



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía.

7

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de abril de 2010, del Viceconsejero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

14

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

14

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 175/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

16



Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 179/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	16	Resolución de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 107/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	18
Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 32/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.	16	Resolución de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 468/10, Sección 3A, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.	18
Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 153/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	16	Resolución de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 185/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	18
Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 177/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	16	Resolución de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 184/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	18
Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 28/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	17	Resolución de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 181/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	18
Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 48/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	17	Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 106/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	19
Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 178/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	17		
Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 849/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	17		
Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 13/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	17		

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 4, en el procedimiento ordinario núm. 593/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	19
--	----

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Corrección de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración para la realización de programas de voluntariado (BOJA núm. 64, de 5.4.2010).	19
---	----

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 46/2009. (PD. 1083/2010).

20

Edicto de 20 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1988/2009.

20

Edicto de 9 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 552/2009. (PD. 1087/2010).

21

Edicto de 25 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 404/2006. (PD. 1088/2010).

21

Edicto de 9 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 584/2009. (PD. 1089/2010).

22

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, dimanante de autos núm. 781/2009.

22

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1085/2010).

24

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

24

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de abril de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1082/2010).

25

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

25

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

27

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

29

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

29

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

29

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1086/2010).

29

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina del ARC de Úbeda, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

30

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Edicto de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.

31

Edicto de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.

31

Edicto de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.

31

Edicto de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.

31

Edicto de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.

32

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

32

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso escolar 2005/2006.

32

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica corrección de errores del anuncio sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Begoña» núm. 40.600. (PP. 548/2010).

33

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en concreto de utilidad pública de la instalación Línea de Alta Tensión entre la subestación de Benahadux y la futura subestación de Tabernas. (PP. 937/2010).

33

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a la persona interesada en relación al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 1721/2009.

49

Anuncio de 21 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a la persona que se cita en relación al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 151/2010.

49

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Málaga-Antequera-Ronda con hijuelas (VJA-195). (PP. 775/2010).

50

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

50

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

51

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

51

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

52

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

52

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

53

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

53

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

53

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

53

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

54

Acuerdo de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

54

Acuerdo de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

54

Acuerdo de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

54

Acuerdo de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

54

Acuerdo de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

55

Acuerdo de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro que se cita.

55

Notificación de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

55

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de justificación de suspensión del procedimiento de declaración de idoneidad que se cita.

55

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión que se cita.

55

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión que se cita.

56

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de descatalogación parcial del Catálogo de Montes de Andalucía y del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte público «Ventisqueros» de Valdepeñas de Jaén.

56

Acuerdo de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de actividad de vertedero de residuos inertes procedentes de la construcción y demolición en Cijuela, en el término municipal de Cijuela (Granada). (PP. 910/2010).

56

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por falta de responsabilidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

56

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

57

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

57

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Anuncio de 28 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de notificación de acta de infracción en materia de extranjeros que se cita. (PP. 323/2010).

57

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de notificación de acta de infracción en materia de extranjeros. (PP. 725/2010).

58

## DIPUTACIONES

Acuerdo de 16 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de delegación de competencias de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Fuente Palmera). (PP. 838/2010).

58

## AYUNTAMIENTOS

Resolución de 19 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Educador/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

58

Anuncio de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Aguadulce, de bases para la selección de plazas de Alguacil.

62

Anuncio de 22 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

66

Anuncio de 30 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Jabalquinto, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

73

Anuncio de 15 de abril de 2010, del Ayuntamiento de La Rambla, de bases para la selección de una plaza de Policía Local, mediante oposición libre.

80

Anuncio de 6 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Loja, de bases para la selección de plazas de Conductor vacantes en la plantilla de laborales de este Ayuntamiento.

86

Anuncio de 16 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Peligros, de bases para la selección de plazas de Técnico de Gestión.

91

Anuncio de 19 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Pizarra, de bases para la provisión, en propiedad, con carácter de personal laboral, de una plaza de Barrendero.

95

Anuncio de 15 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Punta Umbria, de bases para la selección de plazas de personal funcionario y laboral.

98

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

108

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

108

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

108

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0001.

109

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

109

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2009-0010.

110

#### CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 27 de abril de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1062/2010).

110

Anuncio de 27 de abril de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1061/2010).

110

#### EMPRESAS

Anuncio de 12 de marzo de 2010, del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Bombero-Conductor.

111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía.*

El trabajo autónomo representa un valor añadido para el desarrollo del tejido productivo andaluz, constituyendo un elemento determinante en el crecimiento y desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía sigue apostando por el crecimiento continuo de este tejido empresarial, impulsando los valores de la cultura emprendedora, y potenciando tanto los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, como la puesta en marcha y consolidación de actividades económicas en el marco del trabajo autónomo en Andalucía.

Mediante el Real Decreto 1056/1984, de 9 de mayo, se procedió al traspaso de las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo (BOE núm. 134, de 5.6.1984), quedando específicamente integrados en el mismo las materias referidas al apoyo al Trabajo Autónomo.

En relación a dicha materia, y en desarrollo del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación ocupacional, la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, establece en su disposición adicional primera que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación así como de los programas de apoyo al mismo ejercerán las funciones que les correspondan según lo dispuesto en los Reales Decretos de traspaso.

De conformidad con ello, la presente Orden procede a implementar en Andalucía, en régimen de concesión directa, la subvención por el establecimiento como trabajador o trabajadora autónomo o por cuenta propia, establecida por la citada Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Así mismo, también se establece una subvención al mantenimiento de la actividad autónoma destinada a financiar gastos e inversiones elegibles en el marco de lo dispuesto por la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013, en la redacción dada por la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo. Estas subvenciones estarán cofinanciadas por el Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2007 (Eje 1), sometidas al régimen jurídico establecido por el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en base tanto al objetivo perseguido como a los posibles beneficiarios de las mismas, no pueden quedar sometidas a un régimen de concurrencia competitiva, no resultando necesario establecer comparación entre solicitudes ni prelación entre las mismas.

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, dispone que el fomento del empleo constituye uno de los objetivos específicos de éste Servicio, para lo cual ejerce entre otras funciones la de pla-

nificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma y, en particular, los relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

En este sentido, el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía recoge en su Eje 2 un elenco de medidas dirigidas a generar las condiciones necesarias para facilitar la creación, el mantenimiento y la actividad económica.

Por todo ello, esta Orden persigue entre otros objetivos, promocionar el autoempleo y la cultura emprendedora como política activa de empleo, especialmente, entre las personas desempleadas.

De igual forma, esta norma ha tenido en cuenta, las dificultades del momento presente, los sectores económicos y actividades que en la actualidad predominan en Andalucía en el marco del trabajo autónomo, así como las nuevas necesidades y demandas que se plantean. Todo ello permitirá por una parte, una mejor adaptación de los trabajos tradicionales y artesanales a las nuevas exigencias del mercado, y por otra, una mayor potenciación de las nuevas actividades que emergen fundamentalmente, en el marco de una economía sostenible, de ahí que se haya establecido la preferencia en la implantación de determinadas actividades.

Asimismo, las ayudas reguladas en esta Orden, quedarán sometidas al régimen de «*minimis*» en los términos establecidos en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas «*minimis*» (DOUE L379, de 28 de diciembre).

La tramitación electrónica del procedimiento establecido en la presente Orden se sujeta a las prescripciones establecidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y al Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en lo que le sea de aplicación.

En cumplimiento del artículo 9.2.d) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, la presente Orden ha sido sometida a las organizaciones que conforman el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de la Orden.

1. Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones al autoempleo en Andalucía.

2. A estos efectos, se establecen subvenciones tanto para el establecimiento como para el mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo, entendiéndose por tal a la persona física que ejerce una actividad económica de forma individual, por cuenta propia, y con hasta cinco trabajadores o trabajado-

ras por cuenta ajena, y que tenga residencia y domicilio fiscal en Andalucía.

3. Complementariamente a las subvenciones establecidas en el apartado anterior, todas las personas que se constituyan como trabajadoras autónomas en Andalucía, podrán beneficiarse del asesoramiento y asistencia técnica que se preste, a través de los distintos programas y servicios que para este fin se promuevan por la Consejería de Empleo, en el marco de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

#### Artículo 2. Régimen de concesión de las ayudas.

1. Las subvenciones al establecimiento como trabajador o trabajadora autónomo quedan sometidas al régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, y la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, de desarrollo del mismo.

2. Las subvenciones al mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo, teniendo en cuenta tanto el objetivo perseguido como los posibles beneficiarios de las mismas, no pueden quedar sometidas a un régimen de concurrencia competitiva, no resultando necesario establecer comparación entre solicitudes ni su prelación, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 3. Ayudas de «minimis».

Las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidas al régimen de «minimis» en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas «minimis», y así deberá constar en la solicitud a efectos de seguimiento y control, debiendo aportar la persona solicitante declaración expresa responsable de que no ha recibido ayuda de «minimis» de cualquier naturaleza o forma y finalidad o, en el supuesto de haber recibido otras ayudas de «minimis» en los últimos tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada en base a la presente Orden, no superan los 200.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

#### Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar la subvención al establecimiento como trabajador o trabajadora autónomo las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber iniciado su actividad económica en los seis meses anteriores a la apertura del plazo para la solicitud de la misma en la convocatoria de que se trate.

b) Acreditar que, en el mismo día o en el anterior a su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que legal o estatutariamente corresponda, se encontraban en situación legal de desempleo.

2. Podrán solicitar las subvenciones al mantenimiento como trabajador o trabajador autónomo, aquellas personas que lleven de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el régimen que legal o estatutariamente corresponda, un mínimo de un año y un máximo de tres años, a contar desde la apertura del plazo de solicitud de la ayuda para la que solicitan.

#### Artículo 5. Zonas de actuación y actividades preferentes.

1. Se considerarán prioritarias, aquellas actividades ubicadas en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, declaradas como tales por el Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indica-

dores para las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, o en la normativa que lo sustituya.

2. Asimismo, se considerarán preferentes las actividades económicas incluidas en los siguientes ámbitos:

a) Los vinculados a la vida diaria, especialmente los relacionados con la atención a la dependencia y con los servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

b) Los encuadrados en el ocio, recreo y cultura.

c) Los enmarcados en la protección del medio ambiente, tratamientos de residuos y energías limpias y renovables.

d) Los establecidos entorno a la mejora de la calidad de vida, especialmente los destinados a la rehabilitación y adaptación de viviendas, y espacios públicos.

e) Los relacionados con la asistencia a las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

#### Artículo 6. Cuantía y pago de la ayuda.

1. La subvención para el establecimiento como trabajador o trabajadora autónomo consistirá en una cantidad a tanto alzado, que podrá alcanzar hasta un máximo de 11.000 euros en función de lo siguiente:

a) 5.000 euros para personas desempleadas en general.

b) 6.000 euros para:

1.º Personas jóvenes desempleadas de hasta 30 años, entendiéndose incluidos los jóvenes que en el año inmediatamente anterior a la solicitud del incentivo, hayan finalizado programas de formación o mixtos de formación y empleo de la Consejería de Empleo.

2.º Personas desempleadas provenientes de expedientes de regulación de empleo.

3.º Actividades desarrolladas en zona ATIPE.

c) 7.000 euros para mujeres desempleadas.

d) 8.000 euros para:

1.º Personas desempleadas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33 por ciento.

2.º Personas desempleadas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, entendiéndose por tales a las personas mayores de 45 años, las inmigrantes y las que se hallen en situación de desempleo por un período igual o superior a doce meses.

e) 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33 por ciento.

f) En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades de las letras c) y e) se incrementarán en un 10 por ciento.

A los efectos de determinar el importe de la subvención, la calificación como persona con discapacidad, inmigrante o mujer víctima de violencia de género, deberá ser acreditada por las Administraciones competentes en esta materia. En relación con la inclusión de la persona solicitante en el resto de los supuestos contemplados en este apartado, será suficiente con la correspondiente comprobación por parte del órgano instructor.

2. La subvención para el mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo, consistirá en una cantidad a tanto alzado de hasta 4.000 euros destinada a financiar gastos e inversiones ya realizados por parte del trabajador o trabajadora autónomo, y determinados como elegibles de conformidad con la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013.

A efectos de esta ayuda, se considerarán gastos e inversiones elegibles las que se hayan realizado y pagado, en los seis meses anteriores a la apertura del plazo para solicitar la ayuda. Los pagos realizados en efectivo deberán acreditarse documentalmente.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, esta ayuda podrá alcanzar una cuantía de hasta 4.500 euros cuando la actividad económica se desarrolle en zonas ATIPE.

#### Artículo 7. Solicitud de las ayudas y lugar de presentación.

1. Los modelos de solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden, se podrán obtener en las oficinas de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo. Así mismo también se podrán obtener y confeccionar mediante descarga telemática en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, accesible a través del enlace correspondiente en su portal ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)).

2. Las solicitudes se dirigirán al órgano competente para su resolución de conformidad con el artículo 12, y se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el apartado 4 y en el artículo siguiente, y al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Empleo, indicada en el apartado anterior.

Las relaciones jurídicas derivadas del procedimiento regulado en la presente Orden se desarrollarán por medios electrónicos. Para ello, deberán concurrir los requisitos exigidos en el artículo 12.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos electrónicos, y las personas solicitantes deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e incluirán la petición de autorización para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

El registro telemático emitirá un recibo electrónico, de tal forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente. El recibo consistirá en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de asiento de entrada en el registro.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, será preciso que las personas solicitantes, en el momento de la iniciación o en cualquier otra fase de tramitación, acepten expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Asimismo, podrán revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberán comunicarlo al órgano competente para la tramitación e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

3. También podrán presentarse las solicitudes de ayuda en soporte papel en el Registro de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo tomando en consideración la provincia en la que se desarrolle la actividad autónoma, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La solicitud de los incentivos deberá contener los siguientes extremos:

a) Identificación de la persona solicitante y, en su caso, de quien la represente y firme la solicitud o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

b) Denominación e importe de la ayuda solicitada.

c) Declaración responsable de que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos y no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones para ser beneficiaria establecidas en el artículo 10.

d) Declaración responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas públicas concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

e) Declaración responsable de que sobre ella no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Declaración expresa responsable de la persona solicitante no ha recibido ayuda de «minimis» de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, en los últimos tres ejercicios fiscales o, en el caso de haberlas recibido, que en concurrencia con la ayuda que se solicita, no superan los 200.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

5. En todo caso, la persona solicitante de la ayuda deberá especificar en la solicitud en cual de los supuestos recogidos en el artículo 6.1 se encuentra incluido. Asimismo, en su caso, también deberá indicarse la inclusión en zonas de actuación y/o actividades preferentes establecidas en el artículo 5.

6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. No obstante, en relación con esta última, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, la persona beneficiaria deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que la solicitud no reúna los requisitos generales exigidos o no se acompañe de la documentación prevista en el artículo siguiente, el órgano competente procederá a requerir a la persona interesada para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, significándole que de no cumplir dicho requerimiento se le tendrá por desistida en la solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 8. Documentación adjunta a la solicitud.

La solicitud de las ayudas contempladas en la presente Orden se acompañará de la siguiente documentación general:

a) Documentación acreditativa del poder de representación del representante legal de la persona solicitante, en los casos que así proceda.

b) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada por la persona solicitante y por la entidad bancaria.

c) Original o copia auténtica o autenticada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

d) En el caso de solicitud de ayuda para el establecimiento como trabajador o trabajadora autónomo, y para el supuesto de persona con discapacidad, inmigrante, o mujer víctimas de violencia de género, original o copia auténtica o autenticada de la documentación acreditativa emitida por las Administraciones competentes en esta materia.

e) En el caso de solicitud de ayuda para el mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo, original o copia auténtica o autenticada de la o las facturas que acrediten la inversión realizada, así como la documentación acreditativa del pago de las mismas.

#### Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las ayudas previstas en la presente Orden podrán presentarse en los meses de marzo y septiembre de cada año.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 10. Personas beneficiarias excluidas.

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de las ayudas reguladas en la presente Orden, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 29 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores y administradoras de las sociedades mercantiles o aquellos/as que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas según de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter específico serán excluidas como posibles beneficiarias las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber recibido efectivamente la misma modalidad de ayudas en los tres años anteriores a la apertura del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria que se trate.

b) Haber sido condenadas por resolución administrativa firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

c) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

d) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

#### Artículo 11. Instrucción.

1. La instrucción de los expedientes de solicitud de ayudas corresponderá a los servicios con competencia en materia de trabajo autónomos adscrito a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor, procederá a examinar las solicitudes y realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que servirán de base para formular la propuesta de resolución, pudiendo requerir a las personas solicitantes cuanta documentación estime necesaria para completar el expediente.

#### Artículo 12. Competencia para resolver.

1. La competencia para resolver sobre las ayudas establecidas en la presente Orden corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y en base a la facultad de delegación prevista en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la competencia para resolver se delega en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

#### Artículo 13. Resolución.

1. La Resolución deberá ser motivada y contendrá como mínimo los extremos previstos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de concesión de ayudas públicas y subvenciones de la Junta de Andalucía. Así mismo, la resolución contemplará expresamente el sometimiento de la ayuda al régimen de «mínimis», siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a las personas beneficiarias será de tres meses a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

4. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá

desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa. Frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 121 del Texto Refundido la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 15. Obligaciones generales y específicas.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas previstas en esta Orden se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano o entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de las ayudas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad que corresponda, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Hacer constar en toda la información, publicidad y difusión de los proyectos y acciones objeto de ayuda, que la misma está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, así como, en su caso, del Fondo Social Europeo, de conformidad con el artículo 8.4 del Reglamento (CE núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, todo ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 17.3.

j) Cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con ocasión del desarrollo de los proyectos.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.

l) Comunicar al órgano concedente cualquier cambio de domicilio a efectos de notificaciones que se produzca durante el periodo en que la ayuda es susceptible de control.

m) Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las personas que se beneficien de las ayudas establecidas en esta Orden se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

a) Mantener de forma ininterrumpida su condición de trabajadores o trabajadoras autónomos durante al menos 3 años a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

b) No compatibilizar su actividad con ninguna otra actividad por cuenta propia, o por cuenta ajena. A estos efectos, se entenderá que se ha compatibilizado el trabajo por cuenta propia con el trabajo por cuenta ajena cuando durante el periodo mínimo de mantenimiento establecido en la letra anterior, se haya trabajado más de quince días por cuenta ajena.

La documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones específicas deberá presentarse ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses desde que finalizó el periodo de cumplimiento de las mismas. En el caso de que dichas obligaciones se incumplieran o no se acreditase su cumplimiento en los términos anteriormente establecidos, se procederá al reintegro de la ayuda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.

3. Las personas beneficiarias, deberán haber justificado en tiempo y forma, las ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, de otro modo no podrá proponerse el pago de la ayuda, de conformidad con lo establecido por el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

#### Artículo 16. Abono de la ayuda.

1. Las ayudas reguladas en esta Orden, se tramitarán como pago en firme y por la totalidad de la cuantía concedida.

2. Las personas beneficiarias presentarán, en el plazo de un mes desde que se produzcan los respectivos pagos, un certificado de haber incorporado el citado pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado.

#### Artículo 17. Publicidad.

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 123.2 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

2. Las personas beneficiarias deberán hacer constar de modo expreso la colaboración el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y, en su caso, del Fondo Social Europeo, en la forma que se establezca en la resolución de concesión de la ayuda.

3. Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y

Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, así como en lo establecido en la Normativa de la Unión Europea, entre otros, el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006.

4. El incumplimiento, por parte de la persona beneficiaria de la obligación establecida respecto a la publicidad, podrá dar lugar al reintegro de la ayuda en los términos dispuestos en el artículo 19 de la presente Orden.

#### Artículo 18. Incompatibilidad de las ayudas.

Además de lo dispuesto en los artículos 3 y 10, las ayudas concedidas, cualquiera que sea su modalidad, serán incompatibles con cualquier otra provenientes de otras Administraciones, entidades y organismos públicos o privados destinadas a la misma finalidad.

Asimismo, serán incompatibles con las ayudas para la generación de empleo de la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

#### Artículo 19. Reintegro de las ayudas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distintos de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Adminis-

traciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y 109 del Tratado de Lisboa, de una decisión de la cual derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, será causa de reintegro de la ayuda el incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el artículo 15.2.

Sin perjuicio de ello, y siempre que la persona beneficiaria acredite haberse mantenido de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o aquel que legal o estatutariamente corresponda, al menos, durante seis meses desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda y justifique suficientemente el motivo de su baja, procederá el reintegro parcial de dicha ayuda proporcionalmente al tiempo de permanencia efectiva en dicho régimen.

#### Artículo 20. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas en esta Orden se sancionarán de acuerdo con lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante expediente administrativo instruido al efecto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

#### Artículo 21. Dotación presupuestaria.

1. La concesión de las ayudas previstas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias previstas en el ejercicio en que se concedan.

2. Para el ejercicio 2010 la disponibilidad presupuestaria prevista asciende a 34.385.000 euros.

3. Para ejercicios posteriores, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo dictará resolución a efectos de establecer la disponibilidad presupuestaria anual.

Disposición adicional única. Habilitación para dictar instrucciones.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, a adoptar las medidas y dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Plazo extraordinario de solicitud.

Excepcionalmente, y respecto de la primera convocatoria del año 2010 se abrirá un plazo extraordinario del 15 de mayo al 15 de junio, ambos inclusive.

Solo para esta convocatoria extraordinaria, podrá tomarse como referencia a efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.1.a) y 2, tanto la fecha de alta efectiva en el RETA, como la fecha a la que se retrotraen los efectos del alta en dicho régimen.

#### Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio.

Sin perjuicio de lo establecido en el segundo apartado de la Disposición derogatoria única, a las solicitudes que se presentaron al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el periodo 2009-2013 les será de aplicación lo establecido en dicha Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normativa.

1. Queda derogado el Capítulo II de la Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, y la medida establecida en la Sección Segunda del Capítulo V de la misma Orden; así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

2. Asimismo, queda derogada la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-

2013, en la redacción dada por la Orden de 9 de noviembre de 2009 por la que se adaptan algunas de sus disposiciones, al Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, del Viceconsejero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes

para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de abril de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### ANEXO

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Salud.  
Denominación y código del puesto: Asesor/a Técnico de Relaciones Laborales. Código 2108310.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1/A2.  
Cuerpo preferente: A1.11.  
C.D.: 23.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Area relacional: Recursos Humanos.  
C. específico RFIDP €/m: XXXX-12.789,24.  
Localidad: Jaén.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias conferidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con el art. 1.1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de febrero de 2010 (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), visto los currículum vitae de los candidatos presentados, se considera que ninguno de los solicitantes reúne los requisitos de experiencia exigidos para el desempeño del puesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2.ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116,

117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Protección Ambiental.  
Código: 12910.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Provincial de Medio Ambiente.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Calidad Ambiental.  
Área relacional: Medio Ambiente .  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX- 19.942,80.  
Experiencia: Tres años.  
Localidad: Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 175/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Carmen Molina Castro recurso contencioso-administrativo núm. 175/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 4 de septiembre de 2009, formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la citada Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 179/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Isabel García Chico recurso contencioso-administrativo núm. 179/10, Sección 3.ª, contra la resolución de 5 de octubre de 2009, por la que se desestima la solicitud de suspensión de la ejecución de la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hicieron públicas las listas del personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 32/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por doña Marta Ocaña Montañez recurso contencioso-administrativo núm. 32/10 con-

tra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 153/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Marcos Manuel Parrilla Bueno recurso contencioso-administrativo núm. 153/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 1 de septiembre de 2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 177/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Verónica Ruiz Medina recurso contencioso-administrativo núm. 177/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 28/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, Planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Carolina Pino Márquez recurso contencioso-administrativo núm. 28/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la citada Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 48/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Alejandra Guzmán Andrades recurso contencioso-administrativo núm. 48/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 4 de septiembre de 2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la citada Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 178/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª José Navarro Membrilla recurso

contencioso-administrativo núm. 178/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 24 de agosto de 2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la citada Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 849/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Matías Guzmán Hernández recurso contencioso-administrativo núm. 849/09, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 7 de septiembre de 2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la citada Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 13/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª de la Paz Corpas de los Reyes recurso contencioso-administrativo núm. 13/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 17 de agosto de 2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la citada Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 107/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Teresa Navas Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 107/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 468/10, Sección 3A, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña M.ª José Zafra Mallorquín recurso contencioso-administrativo núm. 468/10, Sección 3A, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por las que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 185/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Silvia Fernández Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. 185/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por

la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 184/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Gabriel Severiano Vicente Montalvo recurso contencioso-administrativo núm. 184/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 7 de septiembre de 2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 181/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Agüero Simón recurso contencioso-administrativo núm. 181/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 20 de agosto de 2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 106/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Concepción Vasco Vargas recurso contencioso-administrativo núm. 106/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 4, en el procedimiento ordinario núm. 593/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por la Sección 4 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 593/2009, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., contra la Resolución de 15 de junio de 2009, dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería en el procedimiento sancionador 02/2009, por infracción de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 593/2009 del TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 4. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a

cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 19 de abril de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración para la realización de programas de voluntariado (BOJA núm. 64, de 5.4.2010).*

Advertido un error en la Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración para la realización de programas de voluntariado, con la Asociación de Estudiantes de Medicina de Cádiz (BOJA núm. 64, de 5.4.2010), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Donde dice:

### R E S U E L V O

Delegar el ejercicio de la competencia en la Directora Gerenta del Hospital Universitario de Puerto Real para la firma de un acuerdo de colaboración con la Junta Provincial de Cádiz de la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de programas de voluntariado en el ámbito del mencionado hospital.

Debe decir:

Delegar el ejercicio de la competencia en la Directora Gerenta del Hospital Universitario de Puerto Real para la firma de un acuerdo de colaboración con la Asociación de Estudiantes de Medicina de Cádiz, para la realización de programas de voluntariado en el ámbito del mencionado hospital.

Sevilla, 14 de abril de 2010

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 46/2009. (PD. 1083/2010).*

NIG: 1101242C20090000284.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 46/2009. Negociado: V.

De: Doña María Dolores Sicre León.

Procuradora: Sra. Inmaculada González Domínguez.

Contra: Don Juan Ruiz García.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 46/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de doña María Dolores Sicre León contra don Juan Ruiz García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 6/10

En Cádiz, a 19 de enero de 2010.

La Ilma. doña Ana M.<sup>a</sup> López Chocarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 46/09 sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancias de doña Dolores Sucre León y, en su representación la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez, y en su defensa el Letrado don Rafael Sánchez Lamadrid, contra don Juan Ruiz García, declarado en rebeldía, ha dictado Sentencia en virtud de los siguientes: .../...

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez, en nombre y representación de doña Dolores Sucre León contra don Juan Ruiz García, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la suma de 5.784,57 euros con los intereses legales de dicha suma desde demanda y hasta la presente resolución, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que pueden recurrir en el plazo de cinco días en apelación y que será resuelta por la Audiencia Provincial de Cádiz, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000.

Para la admisión del recurso, la parte interesada deberá acreditar haber constituido el depósito de la cantidad correspondiente: 50 euros para apelación y 25 euros para reposición y revisión, ingresando dicha suma, para la tramitación del recurso de que se trate, en la cuenta del procedimiento de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, todo ello de conformidad con la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma Procesal para la implantación de la oficina judicial, por la que se modifica la L.O. 6/1985, del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al libro de las de su clase y por testimonio a los autos de su razón, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Ruiz García, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a veinticinco de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 20 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1988/2009.*

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1988/2009. Negociado: AV.

De: Doña Sonia Martos Madueño.

Procuradora: Sra. Ana Amalia Gálvez Cañete.

Letrado/a: Sr/a. Romero Balsera.

Contra: Don Mario Riu Fernandes Pombo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC), 1988/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de Sonia Martos Madueño contra Mario Riu Fernandes Pombo sobre, se ha dictado el Auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba. (Juzgado de Familia).

Medidas Provisionales 1988/09.

#### AUTO NÚM. 72

En Córdoba a veinte de enero de dos mil diez.

Dispongo: Que dando lugar a las Medidas Provisionales solicitadas por la Procuradora Sra. Gálvez Cañete, en nombre y representación de doña Sonia Martos Madueño, por medio de otrosí digo en la demanda de Divorcio presentada contra don Mario Riu Fernández Pombo, acuerdo las siguientes:

1. La Separación provisional de ambos cónyuges.
2. Revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.
3. Suspensión de la sociedad de gananciales haciendo suyos los bienes que a partir de este momento cada cónyuge adquiera.
4. Que se atribuye la guarda y custodia de las hijas menores a la madre, quedando compartida la patria potestad.
5. Que el uso y disfrute del domicilio familiar se atribuye a las hijas e indirectamente a la madre al quedar aquellas en compañía de esta.
6. Que se establece a favor del padre el siguiente régimen de visitas, en relación a las cuatro hijas, hasta que la menor de ellas cumpla dos años: Fines de semana alternos, sábados de 12 a 20 horas.

Cuando la menor cumpla dos años, el régimen de visitas en relación a las cuatro hijas se hará extensible a los periodos vacacionales que se dividirán por mitad, correspondiendo el primer periodo a la madre los años impares y el segundo los pares y al padre a la inversa.

Las vacaciones de Navidad se dividirán desde la salida del colegio en el día en que den comienzo las vacaciones hasta las 20 h del 30 de diciembre y desde ese día y hora a las 20 h del día anterior a que se reanuden las clases. El día 6 de enero el progenitor al que no le corresponda estar en compañía de sus hijas podrá recogerlas a las 17 h reintegrándolas a las 21 h.

Las vacaciones de semana santa se dividen desde el sábado siguiente a las vacaciones al miércoles santo a las 20 h y desde ese día y hora a las 20 h del domingo de resurrección.

En verano, comprenderá los meses de julio y agosto.

7. Que se fija una pensión de alimentos a favor de las hijas y a cargo del padre en cuantía de 600 euros/mes a ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre y que se actualizará cada primero de enero conforme al IPC.

Al margen de lo anterior, los gastos extraordinarios serán abonados al 50% por ambos progenitores.

8. Que el esposo abone en concepto de contribución al levantamiento de las cargas el 50% del importe del alquiler, 105 €.

No ha lugar a establecer pensión compensatoria a favor de la esposa, por exceder del objeto del presente procedimiento.

No ha lugar, dada la naturaleza especial de este tipo de procedimientos, a hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra este Auto no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, del que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo dispongo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mario Riu Fernandes Pombo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veinte de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 9 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 552/2009. (PD. 1087/2010).*

NIG: 1402142C20090005714.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 552/2009. Negociado: D. Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Overlease, S.A.

Procuradora: Sra. Inés González Santa-Cruz.

Letrada: Sra. Rocio Galván Alcántara.

Contra: Calahorra Inmuebles, S.L.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 552/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Overlease, S.A., contra Calahorra Inmuebles, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Ocho, Córdoba.  
Juicio Ordinario núm. 552/2009-D.

SENTENCIA NÚM. 172/2009

En Córdoba, a trece de julio de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad

y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 552/2009, seguidos a instancias de la sociedad Overlease, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inés González Santa-Cruz y asistida de la Letrada doña Rocio Galván Alcántara, contra la entidad mercantil Calahorra Inmuebles, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía.

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz, en nombre y representación de la sociedad Overlease, S.A., contra la entidad mercantil Calahorra Inmuebles, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a pagar a la actora la cantidad de quince mil ochocientos treinta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (15.834,62 €), más los correspondientes intereses de demora pactados en el contrato de conformidad con lo dispuesto en el fundamento jurídico tercero. Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Lévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Calahorra Inmuebles, S.L., extiendo y firmo la presente en Córdoba a nueve de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 25 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 404/2006. (PD. 1088/2010).*

NIG: 4109142C20060011324.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 404/2006.

Negociado: 3.

De: Diageo España, S.A.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Contra: Sadite, S.L.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 404/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de Diageo España, S.A., contra Sadite, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM 14/10

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil diez

Doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario 404/063° seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la mercantil Diageo España, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus contra la mercantil Sadite, S.L., declarada en rebeldía

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la mercantil Diageo España, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus, contra la mercantil Sadite, S.L., condeno a la de-

mandada a que abone al actor la suma de trece mil doscientos noventa y nueve euros y setenta y dos céntimos (13.299,72 euros) con el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda y las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse en el momento de la preparación constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4032 0000 02 0404 06, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en foma al demandado, Sadite, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 9 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 584/2009. (PD. 1089/2010).*

NIG: 2990142C20090003113.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 584/2009.

Negociado: RA.

Sobre: Acción de rectificación del Registro de la Propiedad.

De: Don Paulino Hilario Cueva Villa.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

Contra: D./ña. Alan Page, Doreen Page y George Jones.

Procuradora: Sra. María Ester Rivas Martín.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 584/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Paulino Hilario Cueva Villa contra Alan Page, Doreen Page y George Jones sobre acción de rectificación del Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 272/09

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.

Lugar: Torremolinos.

Fecha: Diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

Parte demandante: Paulino Hilario Cueva Villa.

Procuradora: Araceli Ceres Hidalgo.

Parte demandada: Alan Page, Doreen Page y George Jones.

Objeto del juicio: Acción de rectificación del Registro de la Propiedad.

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Araceli Ceres Hidalgo, en nombre y representación de Paulino Hilario Cueva Villa, contra Alan

Page, Doreen Page y George Jones debo condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por el fallo íntegro de la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2006 dictada en los autos de Juicio Ordinario seguido ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, a cuyo tenor «se declara que el actor, don Paulino Hilario Cueva Villa, es el propietario del apartamento núm. 24 situado en la planta décima sobre rasante o séptima de apartamentos del Cuerpo B del Edificio Congreso I, sito en la calle Hoyo de Torremolinos, finca que se corresponde con la registral 9756 del tomo 296, libro 239, folio 124, del Registro de la Propiedad núm. 10 de Málaga, finca que formalmente se transmitió por error por la vendedora y codemandada BCSH en lugar de hacerse constar en las escrituras de compraventa suscrita con los señores Page y adquirentes posteriores de fechas 4 de noviembre de 1985 y 30 de abril de 1987, que la finca que se trasmitía a estos era la 9858 del mismo Registro de la Propiedad núm. 10 de Málaga.

Procédase por el Registrador de la Propiedad a la rectificación haciendo constar la titularidad del actor como dueño de la registral 9756».

Todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

De conformidad con lo establecido en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional 15 de dicha norma o beneficiario de asistencia jurídica gratuita, para la admisión del recurso deberá efectuar constitución de depósito en cuantía de 25 euros, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, salvo en el caso de tratarse de un recurso de reposición, o bien de revisión frente a resoluciones del Secretario Judicial, de 50 euros en el caso de tratarse de un recurso de apelación, debiendo ingresarse en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso, indicando en el campo concepto del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 00 en el caso de recurso de reposición, 01 en el caso de recurso de revisión frente a resoluciones del Secretario Judicial, 02 en el caso de recurso de apelación, y tipo concreto del recurso.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Cuenta expediente, entidad Banesto: 22770000 + (código de procedimiento –dos dígitos–) + (núm. expediente y año –seis dígitos–).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado George Jones, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a nueve de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, dimanante de autos núm. 781/2009.*

NIG: 1101244S20090002325.

Procedimiento: Social Ordinario 781/2009. Negociado: YM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Cristina Mera Grosso.  
Contra: Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz y Empresa ABC Obreros de la Cruz.

E D I C T O

Doña Carmen Yolanda Toro Vílchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 781/2009 se ha acordado citar a Empresa ABC Obreros de la Cruz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de septiembre de 2010 a las 9,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente

o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita al representante legal para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa ABC Obreros de la Cruz se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Cádiz, a veinte de abril de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1085/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 17/2010/S.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el Palacio de San Telmo, sede de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía».
  - b) Lugar de ejecución: Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n, en Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de veinticuatro meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos (888.582,92 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfonos: 955 035 333-955 035 156.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 18 de mayo de 2010 a las 14,00 horas. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - b) Fecha: El día 7 de junio de 2010.
  - c) Hora: 10,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, el sobre núm. 3-A la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, y el sobre núm. 3-B la proposición económica, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 13 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.*

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de las Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 21.3020SA.09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Rehabilitación de Edificio Administrativo en la Plaza de la Constitución, 1, Huelva.
  - c) Lotes: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2009/S 164-237970, de 27 de agosto de 2009; BOE núm. 215, de 5 de septiembre de 2009; y BOJA núm. 177, de 9 de septiembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos cincuenta mil cuatrocientos veintinueve euros con treinta y siete céntimos (550.421,37 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de ochenta y ocho mil sesenta y siete euros con

cuarenta y un céntimos (88.067,41 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (638.488,78 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 25 de marzo de 2010.

b) Contratista: SV60 Arquitectos, S.L.P.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho euros (467.858,00 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete euros con veintiocho céntimos (74.857,28 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil setecientos quince euros con veintiocho céntimos (542.715,28 €).

Sevilla, 15 de abril de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1082/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

Instituto de Estadística de Andalucía. Secretaría General. C/ Leonardo Da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja, Sevilla 41092.

Teléfono: 955 033 800. Telefax: 955 033 816.

Correo electrónico: contratacion.iaa@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de energía eléctrica en alta tensión de la sede del Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Expediente: 18/10-SU-PA.

c) Lugar de entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 24 meses, a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 220.773,56 €. IVA: 39.739,24. Presupuesto total (IVA incluido): 260.512,80 €.

5. Garantías. No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la dirección indicada en el punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 31.5.2010 (10,00 h).

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 10,00 h del día 31 de mayo de 2010.

b) Lugar de presentación: Registro del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la dirección indicada en el punto 1.

c) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fecha de apertura de las proposiciones: Se publicarán en el Perfil del Contratante del Instituto de Estadística de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20.4.2010.

12. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Instituto de Estadística de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. H.U. Virgen de las Nieves.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Núm. de expediente: CCA. +EXVHAA (2009/173561).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 16.6.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.136.587,72 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.2009.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A., UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 3.127.900 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +1RX+56 (2009/2661340).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos ecógrafos ginecológicos, un esterilizador de vapor y una torre de astrocopia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 172, de 3.9.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 182.759,82 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.2009.

b) Contratistas:

1. Aloka España, S.L.

2. Antonio Matachana, S.A.

3. Stryker Iberia, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación, IVA excluido:
  1. 70.311 €.
  2. 50.300 €.
  3. 35.875,35 €.
- 6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +83HQ6F (2009/0529444).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico, coordinación y durante la ejecución de obras de remodelación del Centro de Salud Menéndez Tolosa de Algeciras de Cádiz.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 2.4.2009.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 234.075,46 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.11.2010.
  - b) Contratistas: Juan. L. Muñoz, Jaime Aguilar Valseca, José A. Bejarano Espinosa, Joaquín Almagro Díaz y Sergio Cordesal Franco, UTE Mentos.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación, IVA incluido: 227.053,2 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +PJ24FL (2009/286196).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de varios ecógrafos.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 7.10.2009.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, importe total, IVA excluido: 133.644,86 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.12.2010
  - b) Contratista: General Electric Healthcare España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación, importe total, IVA excluido: 93.249,53 €.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jaén Nordeste.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Compras y Mantenimiento.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +Q4MH1L (2009/288530).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de retinografía digital.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 7.10.2009.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 196.261,69 €.

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.12.2009.
  - b) Contratista: Indo Equipment Group, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 147.270,94 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +E2MPTY (2009/260220).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia magnética mediante concierto.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 193, de 1.10.2009.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 540.990 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.12.2009.
  - b) Contratista: Clínica Arunda, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 540.990 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +77SZU (2009/199839).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalaciones de sistemas de detección y alarmas de incendios.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 16.7.2009.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 103.448,28 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.11.2009.
  - b) Contratista: Gunnebo España, S.A.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación, importe total, IVA excluido: 99.997,43 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +3HMK8L (2009/200061).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para la realización de determinaciones de protrombina, así como arrendamiento y mantenimiento de los coagulómetros necesarios.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 16.7.2009.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 195.787,80 €.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24.10.2009.
- b) Contratista: Movaco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 166.231,20 €.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +AQM3M8 (2009/260787).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma de consultas externas.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 20.8.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, importe total, IVA excluido: 260.378,33 €.

## 5. Adjudicación:

a) Fecha: 24.11.2009.

b) Contratista: Soluciones de Edificaciones Integrales y Sostenibles, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, importe total, IVA excluido: 218.795,86 €.

## 6. Lotes declarados desiertos:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Guadalquivir. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Núm. de expediente: CCA. +FVWFYJ (2009/261958).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de electroterapia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 172, de 3.9.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 123.364,48 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.10.2009.

b) Contratista:

1. Cari Zeiss Meditec Iberia, S.A.

2. Grupo Taper, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación, IVA excluido:

1. 66.000 €.

2. 49.064,49 €.

## 6. Lotes declarados desiertos:

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +V2XFK6 (2009/241672).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de útiles y aparatos de control de calidad para radiofísica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 159, de 17.8.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 108.411,21 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.10.2009.

b) Contratistas:

1. Florida Instrumentación, S.L.

2. Biología y Técnica de la Radiación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido):

1. 90.149,54 €.

2. 6.510 €.

## 6. Lotes declarados desiertos: 1, 15, 30, 32 y 38.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Núm. de expediente: CCA. +UF2X9W (2009/291120).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos equipos de diagnóstico por imagen mediante ultrasonido con destino al CHARE de Loja.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 7.10.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 168.224,30 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.2009.

b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 134.579,44 €.

## 6. Lotes declarados desiertos:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Núm. de expediente: CCA. +16YK16 (2009/302867).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro instrumental y equipamiento para consultas de neumología, digestivo, dermatología y rehabilitación del Centro de Alta Resolución de especialidades de Loja.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 7.10.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 195.104,67 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.2009.

b) Contratistas:

1. Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena.

2. Hospital Hispania, S.L.  
3. El Corte Inglés, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importes de adjudicación, IVA excluido:  
1. 72.925 €  
2. 46.900 €  
3. 36.722,07 €  
6. Lotes declarados desiertos: Núm. 3.
1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Programas y Desarrollo.  
c) Núm. de expediente: CCA. +IHR36- (2008/138212).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.  
b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la Certificación del Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.2008.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.  
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 118.000 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 7.8.2008.  
b) Contratista: Asoc. Española de Normalización y Certificación.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación, importe total: 100.320 €.  
6. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sanitaria Norte de Córdoba.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
c) Núm. de expediente: CCA. +I5SPF6 (2009/204165).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de agujas y cánulas.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.  
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 150.263,75 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 4.11.2009.  
b) Contratistas:  
1. B. Braun Medical, S.A.; 2. Teleflex Medical, S.A.;  
3. Becton Dickinson, S.A.; 4. Francisco Soria Melgizo, S.A.;  
5. Técnicas Médicas de Navarra, S.A.; 6. Bard de España;  
7. Vygon, S.A.; 8. José Queralto Roal, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
c) Importe de adjudicación, IVA excluido:  
1. 76.960 €; 2. 19.915,8 €; 3. 18.713 €; 4. 13.010,4 €;  
5. 3.993 €; 6. 2.918,95 €; 7. 224,1 €; 8. 107,25 €.  
6. Lotes declarados desiertos: 4, 11, 12, 14,15 y 35.
1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de las Nieves.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.  
c) Núm. de expediente: CCA. +822XBU (2009/378423).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de sabanillas de papel.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 117.936,45 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 23.2.2010.  
b) Contratista: Palex Medical, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación, importe total: 108.266,91 €.  
6. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.  
c) Núm. de expediente: CCA. +2K2G56 (2009/264628).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de dos ecógrafos.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180, de 14.9.2009.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.  
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 112.149,53 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 10.12.2009.  
b) Contratistas:  
1. General Electric Healthcare España, S.A.  
2. Grupo Taper, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación, IVA excluido:  
1. 76.920 €  
2. 32.000 €  
6. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
c) Núm. de expediente: CCA. ++NQBZA (2009/237215).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de electromedicina.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de 3.8.2009.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.  
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 36.902,86 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 9.11.2009.  
b) Contratistas:  
1. Steris Iberia, S.A.  
2. Diagniscan, S.A.  
3. Dentalite, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación, importe total:  
1. 60.090 €.  
2. 58.300 €.  
3. 27.000 €.  
6. Lotes declarados desiertos:
- Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41071.  
Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Título: «Mantenimiento del software de gestión de contenidos y portales de la Consejería de Medio Ambiente».
- Número de expediente: 1728/2009/S/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto de licitación: 316.938,12 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
  - b) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 316.938,12 euros (IVA incluido).

Sevilla, 16 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
  - c) Número de expediente: SM 1/10 N.SP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento del Programa Sistema Universitat XXI-Recursos Humanos con destino a la Universidad de Málaga.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 141.560,12 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.3.10.
  - b) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 141.560,12 euros.

Málaga, 7 de abril de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
  - c) Número de expediente: SM 2/10 N.SP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento del Programa Sistema Universitat XXI-Económico con destino a la Universidad de Málaga.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.911,66 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.3.10.
  - b) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 187.911,66 euros.

Málaga, 7 de abril de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1086/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Referencia Interna: SE. 10/10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de desarrollo e implantación de 20 procedimientos telemáticos sobre la base de productos software cedidos por la Junta de Andalucía, soporte general de evolución tecnológica de dichos productos software y creación de una base de formularios de presentación telemática de solicitudes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
  - b) División por lotes y número: Lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
  - d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros (119.944 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 954 349 214.
  - e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.<sup>a</sup> Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [http://www.upo.es/ae/perfil\\_contratante/index.jsp](http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp).

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina del ARC de Úbeda, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/09123. Obras de edificación de 5 viviendas protegidas y trasteros en la calle Particiones, núm. 11, del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Úbeda (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta mil ciento veintiséis euros con treinta y tres céntimos (280.126,33 euros) IVA excluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 13 de abril de 2010.

b) Contratista: Construcciones y Promociones Tearcen, S.L.

c) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y un mil setecientos veintidós euros con cincuenta y cinco céntimos (271.722,55 euros), IVA excluido.

Jaén, 13 de abril de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*EDICTO de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-009/010-ET.

Notificado: Don Joao Antonio Bras de Moura.

Último domicilio: Avda. Pardaleros, s/n, de Badajoz.

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 20 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

*EDICTO de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido a fin de que la interesada pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos

Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-024/010-ANI.

Notificada: Doña María Martín More Revilla.

Último domicilio: C/ Barbados, núm. 46, de Fuente Álamo (Murcia).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 20 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

*EDICTO de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-027/010-ANI.

Notificado: Don Antonio López Guerrero.

Último domicilio: C/ Góngora, edificio Picasso, núm. 2, 1.º A, de San Javier (Murcia).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 20 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

*EDICTO de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los

arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-032/010-MR.  
Notificado: Recreativos La Juaida, S.L.  
Último domicilio: C/ Dama, núm. 15, de Almería.  
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 20 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

*EDICTO de 20 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-008/010-EP.  
Notificado: Don Haji Muhammad.  
Último domicilio: C/ Lazo, núm. 22, de Pozo Alcón (Jaén).  
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 20 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

*ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

INTERESADO: ELISEO CHAPADO PEÑA.  
EXPEDIENTE: MA-214/2009-EP.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ SANTIAGO EL MAYOR – C/ OJOS, 1-3.º-C 30012-MURCIA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: IVÁN GUIJO CARRASCO.  
EXPEDIENTE: MA-20/2010-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: PZ. DE LA CONCORDIA, PORTAL 8-5.º-C - 29600-MARBELLA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: IVÁN GUIJO CARRASCO.  
EXPEDIENTE: MA-21/2010-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: PZ. DE LA CONCORDIA, PORTAL 8-5.º-C - 29600-MARBELLA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: JAIME MAURICIO SANDOVAL FRIGOLET.  
EXPEDIENTE: MA-34/2010-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ DOLORES CORTÉS, 2 - 29014-MÁLAGA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: FRANCISCO GUEVARA SERRANO.  
EXPEDIENTE: MA-89/2009-BO.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ LAGUNILLAS, 8 – 29012-MÁLAGA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA.

INTERESADO: MANUEL DÍAZ RUIZ.  
EXPEDIENTE: MA-237/2009-BO.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CARRIÓN, 5- 2.º-A – 29013-MÁLAGA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA.

INTERESADA: SUSANA MARDO NÚÑEZ.  
EXPEDIENTE: MA-209/2009-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ BAEZA, 31, CHURRIANA – 29140-MÁLAGA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DE ARCHIVO.

Málaga, 8 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso escolar 2005/2006.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para, que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D.P. de Málaga, teléfonos 951 038 011/16, avenida de la Aurora, 47, 29071, Málaga.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio

Interesado	NIF	Importe	Curso	Causa
Díaz Ramírez Emerson Alberto C/ Hera, 12 29591 Sta. Rosalía (Málaga)	X5105646Z	207,00 €	2005/2006	1.1
Heley Olena C/ Muladies, núm. 1, Esc. 1, 5.º B 29010 Málaga	X5142191N	1.377,00 €	2005/2006	1.1
Zambrana Aguilar Lorena Avda. de las Cibeles, núm. 10, 4.º D 29014 Málaga	26810798C	131,00 €	2005/2006	1.1
Zambrana Aguilar Rubén Avda. de las Cibeles, núm. 10, 4.º D 29014 Málaga	26805760L	207,00 €	2005/2006	1.1

Málaga, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica corrección de errores del anuncio sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Begoña» núm. 40.600. (PP. 548/2010).*

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que publicada la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Begoña; número de expediente: 40.600; recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas; superficie solicitada: 47 cuadrículas. Los términos municipales afectados son cuatro y no dos, a saber: Sorbas, Lucainena de las Torres, Tahal y Uleila del Campo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la que la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá opo-

sición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en concreto de utilidad pública de la instalación Línea de Alta Tensión entre la subestación de Benahadux y la futura subestación de Tabernas. (PP. 937/2010).*

Expediente LAT/5866.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto de la línea de Alta Tensión 220 kV D/C «Subestación Benahadux-Subestación Tabernas», cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Red Eléctrica de España, S.A.U.

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, núm. 177, La Moraleja, Alcobendas-28019 Madrid.

Objeto: LAAT 220 kV (preparada para 400 kV), D/C, Benahadux-Tabernas.

Origen: Pórtico 220 kV-Subestación Benahadux.

Final: Pórtico 220 kV-Subestación Tabernas.

Términos municipales afectados: Benahadux, Gádor, Santa Fe de Mondújar, Rioja y Tabernas.

Tipo: Aérea, D/C.

Tensión de servicio (kV): 220(400).

Longitud (km): 32,32955.

Conductores: RAIL AW- 516,84 mm<sup>2</sup>, AL- Ac.

Aislamiento: Bastones de Composite.

Sist. de inst.: Apoyos metálicos galvanizados.

Presupuesto: 11.519.316,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las reclamaciones –por duplicado– que estime oportunas, todo ello dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 26 de marzo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

L/220 kV (aislada a 400 kV) DOBLE CIRCUITO BENAHADUX-TABERNAS  
 Los Organismos Oficiales son publicados a efectos de los puntos 2 y 3 del art. 149 del R.D. 1955/2000

## T.M. DE BENAHADUX

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
2	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	5	58	1.540	45.274	Pórtico, T-1, T-2, T-3, T-4, T-5, T-6	328, 365, 292, 349, 245, 192	-	18.709	Pastos, Improductivo, Cereal seco abanclado
3	PARTADUX SL	5	50	5	121	-	-	-	-	Cereal seco abanclado, Improductivo, Almendro seco, Pastos
4	PARTADUX SL	5	47	11	450	-	-	-	-	Pastos
5	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	5	9005	10	429	-	-	-	-	Improductivo
7	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO SANCHEZ GARCIA JOSE MARIA SANCHEZ QUIRANTES NURIA SANCHEZ QUIRANTES FRANCISCO SANCHEZ GUIRADO BEATRIZ SANCHEZ GUIRADO LAURA SANCHEZ GUIRADO MARIA JOSE SANCHEZ GUIRADO MERCEDES	5	52	279	9.773	-	-	-	-	Pastos, Improductivo
8	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	5	9006	4	143	-	-	-	-	Improductivo
9	PARTADUX SL	5	53	265	8.513	-	-	-	-	Pastos
10	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	5	9021	4	276	-	-	-	-	Improductivo
11	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	9	9012	4	211	-	-	-	-	Improductivo
12	PARTADUX SL	9	29	156	3.494	T-7	117	-	1.675	Pastos
13	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	9	9008	2	49	-	-	-	-	Improductivo
14	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	5	9009	2	49	-	-	-	-	Improductivo
15	PARTADUX SL	5	71	121	3.220	-	-	-	150	Pastos
16	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	5	9012	8	212	-	-	-	-	Improductivo
17	PARTADUX SL	5	69	25	661	-	-	-	75	Pastos
18	PROVEDO GUTIERREZ MARIA ANGELES	5	89	135	2.891	T-8	171	-	1.675	Pastos
19	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	5	9007	5	96	-	-	-	-	Improductivo
20	PROVEDO GUTIERREZ MARIA ANGELES	5	76	210	5.191	-	-	-	675	Pastos, Improductivo
21	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	5	77	147	3.119	T-9	160	-	1.600	Pastos
22	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	5	79	227	5.205	T-10	172	-	1.600	Pastos

## T.M. DE GÁDOR

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
1	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	7	1	63	1.407	-	-	-	600	Pastos
3	HOLCIM ESPAÑA SA	7	2	17	426	-	-	-	-	Pastos, Improductivo, Cantera
4	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	7	9003	3	62	-	-	-	-	Improductivo
5	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	6	9013	3	62	-	-	-	-	Improductivo
8	AYUNTAMIENTO DE GADOR	6	9027	0	16	-	-	-	-	Improductivo
11	HOLCIM ESPAÑA SA	6	4	214	4.850	T-11	227	-	1.675	Pastos
12	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	6	9012	12	351	-	-	-	-	Improductivo
13	HOLCIM ESPAÑA SA	6	100	177	6.312	-	-	-	75	Improductivo
14	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	6	9010	1	213	-	-	-	-	Improductivo
15	HOLCIM ESPAÑA SA	6	1	0	105	-	-	-	-	Pastos
18	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	6	9001	9	384	-	-	-	-	Improductivo
20	HOLCIM ESPAÑA SA	6	5	344	9.795	T-12	172	-	1.431	Pastos, Cantera
22	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	6	6	54	1.221	-	-	-	169	Pastos
25	GARCIA TRUJILLO ANTONIA	6	7	46	1.373	-	-	-	-	Pastos
26	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	6	9002	12	320	-	-	-	-	Improductivo
29	GARCIA TRUJILLO ANTONIA	6	12	95	2.029	T-13	217	-	626	Pastos
30	HOLCIM ESPAÑA SA	6	13	0	37	-	-	-	298	Pastos
32	AYUNTAMIENTO DE GADOR	5	9004	20	511	-	-	-	218	Improductivo
33	HOLCIM ESPAÑA SA	6	15	9	113	-	-	-	-	Pastos
35	HOLCIM ESPAÑA SA	5	9	18	573	-	-	-	356	Pastos
36	HOLCIM ESPAÑA SA	6	14	115	2.030	-	-	-	365	Pastos
38	AYUNTAMIENTO DE GADOR	5	9003	0	2	-	-	-	-	Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
39	HOLCIM ESPAÑA SA	5	1	161	4.375	T-14	245	-	2.244	Pastos, Improductivo
40	AYUNTAMIENTO DE GADOR	5	9002	4	140	-	-	-	-	Improductivo
41	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	4	9004	5	193	-	-	-	-	Improductivo
42	HOLCIM ESPAÑA SA	4	53	112	4.766	-	-	-	-	Pastos
44	PARDO LUQUE ANTONIO	4	54	146	6.006	-	-	-	300	Pastos, Improductivo
45	AYUNTAMIENTO DE GADOR	4	9005	4	108	-	-	-	-	Improductivo
46	HOLCIM ESPAÑA SA	4	66	154	3.907	T-15	313	-	1.900	Pastos
48	PARDO LUQUE ANTONIO	6	36	50	1.359	-	-	-	75	Pastos, Improductivo
49	TRANS PJ VILLA DE GADOR SL UNIPERSONAL	4	58	8	178	-	-	-	75	Pastos
50	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	6	9005	6	159	-	-	-	-	Improductivo
51	PARDO LUQUE ANTONIO	6	37	34	1.198	-	-	-	-	Pastos
52	HOLCIM ESPAÑA SA	6	31	366	8.695	T-16	198	-	1.593	Pastos
53	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	6	9006	7	432	-	-	-	7	Improductivo
54	PARDO LUQUE ANTONIO	6	38	0	18	-	-	-	-	Espartizar o atochar
55	PARDO LUQUE ANTONIO	6	39	4	215	-	-	-	-	Pastos
56	FERNANDEZ GARCIA JOSE FERNANDEZ GARCIA ANGEL FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	6	41	581	14.762	T-17, T-18	279, 313	-	4.625	Pastos
57	AYUNTAMIENTO DE GADOR	6	9000	59	1.675	-	-	-	219	Improductivo
58	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	6	9029	15	630	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
59	SEGURA MARTINEZ FRANCISCO	6	42	36	1.384	-	-	-	225	Pastos
60	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	6	9007	7	406	-	-	-	-	Improductivo
61	SEGURA MARTINEZ FRANCISCO	6	45	86	3.777	-	-	-	-	Pastos
62	HERALFIN SA	6	49	0	79	-	-	-	-	Pastos
63	AYUNTAMIENTO DE GADOR	6	9016	4	177	-	-	-	-	Improductivo
65	ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO SL	6	105	336	9.976	T-19	145	-	1.825	Pastos, Improductivo
66	MENDOZA GALLARDO JOSE ANTONIO	6	106	36	949	-	-	-	225	Improductivo, Labor o labradío regadio, Pastos
67	MENDOZA GALLARDO JOSE ANTONIO	6	59	232	5.519	T-20	245	-	2.800	Agrios regadio, Pastos, Pinar madeable, Improductivo, Labor o labradío regadio
68	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	6	9009	17	525	-	-	-	-	Improductivo
69	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	1	9013	19	631	-	-	-	-	Improductivo
70	HERALFIN SA	1	28	0	328	-	-	-	-	Pastos, Chumberas secano, Improductivo, Agrios regadio
71	JIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCO	1	27	709	19.204	T-21, T-22	198, 279	-	3.200	Pastos
72	MOLINA MOLINA DOMINGO	1	15	143	5.054	-	-	-	-	Pastos, Improductivo, Agrios regadio
74	DIAZ RODRIGUEZ DOLORES ISABEL	1	16	0	501	-	-	-	-	Agrios regadio
75	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	1	9012	8	280	-	-	-	-	Improductivo
76	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	15	9002	6	215	-	-	-	-	Improductivo
77	MOLINA BONACHERA ANTONIO MOLINA BONACHERA MARIA JOSE	15	28	56	1.556	-	-	-	-	Pastos
78	MOLINA MOLINA DOMINGO	15	27	12	249	-	-	-	-	Pastos, Improductivo
79	DIAZ PLANELLES JUAN ANTONIO	15	26	51	1.322	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo, Frutales regadio
80	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	15	9003	8	231	-	-	-	-	Improductivo
81	DIAZ PLANELLES JUAN ANTONIO	15	29	9	647	-	-	-	-	Agrios regadio
82	DIAZ PLANELLES JUAN ANTONIO	15	20	206	5.758	-	-	-	600	Pastos, Frutales regadio, Labor o labradío regadio, Agrios regadio, Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
83	CIRERA ARTES SA	15	18	1.077	27.858	T-23, T-24, T-25, T-26, T-27	198, 162, 259, 227, 136	-	8.363	Pastos, Improductivo
84	DIAZ PLANELLES JUAN ANTONIO	15	8	28	532	-	-	-	237	Pastos
85	DIAZ PLANELLES JUAN ANTONIO	15	5	5	910	-	-	-	-	Pastos
86	DIAZ PLANELLES JUAN ANTONIO	15	6	12	904	-	-	-	-	Pastos
88	AYUNTAMIENTO DE GADOR	15	9007	125	3.023	-	-	-	-	Improductivo
89	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	15	10	25	2.194	-	-	-	-	Pastos, Improductivo
90	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	2	81	10	720	-	-	-	-	Improductivo
92	AYUNTAMIENTO DE GADOR	2	9004	6	415	-	-	-	-	Improductivo
93	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	2	38	0	44	-	-	-	-	Pastos
94	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	2	22	105	7.240	-	-	-	600	Agrios regadio, Mimbreras o cañaverales
95	DIAZ RUANO ENRIQUE	2	36	20	2.163	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo
96	CASTAÑO NAVARRO JUAN	2	32	0	586	-	-	-	-	Agrios regadio
97	RAMIREZ GONZALEZ MARIA	2	31	32	2.169	-	-	-	-	Agrios regadio
98	ORTEGA MAÑAS JOSE RAFAEL	2	30	0	907	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo
99	ORTEGA MAÑAS JOSE RAFAEL	2	42	0	462	-	-	-	-	Agrios regadio
100	HERNANDEZ GUERRERO JOSEFA	2	29	38	1.389	-	-	-	-	Agrios regadio
101	HERNANDEZ GUERRERO MERCEDES	2	28	10	1.047	-	-	-	-	Agrios regadio
102	HERNANDEZ GUERRERO FRANCISCO	2	27	0	751	-	-	-	-	Agrios regadio
103	ORTEGA MAÑAS JOSE RAFAEL	2	43	97	4.678	-	-	-	600	Agrios regadio
104	HERNANDEZ GUERRERO JUAN	2	26	0	364	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo
105	HERNANDEZ GUERRERO JOSE	2	25	0	463	-	-	-	-	Agrios regadio
106	HERNANDEZ JIMENEZ JUAN HR	2	44	0	2.652	-	-	-	-	Improductivo, Agrios regadio
107	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	2	9001	39	2.941	-	-	-	-	Improductivo
109	OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	23	15	479	12.884	T-30, T-31	189, 162	-	2.743	Pastos
110	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	23	9002	11	360	-	-	-	-	Improductivo
111	OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	23	2	251	8.984	-	-	-	-	Pastos
112	AYUNTAMIENTO DE GADOR	23	9005	5	167	-	-	-	-	Improductivo
113	OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	23	1	34	1.017	-	-	-	75	Pastos
114	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	23	9001	6	172	-	-	-	-	Improductivo
115	OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	24	1	39	897	-	-	-	271	Pastos
116	AYUNTAMIENTO DE GADOR	24	9004	5	101	-	-	-	210	Improductivo
117	OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	24	75	293	7.071	T-32, 15% T-33	201	-	2.182	Pastos
118	DIAZ SORIA DOLORES	24	75	75	1.152	85% T-33	163	-	762	Pastos
119	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	24	9002	6	743	-	-	-	-	Improductivo
120	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	24	73	12	348	-	-	-	-	Pastos
121	TRUJILLO SALAS CARMEN	24	72	89	3.121	-	-	-	-	Pastos
122	TRUJILLO SALAS CARMEN	22	1	0	18	-	-	-	-	Pastos
123	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	22	9002	0	383	-	-	-	-	Improductivo
124	TRUJILLO SALAS CARMEN	24	71	32	1.080	-	-	-	-	Pastos
125	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	24	70	168	7.163	-	-	-	-	Pastos
127	SALDAÑA GUIRADO HM	24	69	58	2.174	-	-	-	-	Pastos
128	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	24	68	423	10.858	T-34	134	-	2.275	Pastos
129	AYUNTAMIENTO DE GADOR	24	9005	6	115	-	-	-	-	Improductivo
130	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	24	16	512	17.010	T-35, T-36	172, 161	-	3.275	Pastos
131	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	24	9001	87	6.740	-	-	-	-	Improductivo

## T.M. DE SANTA FE DE MONDÚJAR

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	12	9002	31	2.282	-	-	-	-	Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Poligono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
2	OCHOTORENA AMAT EMILIA	12	9	29	1.960	-	-	-	-	Agrios regadio, Pastos, Improductivo
3	OCHOTORENA AMAT EMILIA	12	118	11	628	-	-	-	-	Agrios regadio
4	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	12	9005	7	418	-	-	-	-	Improductivo
5	OCHOTORENA AMAT EMILIA	12	8	11	687	-	-	-	-	Pastos, Improductivo
7	OCHOTORENA FERNANDEZ RAFAEL OCHOTORENA FERNANDEZ M CRISTINA OCHOTORENA FERNANDEZ MARIA MAR	11	34	84	4.798	-	-	-	-	Agrios regadio, Labor o labradio regadio
8	OCHOTORENA FERNANDEZ RAFAEL	11	105	103	5.646	-	-	-	-	Agrios regadio
9	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	11	83	879	35.821	T-28, T-29	142, 202	-	4.257	Pastos, Labor o Labradio secoano, Improductivo
10	OCHOTORENA GOMEZ ANTONIO	11	35	20	751	-	-	-	-	Pastos
11	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	11	9007	82	4.623	-	-	-	-	Improductivo
12	ESPINOSA TOMILLERO RAMON	11	37	27	832	-	-	-	-	Agrios regadio
13	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	11	3	3	797	-	-	-	-	Pastos
14	ESPINOSA TOMILLERO RAMON	11	36	77	2.915	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo, Pastos, Labor o Labradio secoano
15	ESPINOSA TOMILLERO RAMON	11	38	75	2.996	-	-	-	-	Agrios regadio

## T.M. DE RIOJA

Parcela Proyecto	Propietario	Poligono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	1	9000	98	8.298	-	-	-	-	Improductivo
2	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	1	29	48	3.660	-	-	-	-	Pastos
3	BELTRAN RODRIGUEZ MARIA HR	1	27	65	5.529	-	-	-	225	Pastos
4	ESTADO M FOMENTO	1	22	23	1.739	-	-	-	-	Pastos
5	BELTRAN RODRIGUEZ MARIA HR	1	40	86	5.807	-	-	-	225	Pastos
6	ESTADO M FOMENTO	1	9014	11	668	-	-	-	-	Improductivo
7	VICIANA HERNANDEZ EDUARDO	1	20	869	33.303	T-37, T-38	248, 181	-	3.800	Pastos
8	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	1	9004	17	698	-	-	-	-	Improductivo
9	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	1	9005	29	707	-	-	-	125	Improductivo
10	BELTRAN RODRIGUEZ MARIA HR	1	19	512	16.820	T-39	217	-	1.759	Pastos, Improductivo
11	VICIANA HERNANDEZ EDUARDO	11	4	251	6.934	T-40	145	-	1.600	Espartizar o atochar
12	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	1	9006	18	1.825	-	-	-	-	Improductivo
13	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	11	9001	101	2.285	-	-	-	-	Improductivo
14	LEON RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	11	2	133	4.435	-	-	-	-	Espartizar o atochar
15	BELTRAN RODRIGUEZ MARIA HR	1	18	2.358	75.676	T-41, T-42, T-43, T-44, T-45, T-46	189, 134, 117, 152, 172, 192	-	9.316	Pastos, Improductivo
16	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	1	17	153	7.715	-	-	-	-	Espartizar o atochar
17	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	1	9012	3	152	-	-	-	-	Improductivo
18	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	3	9002	3	151	-	-	-	-	Improductivo
19	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	3	1	61	3.132	-	-	-	-	Espartizar o atochar

## T.M. DE TABERNAS

Parcela Proyecto	Propietario	Poligono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
1	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	16	11	1.716	50.171	T-47, T-48, T-49, T-50	172, 172, 162, 152	-	6.700	Pinar maderable, Improductivo, Pastos

Parcela Proyecto		Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
2	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	16	9011	7	173	-	-	-	-	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
4	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	16	12	33	702	-	-	-	79	Pastos, Improductivo
5	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	16	9013	5	95	-	-	-	83	Vía de comunicación de dominio público
6	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	16	14	556	15.127	T-51, T-52	160, 192	-	3.262	Pinar maderable, Pastos, Improductivo
7	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	16	9005	81	2.228	-	-	-	-	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
8	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	38	9003	67	2.630	-	-	-	-	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
11	ALARCON CASCALES FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES JUAN ANTONIO ALARCON CASCALES LORENZO FRANCISCO	38	39	450	12.435	T-53	192	-	1.675	Pastos, Improductivo
14	SORIANO CANO VICTORIA	38	88	276	8.425	T-54	152	-	1.600	Pastos, Labor o Labradio secoano
15	FLORES CANO JOSE	38	47	128	7.463	-	-	-	-	Pastos
17	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	38	9015	39	1.839	-	-	-	-	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
18	FLORES CANO JOSE	38	87	23	1.362	-	-	-	-	Pastos
19	RAMOS AGUILAR ANTONIO PEDRO	38	49	413	13.276	T-55	172	-	1.600	Olivos regadio
20	FLORES CANO JOSE	38	2	31	942	-	-	-	-	Pastos
21	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	38	9009	22	955	-	-	-	-	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
23	GOMEZ INIESTA ANTONIO	38	1	27	1.177	-	-	-	-	Pastos, Olivos secoano, Labor o Labradio secoano, Improductivo
24	RAMOS AGUILAR ANTONIO PEDRO	38	4	65	1.877	-	-	-	-	Olivos regadio
25	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	38	3	27	670	-	-	-	88	Espartizar o atochar
26	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	38	9010	2	54	-	-	-	20	Vía de comunicación de dominio público
27	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	40	9007	2	53	-	-	-	30	Vía de comunicación de dominio público
28	ALARCON CASCALES FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES JUAN ANTONIO ALARCON CASCALES LORENZO FRANCISCO	40	25	68	1.361	T-56	145	-	1.612	Pastos
29	RUIZ CRUZ RAFAEL	40	24	93	2.730	-	-	-	-	Pastos
30	ALARCON CASCALES FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES JUAN ANTONIO ALARCON CASCALES LORENZO FRANCISCO	40	23	25	873	-	-	-	-	Pastos
31	RUIZ CRUZ RAFAEL	40	22	34	1.181	-	-	-	75	Pastos
33	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	40	9011	5	180	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
34	ALARCON CASCALES FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES JUAN ANTONIO ALARCON CASCALES LORENZO FRANCISCO	40	17	39	1.262	-	-	-	-	Pastos, Improductivo
35	RUIZ CRUZ RAFAEL	40	16	189	5.261	-	-	-	236	Pastos, Improductivo

Parcela Proyecto		Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
36	ALARCON CASCALES FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES JUAN ANTONIO ALARCON CASCALES LORENZO FRANCISCO	40	14	270	7.765	T-57	186	-	1.439	Pastos
37	RUIZ CRUZ RAFAEL	40	13	0	405	-	-	-	-	Pastos
38	PLAZA GIL ANTONIO	40	12	265	7.335	T-58	152	-	1.675	Pastos, Labor o Labradío seco, Olivos seco
39	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	40	9006	5	178	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
40	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	39	9004	5	184	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
41	PLAZA GIL ANTONIO	39	11	467	16.157	T-59	171	-	1.750	Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo
42	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	39	9006	4	149	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
44	PEREZ UBEDA EMILIO	39	2	543	18.461	T-60	172	-	1.675	Pastos, Labor o Labradío seco, Cereal seco abancalado
45	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	39	9001	16	858	-	-	-	-	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.)
46	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	41	9021	13	805	-	-	-	-	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.)
47	GUERRERO MARTINEZ JUAN	41	55	181	7.911	-	-	-	-	Pastos
48	GUERRERO MARTINEZ JUAN	41	54	209	5.583	T-61	162	-	1.675	Pastos
50	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	41	9010	5	170	-	0	-	-	Vía de comunicación de dominio público
51	GUERRERO MARTINEZ JUAN	41	53	164	5.280	-	-	-	75	Pastos
52	PLAZA OÑA JOSE	46	100	9	414	-	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo
53	ALONSO ALONSO AMALIA GIMENEZ HERNANDEZ CARMEN ALONSO JIMENEZ RAFAEL ALONSO JIMENEZ ANTONIO	41	52	0	217	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco, Improductivo, Labor o Labradío seco
54	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	41	9020	2	82	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
55	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	46	9014	3	82	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
56	ALONSO ALONSO AMALIA GIMENEZ HERNANDEZ CARMEN ALONSO JIMENEZ RAFAEL ALONSO JIMENEZ ANTONIO	46	94	241	6.463	T-62	192	-	1.600	Labor o Labradío seco, Pastos
57	RODRIGUEZ AGUILERA MANUEL JOSE	46	95	96	4.215	-	-	-	75	Olivos seco, Pastos, Improductivo
58	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	46	9018	5	265	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
59	RODRIGUEZ AGUILERA MANUEL JOSE	46	96	137	6.778	-	-	-	75	Olivos seco, Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo
60	GRANADOS ESPINOSA PURIFICACION	46	97	65	2.637	-	-	-	75	Labor o Labradío seco, Pastos
61	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	46	9017	4	153	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
63	SEGURA SEGURA CARMEN	46	56	88	2.556	-	-	-	369	Pastos, Olivos seco
64	PLAZA OÑA JOSE	46	57	268	6.663	T-63	192	-	1.306	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
66	GUERRERO MARTINEZ JUAN	46	58	118	2.391	T-64	134	-	1.553	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco, Improductivo

Parcela Proyecto		Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
67	GUERRERO MARTINEZ JUAN	46	140	155	3.157	-	-	-	215	Pastos, Improductivo
68	GUIRADO GRANADOS VALERIO	46	54	222	5.656	T-65	292	-	1.507	Pastos, Improductivo
69	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	46	9015	4	120	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
70	GUIRADO GRANADOS VALERIO	46	49	103	2.571	-	-	-	75	Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo
72	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	46	9016	7	152	-	-	-	132	Vía de comunicación de dominio público
73	RUBIO CORONADO PEDRO	46	51	12	205	-	-	-	260	Labor o Labradío seco
74	RUBIO CORONADO PEDRO	46	27	348	10.411	T-66	117	-	1.208	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
75	CALATRAVA GUIRADO BENITO	46	25	105	2.235	T-67	192	-	1.600	Labor o Labradío seco, Pastos
76	CALATRAVA GUIRADO BENITO	46	121	80	2.125	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos
77	CALATRAVA GUIRADO VALDIVIA	46	129	140	4.880	-	-	-	-	Pastos, Almendro seco
78	GUERRERO MARTINEZ DIEGO	46	20	138	4.194	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
79	AGUILERA GONZALEZ MIGUEL CELESTINO	46	18	123	2.606	T-68	172	-	1.600	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
80	RUBIO CORONADO PEDRO	46	145	62	1.775	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco
81	GOMEZ LOPEZ ADELA	46	119	62	1.866	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
82	RUBIO CORONADO PEDRO	46	14	145	3.593	94% T-69	152	-	975	Pastos, Olivos seco
83	ARTEGO AGUILERA DIEGO	46	12	215	7.933	6% T-69	10	-	625	Labor o Labradío seco, Pastos, Olivos seco
84	PLAZA GARCIA EMILIO	46	11	123	5.462	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos, Olivos seco
85	CALATRAVA CALATRAVA CARMEN CALATRAVA CALATRAVA FRANCISCO	46	128	43	1.812	-	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío seco
86	CALATRAVA USERO RAFAEL	46	10	153	4.401	T-70	192	-	1.246	Pastos, Labor o Labradío seco
87	CALATRAVA GUIRADO VALDIVIA	46	8	121	3.625	-	-	-	354	Labor o Labradío seco, Pastos
88	GUERRERO CALATRAVA MATILDE	46	5	28	1.112	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
90	GUERRERO CALATRAVA MARIA	46	138	110	4.668	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
91	GUERRERO PLAZA JUAN	32	78	0	160	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo, Olivos seco, Almendro seco
92	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	46	9010	3	155	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
93	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	32	9016	3	151	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
94	PLAZA DIAZ DIEGO	46	6	10	648	-	-	-	75	Pastos
95	PLAZA DIAZ DIEGO	32	77	67	2.874	-	-	-	75	Labor o Labradío seco, Olivos seco, Improductivo, Pastos, Cereal seco abanclado
96	OÑA PLAZA RAFAEL	32	42	92	3.442	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos, Cereal seco abanclado, Olivos seco

Parcela Proyecto		Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
97	OÑA PLAZA RAFAEL	32	41	123	2.836	T-71	172	-	1.600	Labor o Labradío seco, Olivos seco
98	PLAZA OÑA JUAN	32	74	115	4.027	-	-	-	-	Pastos, Olivosec
99	MARTINEZ GUIRADO JOSE	32	48	80	3.570	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos
100	GUERRERO CALATRAVA MATILDE	32	73	154	7.093	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Almendro seco
101	RUIZ GARCIA ANTONIO	32	49	134	4.159	-	-	-	365	Labor o Labradío seco, Pastos, Espartizar o atochar
102	RUIZ GARCIA ANTONIO	32	54	294	11.776	T-72	202	-	1.235	Labor o Labradío seco, Pastos
103	ANTEQUERA NEIRO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO ROMERA FERRER MIGUEL FRANCISCO	32	55	73	3.918	-	-	-	-	Almendro seco, Labor o Labradío seco
104	CALATRAVA CALATRAVA BASILIO	32	81	85	4.118	-	-	-	-	Almendro seco, Labor o Labradío seco
106	LOPEZ CALATRAVA CARMEN	32	56	161	4.998	T-73	202	-	1.319	Labor o Labradío seco, Improductivo
107	RUIZ GARCIA ANTONIO	32	64	81	2.125	-	-	-	281	Almendro seco, Pastos, Improductivo
108	USERO VALLS JUAN JOSE	32	63	275	11.101	-	-	-	75	Labor o Labradío seco, Espartizar o atochar, Improductivo, Almendro seco
109	USERO VALLS JUAN JOSE	31	195	9	426	-	-	-	75	Labor o Labradío seco, Improductivo, Pastos
110	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	32	9006	3	121	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
111	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	31	9041	3	118	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
112	USERO VALLS JUAN JOSE	32	66	0	118	-	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo
113	USERO VALLS JUAN JOSE	31	42	60	1.889	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
115	USERO VALLS JUAN JOSE	31	179	52	1.207	-	-	-	377	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo
116	GARCIA GARCIA JOSE	31	37	71	1.502	T-74	134	-	1.223	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo
117	GUERRERO ESPINOSA JUAN JOSE	31	173	162	5.825	-	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo
118	OÑA PLAZA RAFAEL	31	36	41	1.667	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo
119	OÑA PLAZA RAFAEL	31	174	39	1.580	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo
120	USERO VALLS JUAN JOSE	31	172	141	4.629	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo
121	RUIZ GARCIA ANTONIO	31	31	124	2.907	T-75	189	-	1.600	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
122	USERO VALLS JUAN JOSE	31	29	515	15.962	T-76	152	-	1.600	Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo, Labor o labradío regadio, Olivos seco
123	USERO PLAZA MATILDE	31	30	332	8.587	T-77	198	-	1.600	Labor o Labradío seco, Pastos
124	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	31	9036	85	2.142	-	-	-	-	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.)

Parcela Proyecto		Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temporal (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo
125	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	30	9041	80	1.725	-	-	401	824	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
126	PLAZA DOÑA MIGUEL	30	26	188	3.680	T-78, T-79, Pórtico	171, 145	1199	5.576	Olivos secano, Labor o Labradío secano, Eucaliptus

RBD DE CAMINOS DE ACCESOS L.E. A 220 KV BENAHADUX-TABERNAS

Los Organismos Oficiales son publicados a efectos de los puntos 2 y 3 del art. 149 del R.D. 1955/2000

T.M. BENAHADUX

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-1.0, T-1.1 T-2.0 T-3.0 T-3.1 T-4.0 T-4.1 T-5.0	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	58	5	11468	Pastos, Improductivo, Cereal secano abancalado, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Camino en buen estado, Campo a través, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Camino a través, Camino en buen estado
T-3.0	ESTADO M FOMENTO	4	5	7	Pastos, Camino en buen estado,
T-5.0	RUIZ VICENTE JUAN JOSE	96	5	163	Almendo secano, Camino en buen estado,
T-5.0	PARTADUX SL	50	5	1.059	Cereal secano abancalado, Improductivo, Almendo secano, Pastos, Camino en buen estado,
T-5.0 T-6.0	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	9010	5	20	Improductivo, Camino en buen estado, Camino a acondicionar,
T-5.1	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	58	5	1794	Pastos, Improductivo, Cereal secano abancalado, Nuevo a construir,
T-6.0	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO SANCHEZ GARCIA JOSE MARIA SANCHEZ QUIRANTES NURIA SANCHEZ QUIRANTES FRANCISCO SANCHEZ GUIRADO BEATRIZ SANCHEZ GUIRADO LAURA SANCHEZ GUIRADO MARIA JOSE SANCHEZ GUIRADO MERCEDES	52	5	7,23	Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-6.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9012	9	464	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-6.0 T-6.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9021	5	528	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-6.1	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	9006	5	25	Improductivo, Nuevo a construir,
T-6.1	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO SANCHEZ GARCIA JOSE MARIA SANCHEZ QUIRANTES NURIA SANCHEZ QUIRANTES FRANCISCO SANCHEZ GUIRADO BEATRIZ SANCHEZ GUIRADO LAURA SANCHEZ GUIRADO MARIA JOSE SANCHEZ GUIRADO MERCEDES	52	5	1.610	Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-6.1	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	58	5	533	Pastos, Improductivo, Cereal secano abancalado, Nuevo a construir,
T-7.0	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	9009	5	5	Improductivo, Campo a través,
T-7.0	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	9008	9	10	Improductivo, Campo a través,
T-7.0	PARTADUX SL	29	9	366	Pastos, Campo a través,
T-8.0	PROVEDO GUTIERREZ MARIA ANGELES	89	5	140	Pastos, Campo a través,
T-8.0	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	9007	5	14	Improductivo, Campo a través,
T-9.0 T-9.1	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	77	5	823	Pastos, Camino a acondicionar, Campo a través,
T-9.0	PROVEDO GUTIERREZ MARIA ANGELES	76	5	871	Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-9.0 T-10.0	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	9011	5	42	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-9.0 T-10.0	AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	9002	6	19	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-10.0	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	79	5	527	Pastos, Nuevo a construir,

T.M. GÁDOR

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo Y Tipo de acceso
T-10.0	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	25	5	6	Pastos, Nuevo a construir,
T-11.0	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	9003	7	5	Improductivo, Campo a través,
T-11.0	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	9013	6	13	Improductivo, Campo a través,
T-11.0	HOLCIM ESPAÑA SA	4	6	377	Pastos, Campo a través,
T-12.0	HOLCIM ESPAÑA SA	5	6	466	Pastos, Cantera Campo a través
T-12.0	GARCIA TRUJILLO ANTONIA	7	6	355	Pastos, Campo a través,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo Y Tipo de acceso
T-12.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9002	6	444	Improductivo, Campo a través,
T-12.0 T-13.0	GARCIA TRUJILLO ANTONIA	12	6	407	Pastos, Campo a través, Campo a través,
T-13.0 T-14.0 T-16.0 T-17.0 T-19.0	AYUNTAMIENTO DE GADOR	9000	6	157	Improductivo, Campo a través, Campo a través, Camino a acondicionar, Nuevo a construir Camino en buen estado, camino en buen estado,
T-13.0 T-14.0	AYUNTAMIENTO DE GADOR	9004	5	8	Improductivo, Campo a través, Campo a través,
T-14.0	HOLCIM ESPAÑA SA	1	5	32	Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-15.0	HOLCIM ESPAÑA SA	66	4	226	Pastos, Campo a través,
T-15.0 T-16.0	AYUNTAMIENTO DE GADOR	9005	4	31	Improductivo, Campo a través, Camino a acondicionar,
T-16.0 T-16.1	PARDO LUQUE ANTONIO	37	6	254	Pastos, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-16.1 T-17.0	HOLCIM ESPAÑA SA	31	6	1903	Pastos, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-17.0 T-18.0 T-18.1	FERNANDEZ GARCIA JOSE FERNANDEZ GARCIA ANGEL FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	41	6	1438	Pastos, Nuevo a construir, Camino en buen estado, Campo a través,
T-18.0	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	9029	6	16,35	camino Camino en buen estado,
T-19.0 T-19.1	ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO SL	105	6	1999	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado, Nuevo a construir,
T-20.0	MENDOZA GALLARDO JOSE ANTONIO	106	6	194	Improductivo, Labor regadio Pastos, Camino en buen estado,
T-20.0 T-20.1	MENDOZA GALLARDO JOSE ANTONIO	59	6	807	Agrios regadio, Pastos, Pinar maderable, Improductivo, Camino en buen estado, Campo a través,
T-21.0 T-21.1 T-22.0 T-22.1	JIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCO	27	1	2453	Pastos, Camino a acondicionar, Campo a través, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-21.0	AMALIA Y PEPE, SL	102	1	1504	Pastos, Chumberas secano, Improductivo, Agrios regadio, Camino a acondicionar
T-21.0	HERALFIN SA	28	1	1999	Pastos, Chumberas secano, Improductivo, Agrios regadio, Camino a acondicionar,
T-21.0	AYUNTAMIENTO DE GADOR	9002	1	5	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-21.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9011	1	113	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-21.0 T-23.0	HERALFIN SA	82	1	13	Pastos, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar,
T-23.0	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003	103	1	1	Labor regadio, Camino a acondicionar,
T-23.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9003	15	1804	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9002	15	2273	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.0	POLO SALVADOR JOSE	8	1	2	Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9012	1	2.375	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.0	TRUJILLO RUIZ MERCEDES	1	1	-	Agrios regadio, Camino a acondicionar,
T-23.0	AYUNTAMIENTO DE GADOR	9006	1	14	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.1 T-23.2 T-24.0 T-24.1 T-24.2 T-25.0 T-26.0 T-27.0 T-27.1	CIRERA ARTES SA	18	15	6.154	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Campo a través,
T-23.1	DIAZ PLANELLES JUAN ANTONIO	26	15	7	Agrios regadio, Improductivo, Frutales regadio, Agrios regadio, Frutales regadio Camino en buen estado,
T-23.1 T-24.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9003	15	44	Improductivo, Camino en buen estado, Camino a acondicionar,
T-24.0 T-24.1 T-25.0	DIAZ PLANELLES JUAN ANTONIO	20	15	2.283	Pastos, Frutales regadio. Labor o labradío regadio, Agrios regadio, Improductivo, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar,
T-26.0	DIAZ PLANELLES JUAN ANTONIO	8	15	93	Pastos, Campo a través,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo Y Tipo de acceso
T-27.0	AYUNTAMIENTO DE GADOR	9007	15	21	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-30.1	ESPINOSA TOMILLERO RAMON	11	23	563	Pastos, Improductivo, Agrios regadio, Labor regadio, Nuevo a construir,
T-30.1	OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	15	23	40	Pastos, Nuevo a construir,
T-31.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9005	22	3	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-31.0 T-31.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9002	23	1.702	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-31.1	OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	15	23	619	Pastos, Nuevo a construir,
T-32.0 T-32.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9001	23	164	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-32.0 T-32.1 T-33.0 T-33.1 T-34.0 T-34.1 T-35.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9002	24	3805	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar,
T-32.0 T-33.0 T-33.1 T-34.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9002	22	2997	Improductivo, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar,
T-32.1 T-33.1	OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	75	24	426	Pastos, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-32.1	AYUNTAMIENTO DE GADOR	9004	24	31	Improductivo, Nuevo a construir,
T-32.1	OLIVENCIA FERNANDEZ GABRIEL	1	24	336	Pastos, Nuevo a construir,
T-33.1	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	73	24	153	Pastos, Nuevo a construir,
T-33.1	DIAZ SORIA DOLORES	74	24	66	Pastos, Nuevo a construir,
T-33.1	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	70	24	6	Pastos, Nuevo a construir,
T-33.1	TRUJILLO SALAS CARMEN	72	24	451	Pastos, Nuevo a construir,
T-34.0	LAZARO PAUL	66	24	-	Agrios regadio, Camino a acondicionar,
T-34.0 T-35.0 T-35.1	AYUNTAMIENTO DE GADOR	9007	24	667	Improductivo, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-34.0	LAZARO PAUL	65	24	10	Agrios regadio, Camino a acondicionar,
T-34.1	SALDAÑA GUIRADO HM	69	24	525	Pastos, Nuevo a construir,
T-34.1 T-35.1	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	68	24	1194	Pastos, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-35.0	LAZARO PAUL	66	24	2	Agrios regadio, Camino a acondicionar,
T-35.1	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	16	24	157	Pastos, Nuevo a construir,
T-35.1	AYUNTAMIENTO DE GADOR	9005	24	2972	Improductivo, Nuevo a construir,
T-36.0	MANUEL ANTONIO EMILIA RAFAEL Y JOSE OCHOTORENA	16	24	1574	Pastos, Nuevo a construir,

## T.M. SANTA FE DE MONDÚJAR

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-28.0	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	9005	12	19	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-28.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARITIMO	9016	12	670	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-28.0 T-28.1 T-29.2 T-30.1	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	83	11	6149	Pastos, Labor secano, Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-28.0 T-29.2 T-29.1 T-30.0 T-30.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARITIMO	9007	11	24546	Improductivo, Agrios regadio, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar,
T-28.0 T-29.2	OCHOTORENA GOMEZ ANTONIO	35	11	852	Pastos, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-30.1	ESPINOSA TOMILLERO RAMON	38	11	131	Agrios regadio, Nuevo a construir,

## T.M. RIOJA

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-37.0 T-37.1 T-38.1	VICIANA HERNANDEZ EDUARDO	20	1	3.387	Pastos, Camino a acondicionar, Campo a través, Nuevo a construir,
T-37.0	ESTADO M FOMENTO	9014	1	23	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-38.0 T-38.1 T-40.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	9001	11	1.016	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Tramo con actuación

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-38.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARITIMO	9006	1	1.584	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-38.0	ESTADO M FOMENTO	9014	1	20	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-38.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARITIMO	9006	1	97	Improductivo, Nuevo a construir,
T-39.0	BELTRAN RODRIGUEZ MARIA HR	19	1	257	Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-39.0	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	9005	1	15	Improductivo, Campo a través,
T-40.0	BELTRAN RODRIGUEZ MARIA HR	19	1	1.080	Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-40.0 T-41.0 T-42.0	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	9005	1	42	Improductivo, Nuevo a construir, Campo a través, Nuevo a construir,
T-40.1	VICIANA HERNANDEZ EDUARDO	4	11	57	Espartizar o atochar, Tramo con actuación
T-40.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARITIMO	9006	1	21	Improductivo, Tramo con actuación
T-40.1	BELTRAN RODRIGUEZ MARIA HR	19	1	35	Pastos, Improductivo, Tramo con actuación
T-40.2	VICIANA HERNANDEZ EDUARDO	4	11	859	Espartizar o atochar, Nuevo a construir,
T-41.0 T-42.0 T-43.0 T-44.0 T-45.0 T-45.1 T-46.0 T-46.3	BELTRAN RODRIGUEZ MARIA HR	18	1	11.932	Pastos, Improductivo, Espartizar o atochar, Campo a través, Nuevo a construir, Camino en buen estado, Nuevo a construir,
T-45.0 T-46.3	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	9002	3	27	Improductivo, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-45.0 T-46.3	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	9012	1	27	Improductivo, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-45.0 T-46.1 T-46.2 T-46.3	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	1	3	7.972	Espartizar o atochar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-45.0	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	17	1	1.201	Espartizar o atochar, Nuevo a construir,
T-46.1	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	9005	4	8	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-46.1	El inmueble no existe.	99999	4	8	Camino a acondicionar,
T-46.1 T-46.2	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	1	4	2.094	Pastos, Improductivo, Labor seco, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-46.2	AYUNTAMIENTO DE RIOJA	9005	4	10	Improductivo, Nuevo a construir,
T-46.2	El inmueble no existe.	99999	4	10	Nuevo a construir,
T-46.3	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	17	1	871	Espartizar o atochar, Nuevo a construir,

## T.M. TABERNAS

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m <sup>2</sup> )	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-46.0 T-46.1 T-47.0 T-47.1 T-48.0 T-48.1 T-49.0 T-49.1 T-50.0 T-50.1	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMER	16	11	27.711	Pinar maderable, Improductivo, Pastos, Camino en buen estado, Camino a acondicionar, Camino en buen estado, Nuevo a construir,
T-50.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	16	9013	5	Camino Camino en buen estado,
T-51.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	16	9013	12	camino Campo a través,
T-51.0	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMER	16	14	175	Pinar maderable, Pastos, improductivo, campo a través,
T-52.0	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMER	16	14	41	Pinar maderable, Pastos, Improductivo, Tramo con actuación
T-52.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	16	9005	19	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Tramo con actuación
T-52.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	38	9013	27	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Tramo con actuación
T-52.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	38	9007	22	Vía de comunicación de dominio público Tramo con actuación
T-52.1	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMER	16	14	1.106	Pinar maderable, Pastos, Improductivo, Camino en buen estado
T-52.2	DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMER	16	14	152	Pinar maderable, Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-53.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	38	9007	9	camino Camino a acondicionar,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m2)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-53.0	RUIZ CONTRERAS JUAN RUIZ CONTRERAS RAFAEL	38	69	5	Pastos, Camino a acondicionar,
T-53.0 T-53.1	ALARCON CASCALES FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES JUAN ANTONIO ALARCON CASCALES LORENZO FRANCISCO	38	39	2.909	Pastos, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar, Campo a través,
T-54.0	GOMEZ INIESTA ANTONIO	38	66	1.072	Pastos, Labor o Labradío seco Camino en buen estado,
T-54.0	SORIANO CANO VICTORIA	38	65	762	Pastos, Labor seco, Improductivo, Camino en buen estado,
T-54.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	38	9015	58	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.), Camino en buen estado,
T-54.0	RAMOS AGUILAR ANTONIO PEDRO	38	52	568	Olivos regadio, Improductivo, Camino en buen estado,
T-54.0	RAMOS AGUILAR ANTONIO PEDRO	38	50	1	Olivos regadio, Camino en buen estado,
T-54.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	38	9016	19	Camino Camino en buen estado,
T-54.1	GOMEZ INIESTA ANTONIO	38	66	166	Pastos, Labor seco, Improductivo, Nuevo a construir,
T-54.1 T-54.2	SORIANO CANO VICTORIA	38	65	238	Pastos, Labor seco, Improductivo, Nuevo a construir, Tramo con actuación
T-54.2	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	38	9015	28	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.), Tramo con actuación
T-54.2 T-54.3	SORIANO CANO VICTORIA	38	88	3.560	Pastos, Labor seco, Tramo con actuación Nuevo a construir,
T-54.3	GONZALEZ CAZORLA MANUEL	38	64	95	Pastos, Labor seco, Olivos seco, Improductivo, Nuevo a construir,
T-55.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	38	9016	15	Camino Camino en buen estado,
T-55.0	RAMOS AGUILAR ANTONIO PEDRO	38	50	142	Olivos regadio, Camino en buen estado,
T-55.0	RAMOS AGUILAR ANTONIO PEDRO	38	49	495	Olivos regadio, Camino en buen estado,
T-56.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	38	9010	1	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-56.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	40	9007	8	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-56.0	ALARCON CASCALES FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES JUAN ANTONIO ALARCON CASCALES LORENZO FRANCISCO	40	25	94	Pastos, Campo a través,
T-57.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	38	9010	4	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-57.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	40	9007	9	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-57.0	ALARCON CASCALES FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES JUAN ANTONIO ALARCON CASCALES LORENZO FRANCISCO	40	17	866	Pastos, Improductivo, Pastos, Camino en buen estado,
T-57.0	RUIZ CRUZ RAFAEL	40	16	341	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado,
T-57.1	ALARCON CASCALES FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES JUAN ANTONIO ALARCON CASCALES LORENZO FRANCISCO	40	14	209	Pastos, Nuevo a construir,
T-57.1	RUIZ CRUZ RAFAEL	40	16	226	Pastos, Improductivo, Pastos, Nuevo a construir,
T-58.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	39	9004	3	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-58.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	40	9006	16	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-58.0	PLAZA GIL ANTONIO	40	12	810	Pastos, Labor seco, Olivos seco, Campo a través,
T-59.0	PLAZA GIL ANTONIO	39	11	963	Pastos, Improductivo, Labor seco, Campo a través,
T-59.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	39	9004	9	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-59.1	PLAZA GIL ANTONIO	39	11	332	Pastos, Improductivo, Labor seco, Nuevo a construir,
T-60.0	OLIVER NORBERT SHUTZ	39	1	869	Pastos, Labor seco, Improductivo, Pastos, Almendro seco, Camino en buen estado,
T-60.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	39	9004	12	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-60.1	OLIVER NORBERT SHUTZ	39	1	1.076	Pastos, Labor seco, Improductivo, Pastos, Almendro seco, Nuevo a construir,
T-60.1	PEREZ UBEDA EMILIO	39	2	1.388	Pastos, Labor seco, Cereal seco abanclado, Nuevo a construir
T-61.0	GUERRERO MARTINEZ JUAN	41	54	724	Pastos, Campo a través,
T-61.0	ALONSO ALONSO AMALIA GIMENEZ HERNANDEZ CARMEN ALONSO JIMENEZ RAFAEL ALONSO JIMENEZ ANTONIO	41	58	206	Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-61.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	41	9010	9	Camino Campo a través,
T-62.0	ALONSO ALONSO AMALIA GIMENEZ HERNANDEZ CARMEN ALONSO JIMENEZ RAFAEL ALONSO JIMENEZ ANTONIO	46	94	456	Labor seco,Pastos, Camino a acondicionar,
T-62.0	RODRIGUEZ AGUILERA MANUEL JOSE	46	95	18	Olivos seco, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar,
T-62.1	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	41	9010	28	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir,
T-62.1	GUERRERO MARTINEZ JUAN	41	53	326	Pastos, Nuevo a construir,
T-62.1	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	41	9020	11	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir,
T-62.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	46	9014	11	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m2)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-62.1	PLAZA OÑA JOSE	46	100	1.579	Pastos, Labor seco, Improductivo, Nuevo a construir,
T-62.1	PLAZA OÑA JOSE	46	99	8	Labor seco, Olivos seco, Espartizar o atochar, Improductivo, Pastos, Nuevo a construir,
T-62.1	RODRIGUEZ AGUILERA MANUEL JOSE	46	96	12	Olivos seco, Pastos, Labor seco, Improductivo, Nuevo a construir,
T-62.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	46	9018	120	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir,
T-62.1	RODRIGUEZ AGUILERA MANUEL JOSE	46	95	551	Olivos seco, Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-63.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	46	9017	11	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-63.0	PLAZA OÑA JOSE	46	57	1.002	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado,
T-63.1	PLAZA OÑA JOSE	46	57	268	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Campo a través,
T-64.0	GUERRERO MARTINEZ JUAN	46	58	767	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Improductivo, Labor seco, Camino en buen estado,
T-64.0	GUIRADO GRANADOS VALERIO	46	54	100	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado,
T-64.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	46	9015	11	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-64.1	GUERRERO MARTINEZ JUAN	46	58	1.902	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-65.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	46	9015	15	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-65.0	GUERRERO MARTINEZ JUAN	46	140	237	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado,
T-65.0 T-65.1	GUIRADO GRANADOS VALERIO	46	54	1.478	Pastos, Improductivo, Pastos, Improductivo, Camino en buen estado,
T-65.1	GUERRERO MARTINEZ JUAN	46	140	165	Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-66.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	46	9015	11	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-66.0	GUIRADO GRANADOS VALERIO	46	53	1	Pastos, Camino en buen estado
T-66.0	GUERRERO MARTINEZ JUAN	46	69	1	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado,
T-66.0	GUIRADO GRANADOS VALERIO	46	49	1	Pastos, Labor seco, Improductivo, Camino en buen estado,
T-66.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	46	9016	155	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-66.0	GRANADOS RUIZ JUAN	46	68	1	Pastos, Camino en buen estado,
T-66.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	46	9022	0,11	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-66.1	GRANADOS RUIZ JUAN	46	68	0,01	Pastos, Nuevo a construir,
T-66.1	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	46	9022	0,73	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir,
T-66.1 T-67.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	46	9016	362	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir, Camino a acondicionar,
T-66.1	GUIRADO GRANADOS VALERIO	46	52	4	Pastos, Nuevo a construir,
T-66.1	GUIRADO GRANADOS VALERIO	46	49	12	Pastos, Labor seco, Improductivo, Pastos, Nuevo a construir,
T-66.1	RUBIO CORONADO PEDRO	46	51	0,5	Labor seco, Nuevo a construir,
T-66.1	RUBIO CORONADO PEDRO	46	27	81	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Nuevo a construir,
T-67.0	RUBIO CORONADO PEDRO	46	27	1.495	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Camino a acondicionar,
T-67.1	CALATRAVA GUIRADO BENITO	46	25	529	Labor seco, Pastos, Nuevo a construir,
T-67.1	RUBIO CORONADO PEDRO	46	27	27	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Nuevo a construir,
T-68.0	AGUILERA GONZALEZ MIGUEL CELESTINO	46	18	99	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado,
T-68.0	RUBIO CORONADO PEDRO	46	145	0,28	Pastos, Olivos seco, Camino en buen estado,
T-68.0	AGUILERA GONZALEZ MIGUEL CELESTINO	46	16	832	Olivos seco, Pastos, Camino en buen estado,
T-68.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	46	9009	8	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-68.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	45	9028	6	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado
T-68.1	AGUILERA GONZALEZ MIGUEL CELESTINO	46	18	730	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Campo a través,
T-69.0 T-69.1	GOMEZ LOPEZ ADELA	46	119	306	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado, Nuevo a construir,
T-69.0	RUBIO CORONADO PEDRO	46	14	8	Pastos, Camino en buen estado,
T-69.0	RUBIO CORONADO PEDRO	46	145	379	Pastos, Olivos seco, Camino en buen estado,
T-69.0	AGUILERA GONZALEZ MIGUEL CELESTINO	46	18	153	Pastos, Labor seco, Camino en buen estado,
T-69.1	RUBIO CORONADO PEDRO	46	14	811	Pastos, Olivos seco, Nuevo a construir,
T-69.1	ARTEGO AGUILERA DIEGO	46	12	900	Labor o Labradio seco, Pastos, Olivos seco, Labor seco, Nuevo a construir,
T-70.0	CALATRAVA USERO RAFAEL	46	10	1	Pastos, Labor seco, Camino en buen estado,
T-70.0 T-70.1	CALATRAVA GUIRADO VALDIVIA	46	8	1.437	Labor seco, Pastos, Camino en buen estado, Campo a través,
T-70.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	46	9010	8	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m2)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-70.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	32	9016	6	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-70.1	CALATRAVA USERO RAFAEL	46	10	53	Pastos, Labor seco, Campo a través,
T-71.0	GUERRERO CALATRAVA MARIA	32	71	1	Almendro seco, Camino a acondicionar,
T-71.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	32	9006	284	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-71.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	31	9041	290	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-71.0	OÑA PLAZA RAFAEL	31	51	13	Olivos seco, Labor seco, Camino a acondicionar,
T-71.0	GUERRERO CALATRAVA JOSE	32	72	2	Labor o Labradio seco Camino a acondicionar,
T-71.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	32	9005	699	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.), Camino a acondicionar,
T-71.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	31	9040	819	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.), Camino a acondicionar, Camino en buen estado,
T-71.1	OÑA PLAZA RAFAEL	32	41	646	Labor seco, Olivos seco, Camino en buen estado,
T-71.1	OÑA PLAZA RAFAEL	32	47	288	Olivos seco, Labor seco,Camino en buen estado,
T-71.1	OÑA PLAZA RAFAEL	32	42	961	Labor seco, Pastos, Cereal seco abancalado, Olivos seco,Camino en buen estado,
T-71.1	OÑA PLAZA RAFAEL	32	45	1.171	Labor seco, Olivos seco, Pastos, Cereal seco abancalado, Camino en buen estado,
T-71.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	31	9040	6	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.), Camino en buen estado,
T-71.1	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	32	9005	19	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.) Camino en buen estado,
T-71.2	OÑA PLAZA RAFAEL	32	41	298	Labor seco, Olivos seco, Campo a través,
T-72.0	GUERRERO ESPINOSA MARIA DOLORES	32	51	3	Labor seco, Almendro seco, Campo a través,
T-72.0	CALATRAVA GUERRERO ANA MARIA CALATRAVA GUERRERO MARCOS	32	50	13	Labor seco, Campo a través,
T-72.0	GUERRERO CALATRAVA MARIA	32	71	1	Almendro seco, Campo a través,
T-72.0	OÑA PLAZA RAFAEL	31	51	15	Olivos seco, Labor seco, Campo a través,
T-72.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	32	9006	888	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-72.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	31	9041	915	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-72.0	GUERRERO CALATRAVA ISABEL GUERRERO CALATRAVA RAFAEL	32	52	5	Labor o Labradio seco Campo a través,
T-72.0	GUERRERO CALATRAVA RAFAEL	31	50	33	Labor seco, Campo a través,
T-72.0	RUIZ GARCIA ANTONIO	32	53	3	Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-72.0	ANTEQUERA NEIRO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO ROMERA FERRER MIGUEL FRANCISCO	31	44	1	Labor seco, Olivos seco, Campo a través,
T-72.1	GUERRERO CALATRAVA MATILDE	32	73	152	Labor seco, Almendro seco, Camino en buen estado,
T-72.1	RUIZ GARCIA ANTONIO	32	49	9	Labor o seco, Pastos, Espartizar o atochar, Camino en buen estado,
T-72.1	GUERRERO CALATRAVA MARIA	32	71	1.702	Almendro seco, Camino en buen estado,
T-72.1	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	32	9006	8	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-72.1	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	31	9041	7	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-72.1	OÑA PLAZA RAFAEL	31	51	0	Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado,
T-72.2	GUERRERO CALATRAVA MATILDE	32	73	12	Labor seco, Almendro seco,Campo a través,
T-72.2	RUIZ GARCIA ANTONIO	32	49	527	Labor seco, Pastos, Espartizar o atochar, Campo a través,
T-72.2	RUIZ GARCIA ANTONIO	32	54	51	Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-73.0	LOPEZ CALATRAVA CARMEN	31	175	420	Labor seco, Improductivo, Labor seco, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar,
T-73.0	ALONSO AGUILERA RAFAEL ALONSO AGUILERA JOSE ALONSO AGUILERA MARIA	31	43	479	Labor seco, Pastos, Improductivo,Camino a acondicionar,
T-73.0	USERO VALLS JUAN JOSE	31	195	209	Labor seco, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar,
T-73.0	GARCIA GARCIA JUAN	31	41	764	Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-73.0	GARCIA GARCIA JUAN	31	40	0	Labor seco, Pastos, Improductivo, Olivos seco, Camino a acondicionar,
T-73.0	DIAZ ALONSO CARMEN	31	45	617	Labor seco, Pastos, Improductivo, Olivos seco, Camino a acondicionar,
T-73.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	31	9040	112	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.), Camino a acondicionar,
T-73.1	LOPEZ CALATRAVA CARMEN	32	56	810	Labor seco, Improductivo, Campo a través,
T-73.1	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	32	9006	9	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-73.1	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	31	9041	9	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-73.1	LOPEZ CALATRAVA CARMEN	31	175	826	Labor seco,Improductivo,Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-74.0	USERO VALLS JUAN JOSE	31	195	59	Labor seco, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar,
T-74.0	USERO VALLS JUAN JOSE	31	42	266	Labor seco, Camino a acondicionar,
T-74.0	GARCIA GARCIA JUAN	31	41	555	Pastos, Improductivo,Pastos, Camino a acondicionar,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m2)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-74.0	GARCIA GARCIA JUAN	31	40	1.176	Labor seco, Pastos, Improductivo, Pastos, Olivos seco, Camino a acondicionar,
T-74.0	LOPEZ BERNAL JOSE	31	39	35	Labor seco, Almendro seco, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-74.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	31	9039	16	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-74.0	GARCIA GARCIA JUAN	31	23	0	Labor seco, Pastos, Olivos seco, Pastos, Camino a acondicionar,
T-74.1	GARCIA GARCIA JOSE	31	37	65	Labor seco, Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-74.1	USERO VALLS JUAN JOSE	31	179	266	Labor seco, Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-74.1	USERO VALLS JUAN JOSE	31	195	2	Labor seco, Improductivo, Pastos, Campo a través,
T-74.1	USERO VALLS JUAN JOSE	31	42	359	Labor seco, Campo a través,
T-75.0	LOPEZ PLAZA FRANCISCO	31	33	653	Pastos, Labor seco, Camino a acondicionar,
T-75.0	USERO VALLS JUAN JOSE	31	32	622	Labor seco, Pastos, Camino a acondicionar,
T-75.0	USERO VALLS JUAN JOSE	31	171	273	Pastos, Labor seco, Improductivo, Labor seco, Algarrobo secano, Improductivo Camino a acondicionar,
T-75.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	31	9039	12	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-75.1	RUIZ GARCIA ANTONIO	31	31	506	Improductivo, Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-75.1	LOPEZ PLAZA FRANCISCO	31	33	37	Pastos, Labor seco, Campo a través,
T-75.1	USERO VALLS JUAN JOSE	31	32	492	Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-76.0	USERO VALLS JUAN JOSE	31	171	343	Pastos, Labor seco, Improductivo, Labor seco, Algarrobo secano, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-76.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	31	9036	875	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.), Camino a acondicionar,
T-76.0	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	30	9041	729	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.), Camino a acondicionar,
T-76.0	SMITH PHILLIP OSTEEN SMITH SHERI LEE JANE	31	201	10	Labor seco, Pastos, Camino a acondicionar,
T-76.0	CORRAL CARREÑO JOSE	30	40	3	Labor seco, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-76.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	30	9045	33	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-76.1 T-76.2 T-77.0 T-77.1	USERO VALLS JUAN JOSE	31	29	1.777	Pastos, Labor seco, Improductivo, Olivos seco, Camino en buen estado, Campo a través, Camino en buen estado, Campo a través,
T-76.1	USERO VALLS JUAN JOSE	31	171	703	Pastos, Labor seco, Improductivo, Algarrobo seco, Campo a través,
T-77.1	USERO PLAZA MATILDE	31	30	929	Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-78.0 T-79.0	PLAZA DOÑA MIGUEL	30	26	2.118	Olivos seco, Labor seco, Eucalipto, Campo a través, Campo a través,
T-79.0	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	30	9044	14	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,

*ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a la persona interesada en relación al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 1721/2009.*

Expte. recurso contencioso-administrativo. Procedimiento Ordinario 1721/2009.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a doña Concepción Fernández Ortiz Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Segunda Doce de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Expediente: Recurso contencioso-administrativo. Procedimiento Ordinario 1721/2010. Sección 2.ª/12.

Interesada: Doña Concepción Fernández Ortiz.

Acto notificado: Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Segunda Doce de la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, así como su emplazamiento como interesado. Plazo de comparecencia: Nueve días hábiles.

Granada, 19 de abril de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a la persona que se cita en relación al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 151/2010.*

Expte. recurso contencioso-administrativo. Procedimiento Ordinario 151/2010.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a don Dámaso Manuel Garrido Carrillo Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Expediente: Recurso contencioso-administrativo. Procedimiento Abreviado 151/2010.

Negociado: S.

Interesado: Don Dámaso Manuel Garrido Carrillo.

Acto notificado: Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, así como su emplazamiento como interesado.

Plazo de comparecencia: Nueve días hábiles.

Granada, 21 de abril de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Málaga-Antequera-Ronda con hijuelas (VJA-195). (PP. 775/2010).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Movilidad, con fecha 15 de marzo de 2010, ha resuelto otorgar definitivamente a Automóviles Casado, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Málaga-Antequera-Ronda con hijuelas (VJA-195) por unificación de las anteriores concesiones VJA-119 Olvera y Málaga con hijuelas, VJA-124 Alameda y Málaga con hijuelas y VJA-132 Antequera y Málaga por Villanueva de la Concepción, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. ITINERARIO

#### 1. Entre Olvera-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Almargen, Teba y Campillos.

#### 2. Cañete la Real-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Almargen, El Saucejo, Los Corrales, Martín de la Jara, Sierra de Yeguas, Campillos, Bobadilla Estación, Bobadilla y Antequera.

#### 3. Alameda-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina y Antequera.

#### 4. Fuente de Piedra-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Humilladero, Mollina y Antequera.

#### 5. Antequera-Ronda.

Paradas obligatorias intermedias: Estación del AVE Santa Ana, Campillos y Teba.

#### 6. Rute-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Cuevas de San Marcos, Cuevas Bajas, Atalaya, Villanueva de Algaidas, Archidona y Cruce de Casabermeja.

#### 7. Archidona-Ronda.

Paradas obligatorias intermedias: Antequera, Estación del AVE Santa Ana, Campillos y Teba.

#### 8. Los Nogales-Antequera.

Paradas obligatorias intermedias: La Joya, La Higuera y Villanueva de la Concepción.

#### 9. Villanueva de la Concepción-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Antequera.

#### 10. Valle de Abdalajís-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Antequera.

#### 11. Villanueva del Trabuco-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Villanueva del Rosario y Villanueva de Cauche.

#### 12. Villanueva del Trabuco-Málaga.

Parada obligatoria intermedia: Villanueva del Rosario.

#### 13. Antequera-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

#### 14. Riogordo-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Colmenar y Casabermeja.

#### 15. Alfarnate-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Alfarnatejo, Riogordo, Colmenar y Casabermeja.

#### 16. Villanueva de Tapia-Antequera

Paradas obligatorias intermedias: Salinas y Archidona.

#### 17. Archidona-Villanueva del Rosario.

Paradas obligatorias intermedias: Villanueva del Trabuco.

#### 18. Villanueva de Tapia-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Salinas y Archidona.

#### 19. Villanueva de Tapia-Málaga.

Paradas obligatorias intermedias: Salinas, Archidona, Villanueva del Trabuco y Villanueva del Rosario.

#### 20. Antequera-Archidona.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de confor-

midad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
MARIA MERCEDES PEREZ FERNANDEZ	45.209.725-M	29-AA-0260/07
MARIA CONCEPCION MARTIN GARRIDO	31.837.468-V	29-AA-0137/07
MIGUEL MARTIN GARRIDO	33.372.033-E	29-AA-0137/07
JUAN IGNACIO MARTIN GARRIDO	25.060.807-F	29-AA-0137/07
MANUEL FRANCISCO POMARES VILLANUEVA	24.860.001-Z	29-AA-0179/07
JUANA VILLANUEVA RUIZ	24.913.227-H	29-AA-0179/07
LAURA GUTIERREZ RAMIREZ	25.288.206-M	29-AA-0498/07
JOSE MANUEL GALLARDO LOEZ	25.287.739-K	29-AA-0498/07
MARIA ANGELES GIL MORENO	25.664.571-K	29-AA-0193/09
JUAN ANTONIO VILLAREJO PEREZ	33.374.734-D	29-AA-0193/09
DORCA INTERNACIONAL, S.L.	A-79217485	29-AA-0446/07
CLARA LIZ ALVAREZ	79.027.605-L	29-AA-0530/07
FERNANDO PARDO CABALLOS	24.144.091-W	29-AA-0052/09
JUAN JOSE MIRANDA CANO	24.848.176-B	29-AA-0047/07
BARTOLOME PARRA CONTRERAS	27.339.271-E	29-AA-0127/07
ANTONIO RIVERA GILBERT	52.293.342-J	29-AA-0115/06
JOSE ANTONIO CARRASCO FERNANDEZ	02.848.446-B	29-AA-0390/07
HIDALMAR 2002, S.L.	B-92255595	29-AA-0424/08
RICHARD TWUM	X-4851223-V	29-AA-0061/07
VICTOR MANZANARES CHOCANO	06.187.532-A	29-AA-0049/08
CAMPO DIAZ-MIGUEL ALBORADA	06.191.838-P	29-AA-0049/08
ANA BELEN MORENO PEREZ	74.871.360-N	29-AA-0409/08
CASPRE S.A.- IGNACIO SIMÓ HIDALGO DE CAVIEDES (en representación de ANTONIO OCA MUÑOZ)	A-29195567	29-AA-0670/07

Málaga, 12 de abril de 2010.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de

diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
DOMINGO GUTIERREZ GAMEZ	24846852K	29-DS-0224/07
DOLORES DOMINGUEZ APARICIO	24862590G	29-DS-0224/07
RAMON DIAZ LOPEZ	25053116K	29-DS-0433/09
ANTONIA LOPEZ BERNAL	33359119B	29-DS-0433/09
MARIA DEL MAR CORRAL ARRAIGOSA	33355915G	29-DS-0635/09
FRANCISCO BERROCAL FERNANDEZ	33359255D	29-DS-0635/09
ANTONIO FERNANDEZ BERROCAL	74902089J	29-DS-0681/09
FRANCISCA AGUILAR RAMIREZ	15158807J	29-DS-0703/09
MARCOS ANTONIO TORRUBIA SANTIAGO	74860233V	29-DS-0126/10
JOSE LUIS TORRUBIA SANTIAGO	74860234H	29-DS-0126/10
JOAQUIN OLMEDO CRESPO	24857159R	29-DS-0065/10
ANGELES JOSEFA BRAVO DE MANSILLA CORDONIE	24835315F	29-DS-0065/10
JOSE HERRERA CASTILLERO	24841828B	29-DS-0064/10
MANUELA LAURE LUPION	24865201Q	29-DS-0064/10
MARIA PILAR HURTADO ESPEÑA	25711272D	29-DS-0753/09

Málaga, 13 de abril de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio de los interesados, se notifica por medio de presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en Resolución del recurso potestativo de reposición en materia de subvenciones a inquilinos de vivienda,

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 30, Pta. 9.ª, Sección de Asuntos Jurídicos. Teléfono: 953 005 409.

Expte.: 23-AF-644/05: Don Julián García Franco.

Acto que se notifica: Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda con fecha 22 de febrero de 2010.

Fecha del acto que se notifica: 22 de febrero de 2010.

Trámite que procede: Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

Jaén, 19 de abril de 2010.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.15311829.77310.321.9.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

Núm. Expediente	Beneficiario	C.I.F.	Modalidad de Ayudas	Importe Total
MA/CI/00016/2010	ASESORIA & SERVICIOS VISTAMAR, S.L.	B93016640	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00023/2010	ANTONIO BECERRA NAVARRO	25592281C	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00027/2010	THE SHOPPING CLUB ONLINE, SL	B93018026	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00028/2010	PROYECTOS E INSTALACIONES LOPEZ, S.L.	B93004711	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00031/2010	PRAMER MALAGA SERVICIOS METALICOS, SL	B93029353	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00034/2010	SISTEMA Y MONTAJE ESTEPONA, SL	B92993930	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00039/2010	SILVIA PANIAGUA SERRANO	03898023Y	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00043/2010	SAETA EMPRESAS, S.L.L.	B92998368	Contratación indefinida	19.232,00
MA/CI/00047/2010	JUAN BARROSO RAMOS	30594633X	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00048/2010	GO NET APLICACIONES, S.A.	A92979897	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00049/2010	DISTHUERCA, S.L.	B93045318	Contratación indefinida	14.424,00
MA/CI/00051/2009	ERICA LOURDES ORMEÑO	X3807980P	Contratación indefinida	7.212,00
MA/CI/00051/2010	ASEGA CONFIDENCE, SL	B92931435	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00052/2010	MALACITANA DE PROYECTOS E INSTALACIONES SOLARES, SL	B93038974	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00053/2010	MARCO ANTONIO LOPEZ NAVAS	53157871H	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00054/2010	FISIOTERAPIA Y REHABILITACION ALAMEDA 16, SL	B93004109	Contratación indefinida	14.424,00

Núm. Expediente	Beneficiario	C.I.F.	Modalidad de Ayudas	Importe Total
MA/CI/00055/2010	ACEBUCHA 2009, SL	B93028124	Contratación indefinida	24.040,00
MA/CI/00058/2010	CARMEN CRISTINA CARNERERO CORTES	26970928R	Contratación indefinida	2.404,00
MA/CI/00109/2009	ALLGLASS CONFORT SYSTEM, SL	B92982693	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00121/2009	GENMA JIMENEZ BARBERO	26029355W	Contratación indefinida	7.859,15
MA/CI/00157/2009	PG TORRE DEL MAR, SL	B93007607	Contratación indefinida	2.404,00
MA/STC/00003/2010	CARDENAS HIJOS, SLL	B93028140	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00006/2010	MANAGUA INSTALACIONES, S.L.L.	B93003994	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00008/2010	MEROROS ACTIVIDADES INFORMATICAS, S.L.L.	B93038461	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00044/2009	KORU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SLL	B93007052	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
MA/STC/00045/2009	SISTELEM INTEGRADORA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.L.	B92999135	Incorporación de socios cooperativas	15.866,40
MA/STC/00051/2009	ASESORIA GLOBAL ANDALUZA, S.L.L.	B93006518	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00055/2009	SUMINISTROS MORHYCAR, S.L.L.	B92968460	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
MA/STC/00057/2009	CONSTRUCCIONES ALMISER, SLL	B92990555	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00060/2009	TRATORIA OCA LOCA, SLL	B92993732	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00062/2009	PRINT SHOP DIGITAL, S.L.L.	B93013324	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00069/2009	DESARROLLOS HOSTELEROS DE LA AXARQUIA, SLL	B93005486	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
MA/STC/00073/2009	SIERRA SUR RECAMBIOS, S.L.L.	B91820555	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00079/2009	LOS ANGELES SERVICIOS ODONTOLOGICOS, S.L.L.	B93018927	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00

Málaga, 14 de abril de 2010.- El Director Provincial, (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00382/2009.  
Empresa: José Severo Quintana Martín.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expediente: MA/CIE/00398/2009.  
Empresa: Juan Sánchez Jiménez.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expediente: MA/CIE/00402/2009.  
Empresa: Daniel Fernández Méndez.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 15 de abril de 2010.- El Director (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180323/2009.  
Notificado a: Alhambra y Bernina, S.L.  
Último domicilio: Pgno. Asegra. C/ Córdoba, s/n. Peligros (Granada).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 15 de abril de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180397/2009.  
Notificado a: Don José María Heredia Fajardo.  
Último domicilio: C/ Señorita Sole, núm. 10. Albolote (Granada).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 19 de abril de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 157/99. Que con fecha 17 de marzo de 2010, se ha dictado resolución archivo por mayoría de edad respecto a la menor V.A.L., hija de don Juan José Antequera Gervilla.

Granada, 16 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 109 al 113/07. Que con fecha 24 de febrero de 2010 se ha dictado resolución régimen de relaciones personales respecto a los menores C.H.T., A.H.T., E.U.H.T., J.M.H.T. y J.J.H.T., hijos de don Juan Manuel Heredia Ogalla y de Eva Torres Díaz.

Granada, 16 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 33-34/09. Que con fecha 3 de marzo de 2010 se ha dictado resolución de archivo sin medida respecto a los menores L.J.J. y M.J.J., hijos de don Francisco Jiménez Jiménez y doña M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Amador.

Granada, 20 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a doña Sonia Román Otero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de los menores M.R.O. y P.M.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores

Cádiz, 15 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento

de acogimiento familiar permanente a doña Sonia Román Otero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores F.M.R. y A.M.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 15 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 9.4.2010 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Sonia Román Otero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9.4.2010, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor M.R.O., acordado de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 8.2.2010 y la continuación con el acogimiento familiar simple con familia seleccionada por esta entidad pública.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 15 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente con familia extensa a doña M.<sup>a</sup> Isabel Álvarez Benítez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá com-

parecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente con familia extensa del menor A.A.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 15 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don Rafael Romero Micó, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente del menor J.A.R.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Centro a don Eugenio Torres Tello de Maneses, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 4 de marzo de 2010 de cambio de centro del acogimiento residencial del menor L.E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Vo-

luntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.4.2010, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00003638 a los padres, don Antonio Valero Garrido y doña Consuelo López Pérez, por el que se acuerda:

Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor L.R.V.L, nacido/a el día 8 de noviembre de 1994, acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 15.10.2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Huelva, 8 de abril de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de justificación de suspensión del procedimiento de declaración de idoneidad que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de RJAP y del PAC, se notifica a don José Salvador Cano Escobar y doña M.ª de Gábor Soto López, Expte. 354/2001/04/85, que disponen de un plazo de diez días desde la publicación del presente para personarse en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Protección, sito en C/ Real, núm. 5, Almería, a efectos de solicitar personalmente y acreditar las circunstancias que concurren para la suspensión del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional, informándoles que, en caso de no acreditarlas, se producirá el archivo del expediente por desistimiento.

Almería, 12 de abril de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se paraliza la resolución de declaración de idoneidad para adopción Internacional en el expediente 354/2009/464-1 de

doña Catalina Rodríguez Menchón, por el plazo máximo de un año, que tendrá efectos a partir de la fecha de la publicación.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 13 de abril de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se paraliza la resolución de declaración de idoneidad para adopción Internacional en el expediente 354/2006/04/68-1 de don Alfonso Fornieles Ten y doña M.ª Isabel Ruiz Vázquez, por el plazo máximo de un año, que tendrá efectos a partir de la fecha de la publicación.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 13 de abril de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de descatalogación parcial del Catálogo de Montes de Andalucía y del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte público «Ventisqueros» de Valdepeñas de Jaén.*

Esta Delegación Provincial ha incoado expediente de descatalogación, núm. 071/2010, para la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Andalucía de una superficie de 0,8700 ha (8.700 m<sup>2</sup>) del monte público «Ventisqueros», cuyo titular es el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, código JA-30028-AY, núm. 147 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. El expediente se ha incoado a instancia del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, mediante solicitud, aprobada en acuerdo plenario, de descatalogación de los terrenos del monte público «Ventisqueros» de ese término municipal, incluidos en la modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana -adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de la revisión de las Normas Subsidiarias- de Valdepeñas de Jaén, para clasificación de suelo urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 48.4 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, así como el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de Descatalogación referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente de descatalogación y aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial.

Durante el mismo plazo anterior, el expediente administrativo de descatalogación estará a disposición del público, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Dr. Eduardo García-Triviño, núm. 15, 2.ª planta, 23071, Jaén.

Jaén, 20 de abril de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de actividad de vertedero de residuos inertes procedentes de la construcción y demolición en Cijuela, en el término municipal de Cijuela (Granada). (PP. 910/2010).*

Expte. AAU/GR/0086/N/09.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Vertedero de residuos inertes procedentes de la construcción y demolición en Cijuela.
- Promotor: Áridos Reciclados El Soto, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 25 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por falta de responsabilidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivo definitivo por falta de responsabilidad, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace

público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

483/08-GD; López Romero, Concepción; término municipal de Pinos Puente (Granada).

320/08-CB; Snap Print, S.L.; término municipal de San Roque (Cádiz).

Sevilla, 22 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por informe, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AP-432/08-SE; Real Barragán, Manuel; término municipal de Pilas (Sevilla).

Sevilla, 22 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

115/09-SE; Forfinques, S.L.; término municipal de Osuna (Sevilla).  
59/09-CB; Fernández Castillejo de León, Francisco Javier; término municipal de Córdoba.

003/09-CB; Crespo Granados, Juan A.; término municipal de Lucena (Córdoba).

084/09-CB; Befesa, S.A.; término municipal de Pedro Abad (Córdoba).

069/09-JA; Sondeos Amboga, S.L.; término municipal de Andújar (Jaén).

230/09-JA; Díaz Fernández, Luis; término municipal de Cazorla (Jaén).

116/09-JA; Treuan Group, S.L.; término municipal de Terrassa (Barcelona).

077/09-JA; García Navarrete, José María, como administrador de la entidad mercantil: Estructuras y Proyectos Actuales J.E., S.L.; término municipal de Sant Feliu de Guixols (Girona).

Sevilla, 22 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

*ANUNCIO de 28 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de notificación de acta de infracción en materia de extranjeros que se cita. (PP. 323/2010).*

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

Área de Trabajo e Inmigración

### NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las liquidaciones adjuntando impreso 069 de ingresos no tributarios de la Delegación de Economía y Hacienda a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de la notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado. Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Serrano, 69).

Se comunica que el plazo de ingreso de la sanción en período voluntario se contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria:

Publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

Publicado entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior.

Se advierte que, transcurridos dichos plazos, sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los arts. 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 28 de enero de 2010.- El Director del Área de Trabajo e Inmigración, Ildefonso Hernández Sanz.

## ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJEROS

Acta: 309091/08.  
 Sujeto responsable: Campohermoso Ocasión, S.L.  
 CIF/NIF: B4394961.  
 Localidad: Níjar.  
 Importe: 12.002,00.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de notificación de acta de infracción en materia de extranjeros. (PP. 725/2010).*

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

Área de Trabajo e Inmigración

## NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las liquidaciones adjuntando impreso 069 de ingresos no tributarios de la Delegación de Economía y Hacienda a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de la notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado. Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Serrano, 69).

Se comunica que el plazo de ingreso de la sanción en periodo voluntario se contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria:

Publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

Publicado entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior.

Se advierte que, transcurridos dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los arts. 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 8 de marzo de 2010.- El Director del Área de Trabajo e Inmigración, Ildelfonso Hernández Sanz.

## ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJEROS

Acta: 372143/08.  
 Sujeto responsable: Congelados Campo de Gibraltar, S.L.  
 CIF/NIF: B72045081.  
 Localidad: La Línea de la Concepción.  
 Importe: 11.776,00.

## DIPUTACIONES

*ACUERDO de 16 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de delegación de competencias de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Fuente Palmera). (PP. 838/2010).*

Acceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 17 de febrero de 2010 la delegación de compe-

tencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Fuente Palmera) se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Comisión Gestora de la referida Entidad en sesión de fecha 29 de diciembre de 2009, para general conocimiento:

«Primero.

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río:

a) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

b) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos así como de cualquier otro derecho público a favor de su hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias se ejercerá directamente por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.»

Córdoba, 16 de marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Educador/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.*

Doña Elena Viboras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 19 de abril del año corriente, se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Educador/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2008:

«Habiéndose realizado por Decreto de Alcaldía núm. 1114/08, de 18 de julio de 2008, anuncio de la Oferta de Empleo Público de 2008, así como su publicación en BOP núm. 187, de fecha 13 de agosto 2008.

De conformidad con la normativa que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 6 de noviembre de 2008, relativo al procedimiento a seguir para la oferta de empleo público para el año 2008.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

I. Aprobar las bases de la convocatoria de una plaza de Educador/a, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

#### CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A, PERSONAL LABORAL, GRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

##### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Educador/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, encuadrada en la Categoría Profesional Grupo A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006 y 2008 aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 18 de julio de 2008 (BOP núm. 187, de fecha 13 de agosto de 2008), y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y régimen retributivo vigente.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

##### 2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización del proceso para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título académico o profesional de Educación Social, así como aquellas personas que estén habilitadas para el ejercicio profesional en los términos establecidos en la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

##### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,78 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, núm. cuenta 2092/0015/44/1100000012, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

##### 4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión de cada una de las plazas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

##### 5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Técnico designado por la Presidenta de la Corporación.

Vocalía:

- Dos técnicos designados por la Presidenta de la Corporación.

- Personal técnico de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Secretario: El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

6. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos de las personas con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

6.1. Méritos profesionales

MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS
a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual o similar contenido en la Administración Pública, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo.	0,10 puntos
b) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa privada o en el régimen especial de autónomos y/o profesional liberal, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo.	0,06 puntos

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as o profesionales liberales, se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Espacial de personas Autónomas o colegiación profesional y aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún/a menor de 12 años o un/a minusválido/a o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

6.2. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
a) Por la participación como asistente: Hasta 14 horas o 2 días.	0,05 puntos
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.	0,10 puntos
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	0,20 puntos
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0,25 puntos

TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.	1,00 punto
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.	
b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente. La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.	0,10 puntos
c) Los títulos oficiales. 1. Por cada título de grado superior relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria. 2. Por cada título de grado medio relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	1 punto 0,5 puntos

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta. En cualquier caso, se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades y sensibilización ambiental.

Los cursos de formación, jornadas, seminarios y congresos que se hayan realizado con una antigüedad superior a seis años serán valorados con una ponderación de 0,75% respecto de los indicados con carácter general.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación la prelación de las personas aspirantes aprobadas. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

6.3. Aplicación del concurso.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.

- Títulos oficiales, cursos, seminarios, congresos y jornadas: 5 puntos.

B) Fase de oposición.

Aquellas personas aspirantes que no alcancen en la fase de oposición la nota de 15 puntos sobre 30, quedarán eliminados del proceso de selección. Además, para realizar la media aritmética de las diferentes pruebas deberá obtenerse en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

- Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

- Desarrollar por escrito, durante tres horas, dos temas específicos, a elegir de tres extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

- Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal, basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde el puesto de trabajo correspondiente. Puntuación máxima, 10 puntos.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y

se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

#### 7. Relación de aprobados y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule la contratación.

La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, dictará resolución para la formalización de la contratación del candidato seleccionado en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la notificación de la resolución.

#### 8. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/ provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 13. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 14. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

### BLOQUE II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Tema 5. Concepto de comunidad. La Comunidad como objeto de intervención.

Tema 6. Régimen de derechos y deberes de los Usuarios de Servicios Sociales.

Tema 7. Pertinencia de la acción socio educativa en los Servicios Sociales Comunitarios y en los Servicios Sociales Especializados.

Tema 8. Servicio de Información, orientación, valoración y asesoramiento. El papel del Educador/a Social.

Tema 9. Catálogo de las funciones y competencias del Educador/a Social.

Tema 10. Servicio de Ayuda a Domicilio. Fundamentación, definición, finalidad, objetivos. Papel del Educador/a Social.

Tema 11. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Papel del Educador/a.

Tema 12. Ayudas Básicas complementarias: Ayudas económicas familiares y de Emergencia Social. El papel del Educador/a Social.

Tema 13. Servicio de Cooperación Social. Papel del Educador/a Social.

Tema 14. La ética profesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.

Tema 15. Desarrollo comunitario y Animación Sociocultural.

Tema 16. La Mediación familiar en los Servicios Sociales.

Tema 17. Los equipos de tratamiento familiar: profesionales que lo integran. Funciones comunes. Funciones específicas del Educador/a Social.

Tema 18. Intervención y orientación educativa con familias en riesgo social en el medio comunitario. El/la Educador/a Social en el contexto familiar.

Tema 19. Concepto de grupo. Técnicas de grupos para la animación.

Tema 20. Modelos de familias en la sociedad actual. Redes de apoyo formales e informales.

Tema 21. Conceptos de pobreza, desigualdad y exclusión social. Procesos de empobrecimiento.

Tema 22. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.

Tema 23. Intervención de los y las profesionales de los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de género.

Tema 24. El Trabajo interdisciplinar y el trabajo equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 25. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Libro blanco de atención a las personas en

situación e dependencia. La ley de promoción de la autonomía personal y de protección en situación de dependencia.

Tema 26. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil.

Tema 27. Equipo Técnico de Absentismo: Papel del Educador Social en la prevención del Absentismo.

Tema 28. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición. Ámbito de actuación. Derechos y Deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales.

Tema 29. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y Marco Institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales que prestan servicio en Andalucía.

Tema 30. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Plan integral de Atención a la infancia de Andalucía.

Tema 31. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 32. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de atención y protección a las Personas mayores.

Tema 33. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan nacional de acción para la Inclusión Social del Reino de España. Plan Andaluz para la Inclusión social.

Tema 34. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de regularización de extranjeros. El papel del Educador Social. Actuaciones con menores inmigrantes.

Tema 35. Técnicas e instrumentos en la intervención socioeducativa.

Tema 36. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sociales, sanitarios y educativos. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 37. Planificación: Plan, Programa y Proyecto. Proyectos de intervención.

Tema 38. La investigación Social.

Tema 39. Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género.

Tema 40. La marginación social. Tipos de marginación social.

Tema 41. La evaluación de programas de Servicios Sociales. Objetivos de la evaluación, tipos de evaluación, instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia.

Tema 42. La evaluación y los indicadores sociales.

Tema 43. La entrevista. Definición. Características generales. Clasificación. Actitud del profesional en la entrevista.

Tema 44. La calidad en los Servicios Sociales.

Tema 45. Las necesidades sociales en Alcalá la Real: Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Concepto y Métodos de evaluación de necesidades.

Tema 46. La necesidad e importancia de la coordinación en los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto y tipos de coordinación. Requisitos para una coordinación interinstitucional efectiva.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 19 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Elena Víboras Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Aguadulce, de bases para la selección de plazas de Alguacil.*

Don Joaquín Benítez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla),

HAGO SABER

Que mediante Resolución de alcaldía núm. 39/10 de fecha 19.2.10, han sido aprobadas las bases que regirán la provisión de dos plazas de Alguacil mediante el sistema de concurso oposición y cuyo contenido atiende al siguiente tenor literal:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES, PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE ALGUACIL, EN EL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2009, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 271 de fecha 9 de noviembre de 2009, publicada en el «BOP» núm. 299, de 29 de diciembre de 2009, y en base a las atribuciones que le otorga el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía ha aprobado por Resolución de fecha 19 de febrero de 2010 la convocatoria y las bases para la selección de dos Alguaciles, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre dos plazas de Alguacil, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento. Las correspondientes convocatorias se publicarán en el «BOP y BOJA».

Características del puesto.

Denominación: Alguaciles (Agrupaciones Profesionales a que se hace referencia en la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo E) Clasificación Administración General Subescala Subalternos denominación Alguacil.

Funciones básicas:

- Efectuar los avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos que se le ordene por el Ayuntamiento.
- Fijación de bandos, edictos y anuncios en el tablón de edictos y lugares de concurrencia.
- Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales.
- Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.
- Colaboración en festejos, reuniones y actos de competencia municipales.
- Colaboración en la atención al público, haciendo fotocopias, mostrando padrones, planos catastrales, etc.
- Control y manejo de las máquinas que se hallen en las dependencias municipales.
- Vigilar que las obras y actividades cuenten con las oportunas licencias y autorizaciones.
- Recoger correspondencia de la oficina de Correos y llevar la que se despache en las dependencias municipales.
- Custodia y control de las llaves de los diversos servicios municipales, edificios públicos, locales y dependencias de titularidad .
- Almacenamiento y control de los artículos adquiridos para las dependencias municipales.
- Conducción y manejo de cualquier vehículo de titularidad municipal para que sea necesario el permiso de conducir clase B.
- Cualquier otro cometido relacionado con los servicios públicos municipales y acorde con su cualificación que le encomiende el Sr. Alcalde.

**B A S E S**

Primera. Requisitos para participar.

Podrán participar los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos.

a) Tener la nacionalidad española, o reunir los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias).

d) Estar en posesión del Certificado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido despedido procedentemente de las mismas Administraciones Públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1994, de 26 de diciembre, el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

#### Segunda. Proceso selectivo.

La selección se efectuará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre.

##### A) Fase de concurso.

Con carácter previo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al baremo establecido en el Anexo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por las personas solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aguadulce el resultado de la misma, con la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes. Esta fase será previa a la finalización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición y consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

##### A. Experiencia Laboral.

1. Por la acreditación de servicios profesionales en trabajos donde se hayan desarrollado al menos dos de las tareas tipo con cualquier categoría.

1.1. Por servicios prestados en cualquier Ayuntamiento u otra Administración pública en puestos de trabajo similares al convocado: 0,30 puntos por mes completo.

1.2. Por servicios prestados en cualquier entidad privada, en régimen de autónomo o por cuenta ajena: 0,15 puntos por mes completo.

2. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán igualmente conforme a la anterior puntuación, pero de manera proporcional entre la jornada efectivamente contratada y la establecida para ese tipo de contrato.

La puntuación máxima total en este apartado de experiencia será de 7 puntos.

La experiencia laboral se acreditará necesariamente mediante Informe de Vida Laboral, certificado de servicios prestados y/o copia compulsada de los documentos justificativos de la relación de empleo alegada, conforme a la naturaleza de ésta. Debe en todo caso hacer constancia entre otros ex-

tremos de la entidad empleadora y de su carácter y duración concreta.

En el caso de trabajos autónomos, mediante los correspondientes cupones de la Seguridad Social o informe de vida laboral, así como el alta en el epígrafe correspondiente a efectos del IAE.

##### B) Cursos de Formación.

1. Por la realización de cursos, jornadas, seminarios, etc. impartidos por organismos oficiales que versen sobre las tareas tipo del puesto de trabajo y acreditados mediante copia autenticada del correspondiente diploma o certificado, con arreglo al siguiente baremo:

De 10 a 20 horas o de 2 a 4 jornadas: 0,50 puntos (se incluirán en este apartado la asistencia a jornadas, congresos, simposios y similares y todos aquellos en los que no se acredite el número de horas/jornadas).

De 21 a 40 horas o de 5 a 8 jornadas: 0,75 puntos.

De 41 a 100 horas o de 9 a 20 jornadas: 1 punto.

De 101 en adelante, o más de 20 jornadas: 1,50 puntos.

La puntuación máxima total en este subapartado de cursos, será de 5 puntos.

2. Por estar en posesión de Carnet de conducir Tipo B- 1 3 puntos.

Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditan mediante la aportación de copia, debidamente autenticada por el Secretario General del Ayuntamiento, del diploma o título, o cuando ello no fuera posible, certificado de asistencia, o en su caso aprovechamiento, expedido por el órgano correspondiente de la entidad o entidades organizadoras del mismo.

B) Fase de oposición. Esta fase constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Complimentación de un cuestionario de 40 preguntas (tipo test) con cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario Anexo I (materia específica y materia común) que figura en convocatoria, durante el tiempo que indique el Tribunal.

El Tribunal valorará el acierto en las contestaciones con un punto por respuesta acertada. Cada tres fallos restarán 1 punto.

Para aprobar este ejercicio será necesario obtener 20 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen tal puntuación.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar dos supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal relacionados con las materias especificadas en el Temario específico. El Tribunal tendrá plena libertad en cuanto a la elección de las tareas a fin de garantizar la máxima adecuación al contenido del puesto de trabajo, así como en relación a los criterios de puntuación y valoración de la misma.

Este ejercicio se valorará entre 0 y 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen tal puntuación.

Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, concurso oposición, para aquellos aspirantes que las hayan superado.

##### Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en las Oficinas Municipales, en horario de atención al público, durante el plazo de

veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El modelo de instancia, que deberá ir firmada obligatoriamente por el aspirante, figura como Anexo II de la presente convocatoria y a ella se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (compulsada).

b) Informe de Vida Laboral y certificado de servicios prestados en la Administración Pública o entidades privadas relacionados con las tareas o funciones propias del puesto que se convoca.

c) Fotocopia compulsada del Carnet de conducir B-1.

d) Acreditación de los cursos de formación mediante los certificados de asistencia correspondientes, mediante fotocopia compulsada.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la deficiencia en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria de la plaza a la que optan, referido siempre a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.2. Finalizado este plazo, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con indicación del Documento Nacional de Identidad y de la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificadores.

5.1. Composición del Tribunal. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto de las siguientes personas y sus correspondientes suplentes:

- Presidente: Empleado público designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Suplente: Empleado público designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Vocales:

1.º Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

- Suplente Secretario Interventor del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

2.º Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Suplente: Secretario Interventor del Ayuntamiento de El Rubio.

3.º Agente Local de Promoción de Empleo del Ayuntamiento de Aguadulce.

Suplente Agente de Promoción de Empleo del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

4.º Policía Local del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Suplente: Policía Local del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

- Secretario: Funcionario Municipal (Administrativo).

La totalidad de los vocales designados deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ser admitido a las pruebas selectivas de que se trata.

La composición del correspondiente Tribunal Calificador de las distintas pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con la lista de admitidos, fecha, lugar y hora de inicio de las pruebas.

5.2. Actuación y constitución del Tribunal. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos los miembros tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal se constituirá con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Asimismo, el Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

Sus acuerdos sólo podrán ser recurridos por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, con voz pero sin voto, así como establecer el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidad con los demás aspirantes.

5.3. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se darán a conocer con diez días de antelación, como mínimo al inicio de éstas, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.2. Identificación de los aspirantes. El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Actuación de los aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, en aquellos ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con la Resolución de la Secretaría para la Administración Pública de fecha 27 de enero de 2009. (Para el año 2009 si iniciará en la letra «W», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente).

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima. Publicación de las calificaciones.

7.1. El Tribunal Seleccionador publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, las calificaciones correspondientes a la fase de concurso, así como la puntuación de cada uno de los ejercicios previstos en la fase de oposición.

Al finalizar el procedimiento selectivo se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, la calificación final de los aspirantes, así como la propuesta de contratación a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación final, no pudiendo rebasar en ningún caso la propuesta de contratación el número de plazas convocadas.

7.2. Elevación lista de aprobados y propuesta del Tribunal. Simultáneamente a su publicación, el tribunal calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia proponiendo la formalización de contratos a favor del opositor que supere el presente proceso selectivo.

Octava. Bolsa de Trabajo.

El Tribuna publicará listado con los opositores/as que no hayan superado las pruebas selectivas por orden de mayor puntuación y elevará la lista a la Presidencia de la Corporación que conformará la lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría convocada.

La lista de espera que resulte del proceso tendrá una vigencia de dos años contados desde el día de la publicación de la lista de espera que resulte tras las realización de las pruebas.

Los aspirantes a los que el Ayuntamiento llame para futuras vinculaciones temporales deberán aceptar o rechazar expresamente y por escrito en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación del llamamiento.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en las presentes bases, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Título exigido, deberán presentar el original para su compulsión o justificante de haber abonado los derechos para su expedición

- En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio correspondiente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

9.2. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser contratados o, en su caso, nombrados y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. De producirse esta circunstancia la Alcaldía como órgano competente para efectuar contratación, deberá solicitar una nueva propuesta del Tribunal Calificador, el cual deberá elevarla en su caso proponiendo a los siguientes

opositores que figuren por orden de puntuación en la relación de aprobados enviada inicialmente en la Alcaldía, no pudiendo rebasar igualmente en ningún caso la propuesta de nombramiento en número de plazas convocadas.

9.3. La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal quien deberá tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a que en que se le notifique el nombramiento. La condición de Funcionario se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- Superación del proceso selectivo.
- Nombramiento por el órgano o autoridad competente que será publicado en el Boletín Oficial del Estado.
- Toma de posesión dentro del plazo establecido.
- No podrán ser Funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

Décima. Documentación de exámenes.

Todos aquellos trabajos y demás documentos que presenten los aspirantes para tomar parte en las pruebas selectivas, quedarán en poder del Ayuntamiento formando parte del expediente de selección.

Undécima. Normativa reguladora del proceso selectivo.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes en lo que no se opongan a la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Duodécima. Impugnaciones.

Contra el presente acto de aprobación de estas Bases, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el 46-1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de manera facultativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de igual forma. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aguadulce, 19 de febrero de 2010.- El Alcalde, Joaquín Benítez Jiménez.

## ANEXO I

### FASE DE OPOSICIÓN

Realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test sobre las materias del programa Mate-

rias Comunes, siendo la duración el determinado por el Tribunal de Selección y comunicado previamente al comienzo de cada ejercicio

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elección del tribunal, sobre las materias específicas del programa. Esta prueba podrá realizarse con los medios que el Tribunal estime convenientes.

## T E M A R I O

### A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Garantía de libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento jurídico. Principios de actuación de la Administración Pública. Organización Territorial. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local. La Provincia. Especial referencia al Municipio y sus órganos de gobierno. Otras Entidades Locales.

Tema 5. El Acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Eficacia del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Notificación y publicación.

Tema 6. El procedimiento administrativo: concepto, clases y sujeto. Fases del procedimiento administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

### B) Materias específicas.

Tema 1. Ordenanzas, Reglamentos y Bando de las Entidades Locales. Clases, procedimientos de elaboración y aprobación, especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 2. Los servicios de información administrativa, información general y particular al administrado. Iniciativas, quejas y reclamaciones.

Tema 3. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 4. La comunicación y el lenguaje. Tipo de comunicación oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.

Tema 5. Los servicios postales; franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de envíos postales. Clases de envíos postales.

Tema 6. Las licencias urbanísticas. Otorgamiento, vigencia y caducidad. Inspección y procedimiento sancionador.

Tema 7. Nociones básicas sobre seguridad de edificios. Prevención de incendios. Planes de emergencia y evacuación.

Tema 8. Mantenimiento de edificios e instalaciones, nociones básicas sobre instalaciones de agua, calefacción, aire acondicionado.

Tema 9. Callejero de Aguadulce. Término Municipal, entorno natural, edificios de interés.

## ANEXO II

### (MODELO DE INSTANCIA)

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en .....

## E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición de dos plazas de

Alguacil conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión de las citadas plazas.

Cuarto. Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

## S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....  
El/La solicitante

Fdo.: .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

## APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Por Resolución de la Alcaldía núm. 61/2010, de fecha 19 de marzo de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Cuevas del Campo, mediante el sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

## BASES PARA LA SELECCIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plaza citada adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corpora-

ciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cuarenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, debiendo consignar en el citado ingreso el nombre del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la alcaldía del Ayuntamiento se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía. Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo

o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, conforme al modelo establecido en el anexo V.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales, conforme al modelo establecido en el Anexo VI.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia

arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Re-

curso administrativo. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa.

I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa.

II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

1. Convocatoria: BOE núm.: , de fecha:

2. Datos identificativos del/la opositor/a:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Municipio:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

E-mail:

3. Titulación académica:

4. Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

#### ANEXO V

#### COMPROMISO DE PORTAR ARMAS

Don....., con DNI número....., y domicilio a efectos de notificaciones en....., se compromete, de forma expresa, a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

#### ANEXO VI

#### COMPROMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES

Don....., con DNI número....., y domicilio a efectos de notificaciones en....., se compromete, de forma expresa, a conducir vehículos policiales.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Campo, 22 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Manuel Fernández Rodríguez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Jabalquinto, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Don Pedro López Lérica Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2010, se ha realizado convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, y se han aprobado las siguientes bases que han de regir en el proceso.

**BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICION LIBRE**

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2009, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2009, publicada en el BOP de 15 de diciembre de 2009, y posteriormente aprobada la modificación de la misma mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2010, publicada en el BOP de fecha 27 de marzo de 2010, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11

de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prio-

ritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los requisitos relativos a la titulación y permiso de conducción se aportará copia compulsada, así como de la identidad del aspirante junto con la solicitud.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jabalquinto, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales:

1. Un funcionario de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Gobernación.

2. Un funcionario de la Corporación a designar por el Alcalde.

3. Dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará antes de dar comienzo a las pruebas en aquellos ejercicios que no puedan desarrollarse conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de prue-

bas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias relacionadas en el temario que en el Anexo III a esta convocatoria se incorpora, debiendo realizarse la menos una pregunta por cada tema. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos.

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario y en un tiempo de dos horas.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo

ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente ex-

tendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 30 de marzo de 2010.- El Alcalde, Pedro López Lérica

*ANUNCIO de 15 de abril de 2010, del Ayuntamiento de La Rambla, de bases para la selección de una plaza de Policía Local, mediante oposición libre.*

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Hace saber: Por Resolución de esta Alcaldía de 15 de abril del corriente año han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante oposición libre, siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza en previsión de vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2010.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de

los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,55 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo

del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los haremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado de la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las

causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un tema propuesto por el Tribunal de entre los que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

(No siendo necesaria la presentación de los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.)

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos, obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso

de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante

lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada, uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotorax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección, del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Rambla, 15 de abril de 2010.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Loja, de bases para la selección de plazas de Conductor vacantes en la plantilla de laborales de este Ayuntamiento.*

Con fecha 8 de abril de 2010, por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la siguiente:

#### D E C R E T O

Vista que con fecha 28 de abril de 2006, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el citado ejercicio. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional 7.<sup>a</sup> del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Vistas las Bases que regirán la Convocatoria para la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición libre de tres plazas de Conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral, de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de Público de 2006.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VIII), en el art. 55 y siguientes de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84 de 2 de agosto; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2007 y en uso de las atribuciones que

me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las Bases –anexas a la presente resolución– que han de regir la convocatoria para la cobertura definitiva de las tres plazas de personal laboral, Conductor, incluida en Oferta Pública de Empleo 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

#### BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE CONDUCTOR VACANTES EN LA PLANTILLA DE LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

##### Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre de dos plazas de personal laboral, Conductor, PL-27 y PL-28, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con la retribuciones básicas correspondientes al Grupo C – C2 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Loja y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo pública 2006.

Asimismo, es objeto de esta convocatoria la provisión también mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de conductor, PL-29, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, afecta a consolidación del Empleo Temporal, dotada asimismo de las correspondientes retribuciones básicas y complementarias y perteneciente a la oferta de empleo pública 2.006.

1.2. A quienes les correspondan cubrir estas plazas, se le encomendará, entre otras, las siguientes funciones: De conducción y retirada de vehículos de la vía pública a requerimiento de la Policía Local. Tareas de mantenimiento de señalización viaria, pintura y rotulación. Transporte e instalación de sistemas de corte de circulación en las vías públicas y cualquier otra análoga a su capacitación profesional y reparación y mantenimiento de vehículos municipales, incluidas motocicletas y jornada y dedicación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo.

##### Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla a citada.

##### Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes

requisitos y condiciones, que deberá mantenerlos durante el proceso selectivo:

a) Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social, los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral, debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se establezcan en las bases específicas.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que una ley disponga otra edad máxima.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

g) Estar en posesión del permiso de conducción C1.

h) Abonar la tasa por derechos de examen establecida en las bases específicas, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

i) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

j) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

##### Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.aytoloja.org>.

4.2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Loja, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a ser posible ajustada al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 23,81 € que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria: 2031-0088-57-0100016673 de la Caja Granada.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el

funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número. En el supuesto de que se efectuó el pago mediante Banca Electrónica, deberá acompañarse a la instancia el resguardo correspondiente firmado y sellado por la Entidad Bancaria correspondiente.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal calificador, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente/a y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un/a Secretario/a, Titular y Suplente, y del que podrá formar parte un funcionario de la Comunidad Autónoma, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de este/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Tercera Categoría.

#### Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «J» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010, BOE núm. 31, de 5 de febrero.

En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K» y así sucesivamente.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Oposición.

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

B.1. Primer ejercicio (escrito tipo-test): Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas de tipo test, con tres o cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Dichas preguntas versarán sobre todo el temario que figura como Anexo, y serán planteadas por el Tribunal Calificador.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B.2. Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a escoger entre dos propuestos por el Tribunal, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes a llevar a cabo las tareas y funciones relacionadas con los cometidos de los puestos de trabajo a que hace referencia el apartado 1.2 de la Base 1.ª de la convocatoria.

Cada supuesto se podrá desglosar hasta en 12 preguntas con respuestas alternativas.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal, no pudiendo ser superior a 90 minutos.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Este supuesto podrá ser sustituido por una prueba práctica, para lo cual el Tribunal se desplazará al lugar idóneo para su realización.

8.2. Segunda fase: Concurso.

Realizada la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en la Administración local en plaza de igual categoría a la convocada: 0,055 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en la cualquier otra Administración Pública en plaza de igual categoría a la convocada: 0,025 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en Empresa Pública o Privada, cuando sea por cuenta ajena, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,015 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta, debiendo necesariamente coincidir las funciones desempeñadas con las enumeradas en el apartado 1.2, de la Base 1.ª

Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses y/o jornada inferior a la ordinaria de 37,5 horas/semanales.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 5 puntos.

- Con carácter excepcional, por una sola vez, y para las plazas indicadas en el plan de optimización de recursos humanos del Ayuntamiento de Loja, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Los solicitantes que, estando prestando servicios en el Ayuntamiento de Loja en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y, de acuerdo con la citada disposición transitoria cuarta, desempeñen interina o temporalmente los puestos o plazas, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y que acrediten su experiencia y servicios prestados en el Ayuntamiento de Loja mediante certificado expedido por el Servicio de Recursos Humanos, podrán incrementar la puntuación obtenida en el apartado a) en 0,055 puntos/mes. Puntuación máxima que podrá obtenerse en el incremento: 8 puntos.

b) Cursos de formación:

Se valorarán los cursos de formación siempre que hayan sido impartidos por Instituciones Públicas o centros privados debidamente homologados por instituciones públicas, que guarden relación directa con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1 punto, entendiendo por cursos relacionados los que tengan como objeto o contenido el funcional establecido en el apartado 1.2 de la Base I de la convocatoria.

De 20 a 40 horas	0,01 puntos.
De 41 a 70 horas	0,02 puntos.
De 71 a 100 horas	0,05 puntos.
De 101 a 200 horas	0,10 puntos.
De 201 horas en adelante	0,15 puntos.

No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

c) Justificación de los méritos alegados:

Méritos profesionales. Criterios generales.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

De no aportar la certificación, será posible acreditarlo mediante la documentación indicada en el apartado que sigue, de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará aportando los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social, en el que deberá constar la categoría profesional acompañado de contrato de trabajo correspondiente al período que se alega.

En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto, extremo éste que de no ser suficientemente acreditado el Tribunal no podrá computar.

Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de formación continua del personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

8.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Considerando que las presentes bases regulan un proceso mixto que contiene tanto plaza de consolidación como plazas de turno libre, es necesario determinar que a los aspirantes que superen la fase de Oposición se les sumará, en principio, lo obtenido en los apartados del Concurso y se adjudicará, en primer lugar, la plaza objeto del plan de consolidación. Una vez adjudicada, los puntos del párrafo anterior, no se tendrán en cuenta, para el resto de plazas, de turno libre.

8.4. Considerando que las presentes bases regulan un proceso mixto que contiene tanto plaza de consolidación como plazas de turno libre, es necesario determinar que a los aspirantes que superen la fase de Oposición se les sumará, en principio, lo obtenido en los apartados del Concurso y se adjudicará, en primer lugar, la plaza objeto del plan de consolidación. Una vez adjudicada, los puntos a que se refiere en la excepcionalidad del proceso (Base 8.2, apartado a, párrafo 4.º).

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas cuando se produzcan renunciaciones o no puedan ser contratados, por las causas legalmente previstas, los aspirantes seleccionados, antes de la formalización del contrato, el Tribunal Calificador, facilitará al órgano convocante, relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos para su posible formalización del correspondiente contrato de trabajo fijo, en el caso que el Tribunal Calificador haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, formalizarán contrato de trabajo indefinido conforme a la legislación laboral y que será suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D 707/79, de 5 de abril.

Decimoprimer. Período en prácticas y formación.

Por Resolución de Alcaldía se suscribirá contrato indefinido con el/la aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base II. Los periodos de prácticas y formación tendrán carácter eliminatorio y su duración será de tres meses, que comprenderán la formación y el período de prácticas. En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditado, antes de su nombramiento, haber desempeñado, en régimen de interinidad o cualquier otro, el puesto para el que fue seleccionado quedará exento de la realización del mismo.

El aspirante nombrado se incorporará a su puesto dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la citada Resolución de la Alcaldía.

A la finalización del período de prácticas el Jefe del Área correspondiente emitirá un informe sobre el funcionario en prácticas, que remitirá al Servicio de Recursos Humanos, en el cual se medirán los siguientes aspectos: aceptabilidad, capacidad de análisis, capacidad para tomar decisiones, sentido de la organización, sentido de responsabilidad, adaptabilidad, y conocimiento del trabajo. Dicho informe será evaluado por una Comisión formada por el Jefe del Área, el Jefe de Recursos Humanos, y un representante del personal, quienes propondrán la contratación definitiva de superación del período de prácticas.

Decimosegunda. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Loja, 6 de abril de 2010.- El Alcalde.

## A N E X O

### P R O G R A M A

#### BLOQUE I

##### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
5. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.
6. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Loja.

#### BLOQUE II

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El motor. Tipos de motor. Elementos principales que lo componen.
2. La bomba de gasóleo y de gasolina. Diferencias. Elementos que la componen.
3. Sistemas eléctricos del automóvil. La batería. El encendido: sistemas de encendido y partes de que constan. El motor de arranque y su funcionamiento. Alternador.
4. El embrague. Elementos que lo componen. Tipos de embrague. Convertidores hidráulicos.
5. La caja de cambios. Elementos que la componen. Diferencial: elementos y su función.
6. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.
7. La dirección. Elementos que la componen. Clases de dirección.
8. Los frenos. Clases de frenos. Elementos y partes de que consta un circuito de frenos.
9. La suspensión: clases y elementos que la componen.
10. Sistemas de alumbrado de los vehículos automóviles: Enumeración, descripción e indicación de sus características más destacadas. Sistemas de señalización óptica.
11. Documentación de vehículos. Documentación que debe de llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases y periodos de validez, infracciones y sanciones.
12. Dimensiones y pesos máximos de los distintos vehículos. Límites de velocidad máxima genéricas en España. Frecuencia de las inspecciones técnicas periódicas desde la primera matriculación.

13. Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento General de Circulación.

14. Comportamiento en caso de accidente. Primeros auxilios.

15. Interpretación de mapas de carretera y planos de población. Callejero de Loja.

16. Nociones básicas de mantenimiento en electricidad, fontanería y albañilería.

17. Higiene y seguridad en el trabajo: derecho de los trabajadores a la protección frente a los Riesgos Laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos.

*ANUNCIO de 16 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Peligros, de bases para la selección de plazas de Técnico de Gestión.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de Grupo: A2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Gestión; Número de vacantes: 2; Denominación: Técnico de Gestión, para este Ayuntamiento de Peligros, mediante sistema de Concurso-Oposición, promoción interna.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las 2 plazas que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por acuerdo de Junta de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de fecha de abril de 2010, cuyas características son:

- Grupo: A2; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Gestión; Número de vacantes: 2; Denominación: Técnico de Gestión.

Las plazas referidas están adscritas a la Tesorería y la Recaudación Municipal.

El sistema electivo es de concurso-oposición.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Peligros, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala: Administrativa y Grupo de Clasificación «C1», del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala: Administrativa el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, o equivalente.

e) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad fijada para la jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

h) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Peligros, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Peligros.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título que permite el acceso al Grupo A2 (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).
3. Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 31,90 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2031.0146.06.0100050043.
4. Listado ordenado de méritos a tener en cuenta a la fase de concurso y méritos y circunstancias alegadas que deban ser valoradas (fotocopia compulsada).

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y fecha máxima para la presentación de la memoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web Municipal.

Quinto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Tres funcionarios de carrera de igual o superior categoría a las plazas convocadas, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del tribunal se les asignará un suplente, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con, al menos, una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio y fecha máxima para presentación de la memoria, se publicará en el BOP, conjuntamente con la relación de los aspirantes admitidos.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, comience con la letra «J».

6.7. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.9. Valoración de méritos:

FASE DE CONCURSO

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Peligros (Granada) como funcionario de ca-

rretera en la Subescala Administrativa, de Administración General: 0,003 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Peligros (Granada) como funcionario de carrera adscrito a la plaza de Tesorería: 0,066 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Peligros (Granada) como funcionario de carrera adscrito a la plaza de Recaudador: 0,066 puntos.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

De 0 a 16 horas: 0,15 puntos.

De 17 a 70 horas: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

6.10. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 7 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

## FASE OPOSICIÓN

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: consistirá en la presentación de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. La Memoria se presentará escrita a ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 30 folios. Esta será presentada por duplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Peligros en el plazo máximo que se indique en el BOP. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo irrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para la exposición de la mencionada memoria. El Tribunal formulará exclusivamente preguntas, sobre el tema o temas desarrollado por los aspirantes en la Memoria, durante un periodo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta. Dicho ejercicio que versará sobre las materias específicas contenidas dentro del Anexo I, apartado B).

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

6.14. La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las dos notas de los ejercicios en los que se desglosa esta fase.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Séptimo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Octavo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones lega-

les vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### ANEXO I

##### A. Materias generales.

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso Constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Características del Estado autonómico: Estatuto de Autonomía de Andalucía. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como normas del derecho interno.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y Clases. Fases. El Silencio Administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 5. El acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación, la notificación y publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 6. El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entidades locales. El régimen electoral aplicable a las Corporaciones Locales.

Tema 7. El municipio: Organización. Término municipal. Padrón de Habitantes.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales. Clases de bienes. Patrimonio de las Entidades Locales. Prerogativas respecto a sus bienes.

Tema 9. De los Contratos de las Administraciones Públicas. De las actuaciones relativas a la contratación.

Tema 10. De la revisión de precios. De la extinción de los contratos.

Tema 11. De la Cesión de los contratos y de la subcontratación.

Tema 12. El contrato de obras.

Tema 13. El contrato de gestión de servicio público.

Tema 14. El contrato de suministro.

Tema 15. El contrato de servicios.

Tema 16. El personal al servicio de la Administración local. Clases. Derechos y obligaciones. Sistema de retribuciones. Régimen Disciplinario.

##### B. Materias específicas.

Tema 1. La Ley General Tributaria. Disposiciones generales del procedimiento tributario. Principios Generales. Normas tributarias. Los tributos.

Tema 2. La aplicación de los tributos. Principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Tema 3. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria.

Tema 4. Actuaciones y procedimientos de recaudación tributaria.

Tema 5. Revisión en vía administrativa. Normas comunes y procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición y las reclamaciones económico administrativas.

Tema 6. La gestión y liquidación de recursos locales.

Tema 7.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales.

Tema 8. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 9. Tributos: Normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 10. Tasas. Hechos impositivos, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

Tema 11. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana.

Tema 12. Los Precios públicos.

Tema 13. Las Ordenanzas Fiscales, tramitación, contenido y entrada en vigor.

Tema 14. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Naturaleza y hecho imponible.

Tema 15. Exenciones en el IBI. Sujetos pasivos.

Tema 16. IBI: Base Imponible. Reducciones. Tipos de gravamen. Bonificaciones.

Tema 17. Período impositivo y devengo del IBI. La inspección. Las competencias de la Administración del Estado en la gestión: Gestión tributaria.

Tema 18. El impuesto sobre actividades económicas (IAE): Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 19. Las exenciones del IAE, sujetos pasivos.

Tema 20. IAE: cuota tributaria, las tarifas. El coeficiente de ponderación. El coeficiente de situación.

Tema 21. Período impositivo y devengo del IAE. Reglas generales y especiales. Prorrateo de cuotas. La gestión del IAE.

Tema 22. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). Naturaleza.

Tema 23. IVTM: Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Las exenciones.

Tema 24. EL IVTM. Sujetos pasivos. Cuotas. Período impositivo y devengo. La gestión.

Tema 25. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Naturaleza y hecho imponible.

Tema 26. ICIO: Los sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 27. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 28. Exenciones en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Bonificaciones.

Tema 29. Sujetos pasivos en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Base Imponible. Tipos de gravamen. Cuotas.

Tema 30. El devengo del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. La gestión. Obligaciones de los sujetos pasivos y de otras partes interesadas. El Régimen de autoliquidación.

Tema 31. La recaudación Municipal. Disposiciones generales.

Tema 32. Ingresos de la Gestión recaudatoria en período voluntario.

Tema 33. El procedimiento de apremio. Inicio. Desarrollo. Terminación.

Tema 34. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto.

Tema 35. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 36. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 37. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 38. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 39. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 40. La liquidación del presupuesto. Concepto y contenido. La elaboración y aprobación.

Tema 41. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja.

Tema 42. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 43. Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 44. Crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Peligros, 16 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Ruiz Huertas.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Pizarra, de bases para la provisión, en propiedad, con carácter de personal laboral, de una plaza de Barrendero.*

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL, DE UNA PLAZA DE BARRENDERO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009

#### NORMAS GENERALES

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante:

Denominación de la plaza: Barrendero.

Número de plazas vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Esta plaza se convoca en régimen de Personal laboral, Grupo E, Nivel 14. Nivel de titulación Certificado Escolaridad.

##### 2. Notas genéricas de la plaza.

###### 2.1. Características de la plaza.

Las funciones y retribuciones que corresponda a la plaza objeto de la presente Convocatoria serán las establecidas por el Ayuntamiento de Pizarra para el grupo, nivel y valoración, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en la relación de puestos de trabajo y los acuerdos suscritos entre la Corporación Municipal y sus empleados públicos.

###### 2.2. Adscripción a puestos de trabajo.

La plaza objeto de la convocatoria esta vinculada al puesto de trabajo creada en el Presupuesto Municipal de 2009 e incluida en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOP de Málaga núm. 192, de 6 de octubre de 2009.

La creación de la plaza en Plantilla se debe a la Sentencia núm. 059/2009 de 5 de marzo de 2009 del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Málaga en la que declara que el contrato laboral objeto de autos tiene la naturaleza de «indefinido en su duración» (no fijo al ser el empleador una Administración Pública), con lo cual, debe mantener dicho carácter hasta la cobertura de la plaza por el procedimiento legalmente establecido. Dicha cobertura por el procedimiento oportuno es lo que se inicia con la presente convocatoria y bases.

No obstante, la persona seleccionada podrá ser destinada, para prestar su servicio profesional, a cualquier Centro

de trabajo que el Ayuntamiento tenga abierto o pueda abrir dentro del término municipal.

##### 3. Sistema selectivo.

###### 3.1. Determinación del sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza objeto de la presente Convocatoria es el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

3.1.1. Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 3.1.3.

Su valoración se realizará previamente a la fase de oposición.

Consistirá en la asignación a los/las aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El baremo que regirá para la calificación en la fase de concurso será el siguiente:

3.1.2. Segunda fase: Oposición. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 3.1.4.

3.1.3. Valoración de méritos en la fase de concurso: Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca para la plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los méritos, que deberán estar homologados por la administración competente, deberán aportarse junto a la solicitud, acreditándose mediante originales o copias compulsadas.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso será el siguiente:

1. Méritos de perfeccionamiento	Puntos
a) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración sea igual o superior a un año, con un mínimo de 250 horas lectivas.	0,05
b) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración esté comprendida entre las 100 y 249 horas lectivas.	0,04
c) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración esté comprendida entre las 30 y 99 horas lectivas.	0,03
d) Por cada curso de perfeccionamiento, organizados por Centros Oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración sea inferior a 30 horas.	0,015
e) Por cursos impartidos o participación en calidad de ponente en Seminarios, Mesas redondas u otras reuniones similares, donde se hayan tratado temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea igual o superior a 100 horas.	0,05
f) Por cursos impartidos o participación en calidad de ponente en Seminarios, Mesas redondas u otras reuniones similares, donde se hayan tratado temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración esté comprendida entre 30 y 99 horas.	0,04
g) Por cursos impartidos o participación en calidad de ponente en Seminarios, Mesas redondas u otras reuniones similares, donde se hayan tratado temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea inferior a 30 horas.	0,03

En los documentos que acrediten los méritos de perfeccionamiento deberá constar expresamente la homologación del curso por la administración competente.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos de perfeccionamiento será de 4 puntos.

2. Experiencia Profesional	Puntos
a) Por cada año completo, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, acreditados mediante el correspondiente nombramiento o contrato laboral, en cualquier Administración Pública u Organismos Autónomos de las mismas.	0,05

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

Los Tribunales Calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, este hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.1.4. Sistema selectivo por oposición: Constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Cada una de las pruebas podrán estar integradas por uno o más ejercicios, debiendo acudir el aspirante siempre con su DNI original.

Primera prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el programa que se detalla en el Anexo.

El Tribunal deberá informar a los candidatos, antes de la realización del ejercicio tipo test, la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos lo aspirantes, teniendo un carácter eminentemente práctico, quedando concretado su contenido y duración por el Tribunal encargado de calificar las pruebas.

El Tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de material específico para el desarrollo de esta prueba, en la que se valorará, preferentemente, la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos.

#### 4. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

4.1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de 10 puntos. Si una prueba se integra por dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntuará de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

4.2. Puntuaciones: Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota

media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

4.3. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá, a los efectos de obtener la nota mínima de 5 exigida para considerar superada la prueba, acumular los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición.

Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtenga la plaza vacante ofertada.

4.4. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior.

#### 5. Requisito de los aspirantes.

5.1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el R.D. 543/2.001, de 18 de mayo, y el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la plaza, según se especifique en la correspondiente norma, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones correspondientes a cada plaza.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

5.2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

#### 6. Solicitudes.

6.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tal efecto el Ayuntamiento facilitará gratuitamente, en la web del Ayuntamiento y en ventanilla, un modelo normalizado.

Los aspirantes deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar copia de los documentos acreditativos de los mismos, sin perjuicio de que con posterioridad deban presentar los originales para su cotejo. Igualmente deberá presentarse copia compulsada del DNI.

6.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pizarra.

6.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 7. Admisión de aspirantes.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, se dictará resolución, en el plazo

máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

7.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se publiquen las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 8. Tribunales.

8.1. El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera o experto designado/a por la Alcaldía Presidencia.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o expertos/as designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Secretario/a: El/la Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal de Selección actuarán con voz y voto, excepto el/la Secretario/a que sólo tendrá voz.

Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

8.2. Todos/as los/as miembros del Tribunal de Selección deberán tener igual o superior nivel académico al exigido en la Convocatoria de la Plaza vacante.

8.3. El Tribunal de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el/la Secretario/a o personas que los sustituya.

8.4. El Tribunal de selección podrán incorporar a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

8.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

8.6. El/la presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

8.9. Los miembros del Tribunal serán indemnizados de acuerdo con la normativa que regule esta materia.

#### 9. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con el listado definitivo de aspirantes. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará por el Tribunal, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del

lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

9.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Corporación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

9.5. Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de teléfonos móviles.

10. Lista de aprobados. presentación de documentos y nombramiento de Personal Laboral Fijo y formalización del contrato laboral.

10.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas en orden decreciente de puntuación.

10.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir la vacante convocada, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal.

10.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de aprobado a que se refiere la base anterior, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar, en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

c) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico exigido, o documento equivalente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencia o inexactitudes en el documento expedido.

f) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

10.5. Quien dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 5.<sup>a</sup>, no podrá ser nombrado Personal laboral Fijo y efectuar el correspondiente contrato laboral, y quedará anulada sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados Personal Laboral Fijo, no cumpliera alguno de los requisitos será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado la selección, no hubiese sido nombrado por existir otro candidato con una puntuación superior.

10.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, mediante Decreto se elevará a definitiva la propuesta de contratación elaborada en su día por el Tribunal, y se procederá a la toma de posesión del candidato/a en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.7. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

#### 11. Normas finales.

11.1. Las pruebas selectivas se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Base 3.<sup>a</sup>, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84; de 2 de agosto, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Ley 53/2003, de 10 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables, de modo que se garanticen, en todo momento, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, quedando además facultado el Tribunal para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, para los casos de dudas, empates, orden y cuantas cuestiones puedan surgir durante las pruebas selectivas.

11.2. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el BOP, BOJA y tablón de anuncios de esta Corporación. La composición del Tribunal, las listas de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración de la primera prueba, se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria, comenzando a contar los plazos, a efectos administrativos, desde la fecha de la referida publicación.

11.3. Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos del Tribunal a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los/as interesados/as presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

## ANEXO: PROGRAMA PARA LA PLAZA DE BARRENDERO

### GRUPO I. Temas Generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

### GRUPO II. Temas Específicos

Tema 1. Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo funciones del personal de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte. Almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 3. Limpieza de solería, cristales, moquetas, tapizados, etc. Especial referencia a la limpieza de los aseos públicos.

Tema 4. Formas de quitar manchas de grasa, aceite, alquitrán, etc. Encerado de mármol, terrazo, etc.

Tema 5. El lavado: Organización. Sus formas: a máquina, a mano. Las ventajas e inconvenientes.

Tema 6. Desinfección e higiene de dependencias en instalaciones públicas.

Tema 7. Herramientas, útiles y maquinaria de limpiezas. Medidas de seguridad y preventivas de la Maquinaria.

Tema 8. Nociones generales sobre la prevención de riesgos laborales. Normativa vigente. Protecciones personales. Primeros auxilios.

Tema 9. Unidad de Mantenimiento y Conservación. Organigrama funcional. Funciones. Centros de trabajo. Intervenciones usuales. Trabajos complementarios. Sistema de encargos para reparaciones y otros trabajos.

Pizarra, 19 de marzo de 2010.- El Alcalde, Francisco José Vargas Ramos.

*ANUNCIO de 15 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases para la selección de plazas de personal funcionario y laboral.*

El Sr. Alcalde Presidente, por Resolución de fecha 13 de abril de 2010, ha aprobado las Bases Generales y Anexos correspondientes a las plazas pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2004 y 2006, que a continuación se transcriben:

## BASES DE SELECCIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004 Y 2006

### I. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento.

Oferta de Empleo Público de 2004.

Plantilla de Funcionarios:

Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Denominación: Arquitecto Técnico/Aparejador. Vacantes: Una. Grupo de Clasificación: A/A2. Anexo I.

Oferta de Empleo Público de 2006:

Plantilla de Personal Laboral:

Denominación: Biólogo. Categoría: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Grupo de Clasificación: A/A1. Anexo II.

Denominación: Técnico en Relaciones Laborales. Categoría: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Grupo de Clasificación: A/A2. Anexo III.

Denominación: Auxiliar Administrativo. Categoría: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Grupo de Clasificación: C/C2. Anexo IV. Estas plazas pertenecen a la Escala, subescala o clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

1.2. La realización de estas pruebas se registrará por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Así mismo será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Ayuntamiento de Punta Umbría y cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

## II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, o despedido/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Y no haber sido condenado/a por delitos dolosos.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

## III. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, así como también, ori-

ginal del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o e cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma en que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la oficina y fecha de presentación.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a y poseer una capacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo que acredite la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

3.5. Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso, fotocopia simple de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

### 3.6. Los derechos de examen serán:

Para plazas del Grupo A, Subgrupo A1: 60,00 euros.

Para plazas del Grupo A, Subgrupo A2: 50,00 euros.

Para plazas del Grupo C, Subgrupo C1: 40,00 euros.

Para plazas del Grupo C, Subgrupo C2: 30,00 euros.

Para plazas del Grupo E: 20,00 euros.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará mediante ingreso directo en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abierta en las siguientes entidades bancarias: La Caixa, cuenta núm. 2100 2703 91 0201046895; BBVA, cuenta núm. 0182 3272 14 0201793189; Caja Rural del Sur, cuenta núm. 3187 0005 52 1086657622, y Caja de Ahorros el Monte, cuenta núm. 2098 0047 07 0102000024.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la Tesorería Municipal, haciendo constar en tales giros el nombre del/la aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditaran su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

- Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

3.7. Los/as aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

#### IV. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia. En Resolución posterior se hará pública la fecha y lugar de inicio de las pruebas, así como la composición de los respectivos Tribunales.

4.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

#### V. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría que corresponda, conforme a las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deben poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, serán nombrados por el Alcalde de este ayuntamiento y se atenderán en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A partir de su constitución, el Tribunal requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, para actuar válidamente.

Estará integrado por cinco funcionarios titulares, junto con cinco suplentes.

Un Presidente y suplente.

Tres vocales titulares y suplentes, uno de ellos propuesto por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Un Secretario titular y suplente.

El Tribunal deberá ajustar su composición a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y con voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

#### VI. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fase de oposición y, en su caso, la del concurso, será como se indica en las Bases Generales o en los anexos respectivos, que, asimismo, especificará el procedimiento de selección.

6.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

6.3. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de otro nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

#### VII. Sistema de calificación.

##### A) Fase de concurso.

7.1. El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellos se especifique.

7.2. La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la primera prueba, atendiendo a los méritos alegados y acreditados junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada primera prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la valoración inicial de méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de los méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de Concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

##### B) Fase de oposición:

7.3. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

7.4. Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios y Titulación.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8.2. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

8.3. Cumplidos los trámites correspondientes se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

## BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES

(Para la fase de concurso.)

El presente baremo será de aplicación general, salvo en aquellas plazas cuyos anexos establezcan un baremo específico.

### 1. Titulación:

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,00 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,00 punto.

Titulo Universitario Superior: 0,85 puntos.

Titulo Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,55 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.

Graduado Escolar: FP 1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de Titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según las reglas siguientes:

1. Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

2. Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.

3. Curso de duración entre 50 y 69 horas lectivas: 0,60 puntos por cada curso.

4. Curso de duración entre 70 y 99 horas lectivas: 1 punto por cada curso.

5. Curso de duración de 100 horas lectivas o más: 1,50 puntos por cada curso.

6. Las jornadas se puntuarán con 0,10 puntos cada una de ellas.

### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 3 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

1. En puestos de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,05 puntos.

2. En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos.

3. En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,03 puntos.

No se computaran servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

### Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de ha-

ber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Fotocopia simple de Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral. En caso de empresa privada, contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar el puesto de trabajo y categoría profesional e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación funcionarial o contractual con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

#### ANEXO I

Denominación: Arquitecto Técnico/ Aparejador.

Número: Una.

Grupo/Subgrupo: A/A2 (según art. 76 y Disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

#### Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

#### Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio:

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos y será la elegida por el aspirante de entre tres propuestas por el Tribunal (a estos efectos se concederá a los aspirantes un tiempo de 5 minutos al objeto de que decidan cual será la prueba por cada uno de ellos elegida, no pudiendo cambiar de opción una vez comenzado el examen). A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

#### TEMARIO

##### COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: significado, estructura y contenido. Principios generales.
2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.
5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
6. La Junta de Andalucía; organización y competencias. El Parlamento, competencias y funciones.
7. El Municipio. Elementos del Municipio. El Territorio. La Población. Organización Municipal.
8. Organos de Gobierno municipal. El Alcalde . El Pleno: composición y funciones. Organos complementarios.
9. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública. Local. Clases de Funcionarios al servicio de la Administración Local.
10. Derechos y deberes de los funcionarios.
11. Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Definición. Ambito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto general. Estructura de los estados de ingresos y gastos.
12. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las Entidades Locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

##### ESPECÍFICOS

1. Ley de Propiedad Horizontal.
2. Normativa referente a las viviendas de protección oficial. Composición, programas y habitaciones de las viviendas. Superficies mínimas de las habitaciones. Superficie de iluminación y ventilación. Altura de la edificación. Dimensiones de los patios. Chimeneas de ventilación.
3. Normativa referente a las viviendas de protección oficial. Dimensiones mínimas de las calles. Pavimentación. Arbolado, alumbrado y canalizaciones.
4. Normativa referente a las viviendas de protección oficial. Instalaciones mínimas. Saneamiento. Instalaciones y dependencias especiales. Garajes.
5. La disciplina urbanística. Disposiciones generales. Las licencias urbanísticas.
6. El procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Competencias. El silencio administrativo
7. La Inspección urbanística. Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección
8. La disciplina urbanística. Disposiciones generales. Las licencias urbanísticas.
9. Protección de la Legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
10. Las Infracciones urbanísticas y sanciones. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. La competencia y el procedimiento.
11. Las Infracciones urbanísticas y sanciones. Tipos básicos. La prescripción.
12. Contratos de obras del Sector Publico. Normativa reguladora.
13. Clasificación y registro de empresas. Clasificación de empresas contratistas de obras. Grupos, subgrupos y categorías de clasificación en los contratos de obras.
14. Los contratos menores. El contrato de Obras, de Suministro y de Consultoría y Asistencia. Limitaciones.
15. El Procedimiento negociado sin publicidad. Condiciones.

16. Procedimientos y formas de adjudicación. La subasta. El Concurso. El Procedimiento restringido. El Procedimiento negociado.

17. Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Contenido. Exenciones.

18. Criterios de medición y valoración de la ejecución de obras. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto.

19. Ejecución del Contrato de Obras. Replanteo. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones de obras. Abonos a cuenta, garantías.

20. Modificaciones en el Contrato de Obras. Nuevas unidades, plazos, etc.

21. Extinción de los Contratos de Obras. Recepción y liquidación de las obras. Suspensión de las obras.

22. Condiciones que han de cumplir los materiales. Recepción de obra. Control de calidad de los materiales.

23. Urbanización, pavimentación, viales.

24. Replanteo y trazado. Conceptos generales. Instrumentos y útiles utilizados. Métodos de replanteo. Control y medición.

25. Los movimientos de tierras. Excavaciones. Apuntalamiento de las excavaciones. Maquinaria y útiles empleados. Transportes de tierras. Terraplenados y compactados. Medición.

26. Red de saneamiento y alcantarillado. Cálculo somero de redes. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Control y ejecución.

27. Instalación de distribución de agua potable. Redes de riego. Materiales y ejecución. Control y ejecución.

28. Red de alumbrado público. Redes eléctricas. Generalidades.

29. Pavimentos y soleras. Clases. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

30. Accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades. Normativa existente. Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

31. Ley de Ordenación de la Edificación.

32. Rehabilitación de edificios: Instrumentos y técnicas de rehabilitación.

33. Ruinas: Clasificación. Técnica de tratamientos de edificios ruinosos.

34. Uso, conservación y mantenimiento de los edificios. El libro del edificio.

35. Ley del Suelo. Ordenación Territorial. Clasificación del Suelo.

36. El Planeamiento y la legislación urbanística. Instrumentos de planificación.

37. Protección del Medio Ambiente. Normativa de aplicación.

38. Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

39. Plan de Seguridad y Salud en obras de urbanización. Aprobación de los planes de seguridad. Modificaciones al Plan de seguridad y Salud.

40. Elaboración informática de Memoria y Pliego de Condiciones Técnicas en los Proyectos de Urbanización. Programa Word.

41. Elaboración informática del capítulo de mediciones y presupuestos. Programa arq+.

42. Diseño gráfico. Programa Autocad.

## ANEXO II

Denominación: Biólogo.

Categoría laboral: Técnico Superior.

Número de plazas: Una.

Grupo/Subgrupo: A/A1 (según art. 76 y Disposc. Transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Sistema de selección: Concurso-oposición libre (Consolidación de empleo temporal, disposición transitoria cuarta, Ley

7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

### Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Licenciado/a en Biología, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales en cuanto a los apartados 1 y 2.

La valoración del apartado 3, experiencia, se realizará de la siguiente forma, al amparo de la disposición transitoria cuarta del EBEP.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

1. En puestos de igual categoría y cualificación en el Ayuntamiento de Punta Umbría: 0,06 puntos.

2. En puestos de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,05 puntos.

3. En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos.

4. En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,03 puntos.

### Fase de oposición:

La fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio. Se valorará de 0 a 10 puntos. Constara de dos ejercicios siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a seguir son:

El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo Test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se valorará de 0 a 10 puntos. Las preguntas versaran sobre el programa de materias comunes.

El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá valorando cada respuesta correcta con 0,10 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos y será la elegida por el aspirante de entre tres propuestas por el Tribunal (a estos efectos se concederá a los aspirantes un tiempo de 5 minutos al objeto de que decidan cual será la prueba por cada uno de ellos elegida, no pudiendo cambiar de opción una vez comenzado el examen). A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

## TEMARIO

### COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial.

2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

3. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa.

4. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

5. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas:

Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

6. La Organización territorial del Estado. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. Sistema general, sistema especial, sistemas excepcionales. Los Estatutos de Autonomía.

7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido básico.

8. El Parlamento de Andalucía. Composición, funciones y funcionamiento. La Administración de Justicia en la Comunidad.

9. La Ley: Concepto y caracteres. Leyes estatales y leyes autonómicas. Normas de Gobierno con fuerza de Ley.

10. El Reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

11. La Provincia en el Régimen Local: Historia, regulación constitucional de la Provincia, concepto y elementos integrantes de la Provincia.

12. La organización y competencias de la Provincia.

13. El Municipio. El Término municipal y la población municipal.

14. Organización y competencias municipales.

15. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.

16. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: Fases del procedimiento administrativo. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Revisión y revocación de los actos de los entes locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

17. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

18. Instituciones de la Unión Europea.

19. Las Normas de Derecho Comunitario.

20. Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Definición, Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

21. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

## ESPECÍFICOS

1. Regiones oceánicas. Las cuencas oceánicas. Relieve de los fondos marinos. Las costas. La plataforma continental. El talud y los fondos oceánicos. Sedimentación marina.

2. Características físicas y químicas del agua del mar. La temperatura: termoclimas y su influencia en la biología marina. La luz y su importancia ecológica. Salinidad y su distribución.

3. Dinámica marina: mareas, olas y corrientes. Afloramientos. Dinámica litoral. Zonas salobres, estuarios y marismas. Geomorfología. Deriva litoral. El Golfo de Cádiz.

4. El medio litoral. Caracterización ambiental. Estructura, organización y dinámica de los ecosistemas del litoral andaluz. Usos y aprovechamientos. El litoral de Huelva.

5. Dinámica de poblaciones marinas: estructuras, zonificaciones e interrelaciones, evaluación de las poblaciones marinas: factores y métodos de evaluación. Mareas rojas.

6. Los peces marinos de interés pesquero para Andalucía: clasificación y principales características morfológicas. Legislación aplicable sobre tallas mínimas, zonas y épocas de veda.

7. Moluscos, crustáceos e invertebrados marinos de interés pesquero para Andalucía: clasificación y principales características morfológicas. Legislación aplicable sobre tallas mínimas, zonas y épocas de veda.

8. Flora y fauna marina protegida. Normativa estatal y autonómica. Categorías de protección. Principales factores de amenaza y medidas de conservación.

9. Acondicionamiento de la franja costera en Andalucía: objetivos y normativa aplicable. Arrecifes artificiales: concepto y clasificación. Reservas marinas: concepto y clasificación. Repoblaciones: concepto y especies objeto de repoblación. Estudios previos, delimitación de zonas y seguimiento de las medidas.

10. Gestión de espacios marítimo-terrestres en Andalucía. Métodos e instrumentos de protección y restauración. Aspectos de gestión orientada a la conservación de los recursos pesqueros. Los ENP de la costa de Huelva: gestión y administración, régimen de protección.

11. Normativa sobre el litoral y aguas marinas. Normativa andaluza sobre aguas litorales. Autorizaciones de vertido. Ley de Costas: contenidos ambientales. Normativas de aplicación en rías y estuarios.

12. Uso público en el medio litoral. Caracterización y clasificación de actividades, equipamientos y servicios. Modelos de gestión. El programa Andaluz de Uso Público. Instrumentos de ordenación: Los Programas de Uso Público en ENP.

13. Contaminación del agua marina. Principales contaminantes. Fuentes de contaminación. Efectos sobre la pesca, el medio ambiente y la salud. Vigilancia de la calidad de las aguas litorales. Parámetros implicados.

14. Situación actual de la acuicultura a nivel mundial y en la UE: producción por grupos de especies, principales países y zonas productoras. La acuicultura en España y Andalucía: principales especies cultivadas, producción. Medidas de fomento de la acuicultura: Instrumentos legales y posibilidades de intervención. Efectos en el desarrollo de los cultivos marinos en Andalucía.

15. Propiedades del medio marino para la acuicultura: propiedades físicas y químicas, propiedades biológicas. Calidad del agua para el cultivo de organismos acuáticos: oxígeno disuelto, temperatura, nitrógeno, turbidez, acidez y alcalinidad, dióxido de carbono, polución. Impacto de la acuicultura sobre el medio.

16. Zonas idóneas para el desarrollo de la acuicultura en el litoral andaluz. El espacio marítimo-terrestre en la provincia de Huelva: las marismas de los ríos Guadiana y Carreras, las marismas del río Piedras, las marismas de los ríos Tinto y Odiel. Zonas de interés salinero.

17. Sistemas de producción en acuicultura intensiva. Factores determinantes de la acuicultura intensiva: factores biológicos, factores tecnológicos, factores económicos, industrialización y comercialización. Características y tipos de sistemas de producción acuícola intensiva.

18. Sistemas de producción en acuicultura extensiva. Aspectos ecológicos y biológicos: el medio acuático, las especies cultivadas. Cultivo extensivo tradicional y extensivo mejorado en el litoral suratlántico andaluz. Cultivos semi-intensivos en las salinas transformadas del litoral suratlántico andaluz.

19. Acuicultura sostenible. Conceptos básicos. Factores de la producción acuícola de especial relevancia respecto a su sostenibilidad. Acuicultura ecológica. Aplicación de la acuicultura a la repoblación. Aspectos ambientales a considerar en los programas de repoblación.

20. Principios de nutrición en acuicultura. Proteínas, glúcidos, lípidos. Nutrición larvaria y de reproductores. Tipos de alimentos empleados en acuicultura: piensos extruidos, materias primas empleadas. Índices de eficacia. Manejo de la alimentación: tasa de alimentación, distribución de la alimentación, sistemas de administración del pienso.

21. Selección de especies de interés potencial para su cultivo: parámetros biológicos, medioambientales, tecnológicos y económicos. Especies de interés acuícola para Huelva. Justificación.

22. Reproducción de los organismos en acuicultura. Bases fisiológicas: regulación endocrina, regulación de la gametogénesis. Control de la reproducción: inducción hormonal a la puesta, desplazamiento de la época de puesta, control del sexo. Desarrollo embrionario y larvario.

23. Mejora genética en acuicultura. Objetivos de la mejora. Selección artificial: intensidad de la selección, intervalo entre generaciones, variación genética, precisión. Consanguinidad y censo efectivo. Cruzamientos. Manipulaciones cromosómicas y del sistema reproductor. Ingeniería genética.

24. Calidad comercial de los productos de la acuicultura. La calidad del producto en el pescado: peso, morfología-conformación, apariencia externa, composición corporal, composición química de la carne, calidad de la grasa, calidad instrumental de la carne, calidad sensorial. Calidad en crustáceos y moluscos.

25. Principal normativa autonómica de aplicación en Andalucía sobre acuicultura marina. Legislación sobre producción animal acuícola. Legislación en materia higiénico-sanitaria: normativa aplicable a los productos destinados para consumo humano. Legislación en materia de sanidad animal.

26. Ictiopatología. Técnicas de diagnóstico de las principales enfermedades bacterianas y víricas de los peces marinos cultivados. Parásitos patógenos. Terapias y profilaxis en piscicultura marina. Epidemiología en sanidad piscícola: patrones de enfermedad, detección de enfermedad, muestreos. Protocolos de diagnóstico.

27. La pesca en el conjunto de la economía española y andaluza. Es sector extractivo. La población activa pesquera. La participación de la pesca en el producto interior bruto. Concentración geográfica de la industria pesquera y su participación en la economía territorial.

28. La pesca en el conjunto de la economía española y andaluza: el complejo pesquero. La construcción y reparación de buques, la acuicultura, el comercio pesquero, la industria alimentaria. Población empleada, participación en el producto interior bruto. Concentración geográfica.

29. La empresa pesquera andaluza. Tamaño y estructura patrimonial. Rendimientos: El monte mayor y el monte menor. Estructura organizativa: Gerencia, tripulaciones y personal de tierra. La figura del patrón de pesca.

30. La flota pesquera Andaluza: significación en el conjunto comunitario y nacional. Distribución por provincias, modalidades de pesca y tamaño de los buques. La edad de la flota andaluza. El proceso de renovación y modernización de la flota andaluza.

31. La flota pesquera artesanal en Andalucía: significación y principales rasgos. Distribución geográfica. Características de los buques y dotación tecnológica.

32. La flota pesquera de litoral en Andalucía: significación y principales rasgos. Distribución geográfica. Características de los buques y dotación tecnológica.

33. La pesca de arrastre. Descripción del arte y maniobras de pesca. Normativa aplicable. Característica y distribución de la flota de arrastre en Andalucía. Especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

34. La pesca de cerco: Descripción del arte y maniobras de pesca. Normativa aplicable. Características y distribución de la flota de cerco en Andalucía. Especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

35. La pesca con artes de red: descripción de los diferentes tipos de artes de enmalle y enredo y maniobras de pesca. Normativa aplicable: volantas, enmalles, betas y trasmallos fijos y de deriva. Características y distribución de la flota andaluza que utiliza estos artes. Especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

36. La pesca con aparejo de anzuelos: descripción de los diferentes tipos de arte y maniobras de pesca. Normativa aplicable: palangre de superficie, palangre de fondo y otros aparejos de anzuelos artesanales. Características y distribución de la flota andaluza que utiliza estos artes. Especies objeto de actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

37. La pesca con artes de trampa: descripción de los diferentes tipos de artes y maniobras de pesca, normativa aplicable: almadrabas, morunas, nasas y otros artes de trampa. Características y distribución de la flota andaluza que utiliza estos artes. Especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

38. El marisqueo en Andalucía. Regulación de la actividad marisquera, censos, limitaciones generales y locales, tallas mínimas, épocas de veda. Descripción de las artes y útiles de marisqueo. Maniobras de pesca, especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

39. Es espacio marítimo y el régimen jurídico de los mares. Mar territorial y zona continua. La zona económica exclusiva. La delimitación del espacio marítimo en Andalucía. Las líneas de base rectas. Aguas interiores.

40. Tratamiento constitucional de la pesca. Traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de pesca. Competencias que se reserva el Estado. Competencias exclusivas de la Junta de Andalucía. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución. La ordenación del sector pesquero: concepto.

41. Buques de pesca: características y tipos. Capacidad de pesca de los buques: potencia propulsora y arqueo. Naturaleza jurídica de los buques de pesca. Construcción, abanderamiento y registros de buques. El despacho y la licencia de pesca. El armador del buque de pesca. Tripulaciones mínimas.

42. Puertos pesqueros: competencias y organizaciones portuarias en España y en Andalucía. Utilización del dominio público portuario. Administración marítima y portuaria del Estado. Administración portuaria de la Comunidad Autónoma Andaluza.

43. Nuevas tecnologías aplicadas a los buques de pesca. Materiales, instalaciones y equipos. Sistemas de localización continua de buques. Posibilidades técnicas de control de la pesca selectiva.

44. Política pesquera de la Unión Europea. La política comunitaria de mejora y adaptación de las estructuras pesqueras. Los programas de orientación plurianuales de la flota pesquera comunitaria. Las relaciones exteriores de la Unión Europea en materia de acceso a recursos pesqueros.

45. El fondo europeo de la pesca: justificación. Posibilidades de aplicación. Medidas de acompañamiento de carácter socioeconómico. Planes y programas operativos.

46. Convenios bilaterales suscritos por la Unión Europea que afectan a la flota pesquera andaluza. Los acuerdos alcanzados con terceros países y sus posibilidades a favor de la flota andaluza. Las sociedades mixtas como fórmula de acceso a los recursos. Relaciones pesqueras entre España y Portugal.

47. El Régimen comunitario de conservación y gestión de los recursos de la pesca. Normas de acceso a las aguas y a los recursos. Sistema comunitario de licencias de pesca y permisos de pesca especiales. El régimen de gestión del esfuerzo pesquero.

48. Bases biológicas de la reglamentación pesquera. La explotación de los recursos pesqueros. Esfuerzo pesquero y regulación. Pesquerías multispecíficas y mono-específicas: concepto, tipos y regulación. Rendimiento de los caladeros.

49. Planes de ordenación y gestión sostenible de la pesca en el Golfo de Cádiz: arrastre, cerco, artes menores, pulpo, chirla. Periodos de veda. Horarios de pesca. Especies autorizadas. Taras de capturas.

50. Ordenación de los recursos marisqueros en Andalucía: Zonas de producción y zonas de protección o mejora. Condiciones técnico-sanitarias: parámetros a analizar, sistemas de control y seguimiento. Mecanismos de apertura y cierre de zonas de producción. Principales problemas sanitarios de las zonas de producción en Andalucía y su significado.

51. La pesca de recreo: Concepto. Regulación de la actividad en Andalucía. Clasificación y requisitos para su ejercicio. Prohibiciones y limitaciones. Su significación en Andalucía.

52. El régimen de Control en la política pesquera común, inspección y control de los buques pesqueros y de sus actividades. Control de capturas. Control de la utilización de las artes de pesca. Inspección y control de las medidas con finalidad estructural.

53. La inspección pesquera en Andalucía: competencias, estructura orgánica y funciones. Potestad inspectora en los buques y el marisqueo, medidas cautelares. Medición de mallas y especies. Inspección de actividades relacionadas con la ordenación del sector pesquero.

54. Infracciones y sanciones en materia de pesca profesional y de recreo en aguas interiores, acuicultura, marisqueo y ordenación del sector pesquero: legislación aplicable en Andalucía. Órganos que ejercen la instrucción, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores. Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

55. La comercialización de los productos de la pesca en origen. La estructura de la oferta: los productores. La demanda: los compradores y otros Agentes Comerciales. La primera venta. La subasta pública y otras formas de primera venta. La formación de precios. Las lonjas portuarias. La comercialización de los productos congelados.

56. La comercialización de los productos de la pesca en destino. La oferta, la demanda y el consumo. La formación de precios. La cadena de producción. Mercados mayoristas, grandes superficies y mercados minoristas.

57. Condiciones de comercialización de los productos de la pesca. Normas sanitarias aplicables al proceso de comercialización. Régimen de control aplicable a los desembarcos. Puertos fronterizos.

58. El Registro General Sanitario de los Alimentos. La implantación de Sistemas de Autocontrol en las empresas alimentarias pesqueras y acuícolas. Planes generales de higiene (PGH). Plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC). Aplicación a las lonjas de pescado.

59. Normas comerciales aplicables a la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. Categorías de frescura y calibrado. Tallas mínimas biológicas y comerciales. Transportes: Régimen general y especial. Controles y régimen común aplicables a las importaciones.

60. La identificación de los productos pesqueros y acuícolas. Normalización, etiquetado y trazabilidad. Modelos generales de etiquetas para productos vivos, frescos, refrigerados y cocidos. El etiquetado en las lonjas andaluzas. Modelos generales para productos congelados y ultracongelados.

61. Marcas de calidad. Modelos aplicables a los productos pesqueros y acuícolas. Designaciones o certificaciones de especificidad comunitarias: DOP, IGP, ETG. Marcas colectivas y marcas de garantía. Certificación de producto. Marcas ecológicas.

62. La industria alimentaria de productos de la pesca. El sector de la conserva en la Unión Europea, España y Andalucía. Principales producciones. Nivel tecnológico del sector. Distribución de la producción. Principales problemas.

63. Procesos de conservación y elaboración del pescado. Conservación en fresco, refrigerado y congelado. Conservación y almacenamiento del pescado y a bordo. Otros procesos: curado en seco, ahumado, salado, salmuera. Los salazones. Precocinados, envasados, fileteados. Distribución de la producción.

64. Comercio exterior de los productores de la pesca. La balanza comercial. Las importaciones y su incidencia en la industria pesquera andaluza. El régimen de intercambios comerciales. Las exportaciones.

65. El trabajo en el sector pesquero y acuícola andaluz. Pesca artesanal y pesca industrial. Condiciones de trabajo a bordo. Sistemas de retribución salarial. Relaciones laborales, siniestrabilidad en el mar. El trabajo pesquero en tierra, acuicultura.

66. El asociacionismo del sector pesquero y acuícola nacional y andaluz. Figuras más relevantes. Asociaciones de armadores y organizaciones de productores. Las cofradías de pescadores: antecedentes, normativa reguladora, funciones y órganos rectores. El sindicalismo en la pesca.

67. Seguridad marítima: Acuerdos internacionales y normativa. La organización marítima internacional. Elementos de seguridad y socorro en los buques de pesca. Las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. Técnicas preventivas y de mejora de las condiciones de trabajo. La ley de prevención de riesgos laborales y su disposiciones de desarrollo o complementarias.

68. Formación profesional marítimo pesquera. Fundamentos legales, organización del sistema educativo. Competencias. Formación reglada y ocupacional. Centros de formación pesquera en Andalucía.

69. Las titulaciones profesionales marítimo pesqueras. Capacidades y competencias. Conocimientos y titulaciones de las tripulaciones de los buques pesqueros.

### ANEXO III

Denominación: Técnico Relaciones Laborales.

Categoría laboral: Técnico Medio.

Número de plazas: Una.

Subgrupo: A2 (según art. 76 y Disposc. Transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Sistema de selección: Promoción Interna mediante Concurso de Méritos, conforme artículo 31.2 Convenio Laboral.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión de la Titulación de Diplomado Universitario en Relaciones Laborales/Graduado Social, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de Titulación C1 (antes de la entrada en vigor del EBEP).

Baremo para el Concurso:

1. Titulación:

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1.00 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,00 punto.

Titulo Universitario Superior: 0,85 puntos.

Titulo Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,55 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.

Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de Titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

a) Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

b) Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.

c) Curso de duración entre 50 y 69 horas lectivas: 0,60 puntos por cada curso.

d) Curso de duración entre 70 y 99 horas lectivas: 1 punto por cada curso

e) Curso de duración de 100 horas lectivas o más: 1,50 puntos por cada curso

f) Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,10 puntos.

### 3. Experiencia:

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 7 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria otros puesto: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

## ANEXO IV

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Categoría laboral: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: Una.

Subgrupo: C2 (según art. 76 y Disposc. Transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre (Consolidación de empleo temporal, disposición transitoria cuarta, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

### Fase de Concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales en cuanto a los apartados 1 y 2.

La valoración del apartado 3, experiencia, se realizará de la siguiente forma, al amparo de la Disposición transitoria cuarta del EBEP.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

1. En puestos de igual categoría y cualificación en el Ayuntamiento de Punta Umbria: 0,06 puntos.

2. En puestos de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,05 puntos.

3. En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos.

4. En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,03 puntos.

### Fase de Oposición:

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se calificaran de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y en el tiempo que el mismo determine, relacionado con las materias del temario de la convocatoria y realizado mediante aplicación informática de programas Word y/o Excel.

## TEMARIO

Tema 1. Las Instituciones de la Unión Europea (I): El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

Tema 2. Las Instituciones de la Unión Europea (II): El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

Tema 3. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 6. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

Tema 7. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

Tema 8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

Tema 10. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

Tema 11. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Tema 12. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

Tema 14. Organos de gobierno municipales (continuación). El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 16. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El Archivo: concepto, clases y principales criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones

Tema 17. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 18. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

Tema 19. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

Tema 20. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21. Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Definición, Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

Tema 22. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso Contencioso-administrativo.

Punta Umbria, 15 de abril de 2010.- El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Nevado.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Malika Kerkaoui, DAD-AL-2009-0023 sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0905, finca 219808, sita en calle Manolo Caracol, núm. 1, 2.º 4.ª, 04009 Almería, y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 25 de enero de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Ocupar una vivienda sin título legal para ello, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004 Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0905.

Finca: 219808.

Municipio (provincia): Almería.

Dirección vivienda: C/ Manolo Caracol, núm. 1, 2.º 4.ª

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Malika Kerkaoui.

Almería, 13 de abril de 2010.- La Instructora, M.ª Elena del Águila Marín; la Secretaria, Inmaculada Aguilera Salazar.

*ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Rabia Ouakir, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda social cuya dirección se indica, por lo que se procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha

abierto expediente de desahucio administrativo contra Rabia Ouakir, DAD-AL-2009-0022 sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0905, finca 219808, sita en calle Manolo Caracol, núm. 1, 2.º 4.ª, 04009 Almería, y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 25 de enero de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004 Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0905.

Finca: 219808.

Municipio (provincia): Almería.

Dirección vivienda: C/ Manolo Caracol, núm. 1, 2.º 4.ª

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rabia Ouakir.

Almería, 13 de abril de 2010.- La Instructora, M.ª Elena del Águila Marín; la Secretaria, Inmaculada Aguilera Salazar.

*ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica, por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado Resolución, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
AL-0972	45952	ALMERIA	CL/PLAZA TERUEL, BLQ.2-3° C	SANTIAGO SANTIAGO, JOSE
AL-0972	45820	ALMERIA	CL/TORRENTE BALLESTER, BLQ.1 – PORTAL 2 - 3° B	FELICES LOPEZ, MIGUEL
AL-0972	46096	ALMERIA	CL/PLAZA TERUEL, BLQ.5 – PORTAL 1 – 2° C	ZAMORA SANTIAGO, FRANCISCO JOSE
AL-0984	62013	ALMERIA	CL/ALTA FUENTECICA N° 20	CANO LOPEZ, MARIA ANGELES
AL-0988	SC_226283	ALMERIA	CL/BARRANCO BOLAS, A 7	VILLEGAS GONZALEZ, GUILLERMINA
AL-0988	SC_226301	ALMERIA	CL/BARRANCO BOLAS, C 5	SAEZ PASTOR, MARIA DEL CARMEN
AL-6028-AY	4815	ALMERIA	CL/PANCHO, BLQ.1 – PORTAL 1 – B.J. 2	IBÁÑEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
AL-6031-AY	4831	ALMERIA	CL/PANCHO, BLQ.1- PTAL1-2-2	GOMEZ HEREDIA, MARIA LUISA

Almería, 16 de abril de 2010.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0001.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Josefa Montero Vargas, DAD-CO-2010-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7031, finca SC\_000014, sita en calle Alta de San Pedro, 27, 14850, Baena (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 2 de marzo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Las causas de desahucio administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7031.  
Finca: SC\_000014

Municipio (provincia): Baena (Córdoba).

Dirección vivienda: Calle Alta de San Pedro, 27.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Montero Vargas, Josefa.

Córdoba, 19 de abril de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Motril.

Matrícula: GR-0937.

Cuenta: 209.

Dirección: C/ Saturno, Blq. 5, 2.º D.

Nombre y apellidos: Ana María García López.

Granada, 22 de abril de 2010.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2009-0010.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Gema Heredia Muñoz, DAD-GR-2009-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0990, finca SC\_000005, sita en C/ Mariana Pineda, 16, Vegas del Genil (Granada), y dictado propuesta de resolución de 22 de marzo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pl., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0990.

Finca: SC\_000005.

Municipio (provincia): Vegas del Genil (Granada).

Dirección vivienda C/ Mariana Pineda, 16.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Heredia Muñoz, Gema.

Sevilla, 22 de abril de 2010.- El Instructor, Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

## CAJAS DE AHORROS

*ANUNCIO de 27 de abril de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1062/2010).*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», en su sesión del día 27 de abril del corriente, se convoca a los Sres./Sras. Consejeros/as Generales a la Asamblea General que tendrá lugar el martes, día 8 de junio de 2010, a las 16,00

horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda, en el salón de actos sito en Plaza San Francisco, 1, de Sevilla, con sujeción al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe del Presidente.

III. Informe de la Comisión de Control Segundo Semestre 2009.

IV. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración (Balance, Cuenta de Resultados, Memoria, e Informe de Gestión).

V. Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados a los fines propios de la Caja.

VI. Obra Social propia:

- Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social, correspondiente al ejercicio de 2009.

- Aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Social para el ejercicio de 2010.

VII. Fundación Cajasol:

- Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de la Fundación, correspondiente al ejercicio de 2009.

- Aprobación, si procede, del presupuesto y plan de actuación para el ejercicio de 2010.

VIII. Aprobación de la Memoria Responsabilidad Social Corporativa.

IX. Ratificación de la Designación de Auditores de Cuentas para el ejercicio de 2010.

X. Designación de los Interventores para la aprobación del Acta.

XI. Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de la Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, y en las dependencias centrales de Huelva y Jerez, a disposición de los Sres. Consejeros Generales para su examen, la documentación relativa al contenido del Orden del Día de la Asamblea. No obstante, estará a disposición, desde la fecha de publicación del primer anuncio de la convocatoria de la Asamblea, el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1061/2010).*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», en su sesión del día 27 de abril del corriente, se convoca a los Sres./Sras. Consejeros/as Generales a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes, día 8 de junio del corriente, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en el salón de actos sito en Plaza San Francisco, 1, de Sevilla, con sujeción al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe del Presidente.

III. Aprobación de la fusión de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla» con «Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara», por absorción de esta última por la primera, que pasará a denominarse «Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla», confirmando y ratificando el proyecto de fusión por absorción de «Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara», según ha sido formulado y acordado por el Consejo de Administración de la entidad en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, aprobando y dando plena eficacia, en consecuencia, a todos los acuerdos y documentos que lo integran, incluyendo la delegación de facultades que se precisan.

IV. Ruegos y preguntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hacen constar las siguientes menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

a) Denominación, domicilio y datos de inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de todas las entidades participantes en la fusión, así como la denominación y domicilio de la entidad resultante de la misma.

b) La justificación económica del Proyecto de Fusión, la organización resultante y el programa estratégico de la entidad resultante de la fusión, que suscribirán los administradores de las entidades participantes en el proceso de fusión.

c) El proyecto de la escritura fundacional de la nueva entidad, que deberá recoger el proyecto de Estatutos y Reglamento, o si se tratara de absorción, el texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos y el Reglamento de la Caja de Ahorros absorbente.

d) La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades que se extingan habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad a la que traspasan su patrimonio.

e) Los acuerdos relativos a los Órganos de Gobierno de la entidad resultante de la fusión. Estos acuerdos deberán contemplar la incorporación de los miembros de los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros absorbidas a los de la absorbente en los casos en que así se acuerde, o la composición de los Órganos de Gobierno durante el período transitorio, según se trate respectivamente de fusión por absorción o con creación de nueva entidad.

f) Relación nominal de los miembros de cada uno de los Órganos de Gobierno de la entidad resultante de la fusión, durante el período transitorio.

g) Relación de oficinas operativas de cada una de las Cajas participantes en la fusión, así como el número de empleados de cada entidad.

h) Las posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de gobierno y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la entidad resultante.

i) Cualquier otro pacto o acuerdo que se considere conveniente y que no esté prohibido por la ley.

j) Composición, régimen de funcionamiento y facultades atribuidas a los órganos o personas que, en su caso, se designen para la coordinación del proceso de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que corresponde a las/los Sras./Sres. Consejeras/os Generales y obligacionistas de examinar los siguientes documentos, en el domicilio social

de la entidad, por lo que quedarán depositados en la Secretaría General, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla:

a) Proyecto de Fusión.

b) Informe sobre el Proyecto de Fusión de los expertos independientes.

c) Informe de los respectivos Consejos de Administración sobre el Proyecto de Fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las respectivas cajas, debidamente auditadas.

e) Los balances de fusión de cada una de las entidades, con los informes de verificación de los auditores.

f) Los Estatutos y Reglamentos vigentes de las cajas que participan en la fusión.

g) El texto del acuerdo de fusión que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Asamblea General.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Bombero-Conductor.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 21 plazas de Bombero-Conductor vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Consorcio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las citadas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007 y 2008, pudiendo aumentarse este número de plazas si antes de la fecha de la terminación del tercer ejercicio de este concurso-oposición se hubiera aprobado una nueva oferta de Empleo Público que recogiera más plazas de la misma Escala, Subescala, Clase y denominación de las que ahora se convocan.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma del Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y a las normas de esta convocatoria. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de admitidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el tablón de anuncios del Consorcio.

Asimismo se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de presentación de instancias. Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios que para la presente convocatoria y a efectos informativos será el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Segunda. Condiciones de los/las aspirantes.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición libre quienes ostenten los siguientes requisitos:

1.º Tener la nacionalidad española, según lo dispuesto en el artículo 56.1.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán participar en este proceso selectivo, los indicados en el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dada la excepción especificada en este artículo para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

2.º Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.º Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente. Los/las aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

4.º Estar en posesión del permiso de conducción clase C con inclusión del BTP, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

5.º No haber sido separado, ni despedido mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Bombero-Conductor.

7.º No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en el artículo 57, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.º Prestar su consentimiento expreso a someterse a las pruebas médicas y físicas necesarias a que se refieren las Presentes bases en su Anexo IV así, como en su caso, a los controles antidopaje que puedan ser determinados en cualquier momento por el Tribunal.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias; y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.

Tercera. Instancias.

1. Las Instancias solicitando tomar parte, según modelo del Anexo V, modelo de instancia, en el concurso-oposición libre deberán dirigirse al Sr. Presidente del Consorcio, manifestando que el/la aspirante reúne las condiciones exigidas en la base II, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando obligatoriamente:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia de la titulación académica exigida. Aquellos aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

2. El lugar de presentación de las Instancias será el Registro General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, sito en Ctra. Huelva a San Juan del

Puerto km. 1,5, Área Desarrollo Local-Pabellón Los Álamos de Huelva; durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, la presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de cincuenta (50) euros. Podrán ser abonados de alguna de las siguientes formas:

a) Por ingreso o transferencia en la cuenta bancaria 2098 0049 12 0102000038 de Cajasol, indicando en el mismo el nombre del opositor.

b) Por giro postal o telegráfico a nombre del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, indicando en el mismo el nombre del opositor.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por los miembros titulares siguientes:

Presidente: El Director Gerente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Secretario/a: La del Consorcio o funcionario/a del mismo en quien delegue.

Vocales: Constará además de tres vocales, uno de ellos Funcionario designado a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente del Consorcio, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los/las aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención antes referida, escrito de recusación en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Sr. Presidente y Secretario/a.

4. La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, dicho Tribunal estará facultado para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias bases.

5. El Tribunal podrá contar con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

6. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el secretario/a.

7. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

Quinta. Lista provisional de aspirantes y subsanación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de diez días naturales, desde la publicación de dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se publicará también en el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Sexta. Lista definitiva de aspirantes y comienzo de la Oposición.

Transcurrido el plazo anterior, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1. Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el tablón de anuncios del Consorcio.

2. Orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, comenzando por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra que se haya obtenido en el sorteo en la sesión constitutiva del Tribunal.

3. Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador, incluidas las suplencias.

4. Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo constar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva, y en el lugar donde se haya realizado la última prueba.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y a través de ella, se considerarán citados los/las aspirantes para el desarrollo de las pruebas, en llamamiento único. Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva y en el lugar donde se ha realizado la última prueba.

Séptima. Desarrollo de la Oposición y calificación de las pruebas.

Este concurso-oposición cuenta con dos fases diferenciadas:

- I. Fase de oposición.
- II. Fase de concurso.

I. Fase de oposición.

Para la realización de las pruebas, los aspirantes deberán acudir al lugar y fechas previamente señalados, acompañados de su DNI original, a efectos de identificación personal.

Desde la terminación de una prueba hasta el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días naturales.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido/a del proceso selectivo.

La calificación final de la fase de oposiciones se obtendrá sumando cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas que serán obligatorias y eliminatorias.

1.<sup>a</sup> Prueba de conocimiento.

Consiste en medir la capacidad del opositor/a, sus conocimientos teóricos y prácticos en las materias generales, específicas y de conocimiento del medio que se exigen para el puesto a desarrollar. Para ello, los aspirantes deberán superar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de un cuestionario tipo test, de 100 preguntas concretas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en los Anexos I y II, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta: 1 punto.  
Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, y consistirá en la realización por escrito de un cuestionario tipo test, de 50 preguntas concretas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de la provincia de Huelva establecidos en el Anexo III, siendo necesario alcanzar un total de 25 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse aptos. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta: 1 punto.  
Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Ambos ejercicios, primero, segundo de la prueba de conocimiento se realizarán el mismo día, en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las mismas, como máximo de 5 horas.

El resultado de todos los ejercicios, será publicado en el tablón de anuncios del Consorcio.

La puntuación final de los que hayan superado todos los ejercicios de la prueba de conocimiento vendrá determinada por la media aritmética de los tres ejercicios.

El resultado final de la prueba será publicado en el tablón de anuncios del Consorcio.

2.<sup>a</sup> Prueba psicotécnica.

Incluirá un conjunto de pruebas psicotécnicas orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los/las aspirantes son los más adecuados para la función a desempeñar.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un asesor cualificado, designado por el Presidente del Consorcio previa audiencia al Tribunal, en el que se realizarán un máximo de cinco (5) pruebas normalizadas, necesarias para evaluar los problemas de personalidad que afecten de manera significativa al:

- Control y la estabilidad psíquica.
- La posibilidad de adaptación a un equipo.
- La aceptación de normas y de la autoridad.
- La capacidad de decisión.
- La excesiva susceptibilidad.
- Las reacciones extremas a estímulos corrientes.
- Las conductas inusitadas y extrañas.
- Se valorará coeficiente de inteligencia general.

Los/as candidatos/as se declararán apto/a o no apto/a en función de su adaptación al perfil general de personalidad y siempre que superen el mínimo en las pruebas indicadas.

El Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del Consorcio, el resultado de esta Prueba, por la que los/las

aspirantes «aptos/as» se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación publicándose en el tablón de anuncios del Consorcio.

3.ª Prueba de aptitud física.

Antes de comenzar las pruebas de este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Certificado Médico, en impreso oficial y vigente, en el que haga constar expresamente lo siguiente: «El interesado reúne las condiciones físicas adecuadas para realizar las pruebas de aptitud física que figuran especificadas en la base séptima de la presente Convocatoria, y para el desempeño de las funciones de Bombero-Conductor no padece en el momento actual ninguna de las enfermedades ni limitaciones que se relacionan en el Anexo IV de la citada convocatoria», el expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 10 días anteriores a la celebración de las pruebas. El no entregar el referido certificado comportará la no realización del ejercicio y el desistimiento de todos los derechos al efecto.

Este certificado no excluye en absoluto las comprobaciones que integran el ejercicio de estas bases y que tienen autonomía propia. Asimismo, el Tribunal podrá elegir al azar de entre los aspirantes un número de ellos para la realización de un control antidoping, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física según la lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, supondrá la exclusión del afectado en el proceso selectivo.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de diferentes pruebas físicas que se realizarán en el orden establecido, siendo eliminatoria una a una y necesitándose para superar cada una de ellas el valor mínimo 5 puntos, según los valores por edades y sexo establecidas en las tablas para las pruebas a) a la e) y prueba h).

a) Carrera de resistencia.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Se deberá correr la distancia de 1000 m lisos en pista por calle libre, siguiendo las siguientes Reglas:

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», o «preparado», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» u oír el «disparo», saldrá.

1. La prueba se realizará en grupo.
2. La salida se realizará de pie sin tacos de salida.
3. Se autorizará una sola salida nula.
4. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
5. Se realizará un solo intento.
6. Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas Reglas.

Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	de 3'45" a 3'41"	de 3'49" a 3'45"	de 3'54" a 3'49"	de 3'57" a 3'51"
6 puntos	de 3'40" a 3'31"	de 3'44" a 3'35"	de 3'48" a 3'39"	de 3'50" a 3'41"
7 puntos	de 3'30" a 3'21"	de 3'34" a 3'25"	de 3'38" a 3'29"	de 3'40" a 3'31"
8 puntos	de 3'20" a 3'11"	de 3'24" a 3'15"	de 3'28" a 3'19"	de 3'30" a 3'21"
9 puntos	de 3'10" a 3'01"	de 3'14" a 3'05"	de 3'18" a 3'09"	de 3'20" a 3'11"
10 puntos	Inferior a 3'01"	Inferior a 3'05"	Inferior a 3'09"	Inferior a 3'11"

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	de 4'10" a 4'01"	de 4'14" a 4'05"	de 4'16" a 4'08"	de 4'21" a 4'13"
6 puntos	de 4'00" a 3'51"	de 4'04" a 3'55"	de 4'07" a 3'59"	de 4'12" a 4'03"
7 puntos	de 3'50" a 3'41"	de 3'54" a 3'45"	de 3'58" a 3'49"	de 4'02" a 3'53"
8 puntos	de 3'40" a 3'31"	de 3'44" a 3'35"	de 3'48" a 3'39"	de 3'52" a 3'43"
9 puntos	de 3'30" a 3'21"	de 3'34" a 3'25"	de 3'38" a 3'29"	de 3'42" a 3'33"
10 puntos	Inferior a 3'21"	Inferior a 3'25"	Inferior a 3'29"	Inferior a 3'33"

b) Carrera de velocidad.

Finalidad: Velocidad.

Descripción: Se deberá correr la distancia de 50 m en pista y sin salirse de la calle asignada, siguiendo las siguientes reglas:

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», o «preparado», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» u oír el «disparo», saldrá. El recorrido finalizará cuando el candidato supere con el pecho la línea de meta.

1. La prueba se realizará individualmente.
2. Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y décimas de segundo.
3. Se realizarán un único intento, existiendo una repesca final para aquellos que no hubieran superado la prueba en su serie, obteniéndose en este caso una calificación máxima de 5 puntos.
4. Se autorizará una salida nula. Un segundo nulo será motivo de exclusión de la prueba.
5. Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas Reglas.

Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	de 7"00 a 6"91	de 7"20 a 7"11	de 7"40 a 7"31	de 7"60 a 7"51
6 puntos	de 6"90 a 6"81	de 7"10 a 7"01	de 7"30 a 7"21	de 7"50 a 7"41
7 puntos	de 6"80 a 6"71	de 7"00 a 6"91	de 7"20 a 7"11	de 7"40 a 7"31
8 puntos	de 6"70 a 6"61	de 6"90 a 6"81	de 7"10 a 7"01	de 7"30 a 7"21
9 puntos	de 6"60 a 6"51	de 6"80 a 6"71	de 7"00 a 6"91	de 7"20 a 7"11
10 puntos	Inferior a 6"51	Inferior a 6"71	Inferior a 6"91	Inferior a 7"10

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	de 8"40 a 8"31	de 8"90 a 8"81	de 9"40 a 9"31	de 9"90 a 9"81
6 puntos	de 8"30 a 8"21	de 8"80 a 8"71	de 9"30 a 9"21	de 9"80 a 9"71
7 puntos	de 8"20 a 8"11	de 8"70 a 8"61	de 9"20 a 9"11	de 9"70 a 9"61
8 puntos	de 8"10 a 8"01	de 8"60 a 8"51	de 9"10 a 9"01	de 9"60 a 9"51
9 puntos	de 8"00 a 7"91	de 8"50 a 8"41	de 9"00 a 8"91	de 9"50 a 9"41
10 puntos	Inferior a 7"90	Inferior a 8"40	Inferior a 8"90	Inferior a 9"40

c) Potencia tren superior.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Colgado de una barra fija con las manos, dedos pulgares hacia delante y brazos totalmente extendidos, flexionar dichos brazos elevando el cuerpo hasta que la barbilla supere la línea de las manos y volver a extender totalmente los brazos. Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	15 repeticiones	13 repeticiones	11 repeticiones	9 repeticiones
6 puntos	16 a 18 repeticiones	14 a 15 repeticiones	12 a 13 repeticiones	10 a 11 repeticiones
7 puntos	19 a 20 repeticiones	16 a 17 repeticiones	14 a 15 repeticiones	12 a 13 repeticiones
8 puntos	21 a 22 repeticiones	18 a 19 repeticiones	16 a 17 repeticiones	14 a 15 repeticiones
9 puntos	23 a 24 repeticiones	20 a 21 repeticiones	18 a 19 repeticiones	16 a 17 repeticiones
10 puntos	≥ 25 repeticiones	≥ 22 repeticiones	≥ 20 repeticiones	≥ 18 repeticiones

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	5 repeticiones	4 repeticiones	3 repeticiones	2 repeticiones
6 puntos	6 a 7 repeticiones	5 a 6 repeticiones	4 a 5 repeticiones	3 a 4 repeticiones
7 puntos	8 a 10 repeticiones	7 a 9 repeticiones	6 a 7 repeticiones	5 a 6 repeticiones
8 puntos	11 a 13 repeticiones	10 a 11 repeticiones	8 a 9 repeticiones	7 a 8 repeticiones

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
9 puntos	14 a 16 repeticiones	12 a 14 repeticiones	10 a 12 repeticiones	9 a 10 repeticiones
10 puntos	≥ 17 repeticiones	≥ 15 repeticiones	≥ 13 repeticiones	≥ 11 repeticiones

d) Balón medicinal 4 kg hombres y 3 kg mujeres.: Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza. Lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Intento nulo: Será nulo todo intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las Reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y/o 3.<sup>a</sup>

1. El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos accionarán, simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.

2. En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.

3. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación.

4. El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.

5. Se medirá la longitud del lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 0,25 m.

6. Se realizarán dos intentos, anotándose el mejor de ellos.

Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	7,25 m	7,00 m	6,75 m	6,25 m
6 puntos	7,50 m	7,25 m	7,00 m	6,75 m
7 puntos	7,75 m	7,50 m	7,25 m	7,00 m
8 puntos	8,00 m	7,75 m	7,50 m	7,25 m
9 puntos	8,25 m	8,00 m	7,75 m	7,50 m
10 puntos	> 8,50 m	> 8,25 m	> 8,00 m	> 7,75 m

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	6,25 m	6 m	5,75 m	5,50 m
6 puntos	6,50 m	6,25 m	6,00 m	5,75 m
7 puntos	6,75 m	6,50 m	6,25 m	6,00 m
8 puntos	7,00 m	6,75 m	6,50 m	6,25 m
9 puntos	7,50 m	7,25 m	7,00 m	6,75 m
10 puntos	> 8,00 m	> 7,75 m	> 7,50 m	> 7,25 m

e) Desplazamiento en el medio acuático: Situarse sobre la plataforma, preparado para realizar la prueba. El juez ordenará: «Preparado»... «ya», y a esta señal, lanzarse al agua y desplazarse 50 m nadando en un recorrido de ida y vuelta, en la forma que se especifica en las reglas. En la mitad del recorrido, sumergirse y extraer del fondo de la piscina una anilla, que estará situada sobre un cuadrado, para depositarla sobre la orilla. Reglas:

1. La salida se realizará desde la plataforma, a la señal del juez.

2. Los primeros 25 m del recorrido se nadarán de forma libre, pero en todo caso, el cuerpo habrá de mantener la posición ventral.

3. Para recoger la anilla, el candidato sólo podrá sumergirse cuando haya completado el recorrido de ida.

4. La anilla se depositará entre dos líneas marcadas en el suelo del borde de la piscina.

5. Depositada la anilla en el borde de la piscina, el ejecutante podrá impulsarse con los pies y con las manos para realizar el recorrido de vuelta nadando de espaldas (posición dorsal).

6. Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez. La posición dorsal durante el recorrido de vuelta no

podrá abandonarse hasta que finaliza la prueba, esto es, después que el candidato toque la pared de la piscina.

7. En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.

8. Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos y centésimas de segundo.

9. Se realizará un solo intento, excepto al considerarse nulo en salida que dará oportunidad de un segundo intento.

10. Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el candidato ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.

11. Intento Nulo: Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas.

Si por circunstancias de organización, la prueba tuviese que ser desarrollada en una piscina de otras dimensiones, se adaptará el recorrido a lo que aquí se dispone.

Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	> 50" a 52"00 <sup>cs</sup>	> 52" a 54"00 <sup>cs</sup>	> 55" a 57"00 <sup>cs</sup>	> 1'00" a 1'03"00
6 puntos	> 48" a 50"00 <sup>cs</sup>	> 51" a 52"00 <sup>cs</sup>	> 54" a 55"00 <sup>cs</sup>	> 58" a 1'00"00
7 puntos	> 46" a 48"00 <sup>cs</sup>	> 49" a 51"00 <sup>cs</sup>	> 52" a 54"00 <sup>cs</sup>	> 55" a 58"00 <sup>cs</sup>
8 puntos	> 44" a 46"00 <sup>cs</sup>	> 47" a 49"00 <sup>cs</sup>	> 50" a 52"00 <sup>cs</sup>	> 53" a 55"00 <sup>cs</sup>
9 puntos	> 42" a 44"00 <sup>cs</sup>	> 45" a 47"00 <sup>cs</sup>	> 48" a 50"00 <sup>cs</sup>	> 51" a 53"00 <sup>cs</sup>
10 puntos	Inferior a 42"00 <sup>cs</sup>	Inferior a 45"00 <sup>cs</sup>	Inferior a 48" 00 <sup>cs</sup>	Inferior a 51"00 <sup>cs</sup>

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	> 58" a 1'00"00	> 01'01" a 1'04"00	> 01'04" a 1'07"00	> 01'07" a 1'10"00
6 puntos	> 56" a 58"00 <sup>cs</sup>	59" a 01'01"	> 01'01" a 1'04"00	> 01'04" a 1'07"00
7 puntos	> 54" a 56"00 <sup>cs</sup>	> 57" a 59"00 <sup>cs</sup>	> 59" a 01'01"	> 01'02" a 1'04"00
8 puntos	> 52" a 54"00 <sup>cs</sup>	> 55" a 57"00 <sup>cs</sup>	> 57" a 59"00 <sup>cs</sup>	> 01'00" a 1'02"00
9 puntos	> 50" a 52"00 <sup>cs</sup>	> 53" a 55"00 <sup>cs</sup>	> 55" a 57"00 <sup>cs</sup>	> 58" a 1'00"00
10 puntos	Inferior a 50"00 <sup>cs</sup>	Inferior a 53" 00 <sup>cs</sup>	Inferior a 55" 00 <sup>cs</sup>	Inferior a 58" 00 <sup>cs</sup>

f) Prueba de confinamiento: Consistirá en el recorrido por un espacio confinado, en donde deberá localizar un equipo de comunicaciones y transmitir la secuencia de ordenes que establezca el tribunal. Los tiempos de permanencia en dicho espacio tendrá unos máximos y mínimos que establezca el tribunal, debiéndose completar la secuencia completa para declarar al aspirante como apto/a. La prueba se baremará como apto/a/no apto/a.

g) Ascenso de auto escalera: Subir por una escalera mecánica de bomberos hasta una altura máxima de 20 metros, con un ángulo de inclinación de aproximadamente 60°, en un tiempo máximo de 30 segundos los hombres y de 33 segundos las mujeres. La prueba se baremará como apto/a/no apto/a.

h) Coordinación Psico-física: Consistirá en el desarrollo de un recorrido no superior a 50 m en el que el aspirante deberá equiparse con chaquetón de bomberos, casco y guantes, desplazar pesos no superiores a 35 kg, organizar elementos y conexionar mangueras. Todo ello en un tiempo máximo de 40 segundos para hombres y mujeres. La secuencia será leída por el tribunal al aspirante antes del desarrollo de la misma. El no desarrollar algún apartado del circuito según la secuencia especificada o no realizarlo según las instrucciones dadas por el tribunal se penalizará con la pérdida de 0,5 puntos por cada error, a descontar de la puntuación obtenida según el tiempo realizado. Se baremará según la siguiente tabla:

Superior a 40 segundos	NO APTO/A
40 seg	5 puntos
39,9 a 37 seg	6 puntos
36,9 a 34 seg	7 puntos
33,9 a 29 seg	8 puntos
28,9 a 26 seg	9 puntos
Inferior a 26 seg	10 puntos

4.ª Prueba práctica.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba práctica relacionada con el desempeño del puesto, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho ejercicio será calificado con hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo. Los/las aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, serán declarados NO APTOS/AS, y quedarán eliminados del proceso selectivo.

Octava. Desarrollo del concurso.

II FASE DE CONCURSO

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba segunda, atendiendo a los méritos legados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

El Concurso se regirá por el siguiente baremo:

Titulación

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor/a: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,85 punto.
- Título Universitario Propio: 0,70
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario/a: 0,55 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Master, Becas, Congresos y Jornadas, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Duración	Asistencia		Impartido	
	Oficial <sup>(1)</sup>	No oficial <sup>(2)</sup>	Oficial	No oficial
Hasta 20h	0,25	0,125	0,125	0,0475
De 21 a 40 h	0,50	0,25	0,25	0,095
De 41 a 100 h	0,75	0,375	0,375	0,1425
De 101 a 200 h	1,00	0,50	0,50	0,19
De 201 a 300 h	1,25	0,75	0,75	0,285
Más de 300 h	1,50	1,00	1,00	0,50

(1) Cursos, Seminarios... impartidos por Administraciones Públicas, entendiendo por tales, las incluidas en el artículo 2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios... impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua.

(2) Cursos, Seminarios... impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior.

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,1250 puntos.

En puesto de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas: 0,0625 puntos.

En puesto de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Titulación: Máximo 1 punto.
- Cursos y seminarios: Máximo 4 puntos.
- Experiencia profesional: Máximo 7 puntos.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la suma de la fase del concurso, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios del Consorcio, determinándose en la misma, los/las aspirantes, en igual número de plazas convocadas que deberán pasar el Reconocimiento Médico.

Reconocimiento Médico: El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Bombero-Conductor, los someterá a un examen de Salud efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro del Anexo IV, incorporado a estas Bases.

Una vez realizado y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, éste calificará de forma expresa «apto/a» o «no apto/a», a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser apto/a para poder realizar el Curso de Formación.

Curso de Formación: Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que hayan superado el Examen de Salud

y en igual número de plazas convocadas, accederán a la siguiente prueba selectiva que constará de un Curso Práctico de Formación con una duración de un mes, que se impartirá por personal de este Consorcio de Bomberos. La Dirección de Operaciones, una vez concluido el curso, facilitará la Tribunal Calificador, una calificación de forma expresa de «apto/a» o «no apto/a», a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser apto/a para poder superar el mismo. Quienes no superen el citado Curso, perderán todos los derechos a poder ser nombrados Funcionarios.

#### Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación definitiva de los/las aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Sr. Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir, teniendo dicha propuesta carácter vinculante para la resolución que deba adoptarse por el órgano competente para el nombramiento.

También, el Tribunal podrá designar una lista de reserva, con un máximo de veintiuna o el número final de plazas nombradas en base al párrafo segundo de la base primera, de entre los aspirantes aprobados que exceda del número de plazas convocadas, por orden de puntuación.

#### Decimoprimer. Presentación de documentos.

Los/las aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación Definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición libre se exigen en la base segunda, y que no hayan sido entregados con anterioridad.

Aquellos/as que dentro del plazo indicado no presenten la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad documental.

#### Decimosegunda. Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Presidente del Consorcio procederá al nombramiento como funcionario/as en prácticas, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de un mes, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo, siendo sustituido por el primer clasificado de la lista de reserva y sucesivos.

#### Decimotercera. Destino.

Los Bomberos-Conductores nombrados podrán ser destinados o adscritos a cualquier Parque de Bomberos de este Consorcio de Bomberos de Huelva, eligiendo destino por el orden obtenido en el proceso selectivo.

#### Decimoquinta. Recursos y alegaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Contra las actuaciones o resoluciones del Tribunal, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones.

Contra las actuaciones o resoluciones del tribunal, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 114 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Presidencia del Consorcio como órgano competente para resolverlo.

La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas se realizará por los aspirantes durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

Huelva, 12 de marzo de 2010.- El Presidente, Ildefonso Martín Barranca.

## ANEXO I

### TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración general del estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen local español: clases de entidades locales. organización municipal. competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. provisión de puestos de trabajo. el personal laboral: tipología y selección. derechos del personal al servicio de los entes locales. Deberes del personal al servicio de los entes locales.

## ANEXO II

### TEMAS ESPECÍFICOS

#### A. EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

##### I. Operaciones de salvamento.

1. Equipos de intervención: Autobombas, vehículos de salvamento, especiales y auxiliares.

2. Desarrollo de las operaciones.

3. Salvamento: Clasificación. Equipos hidráulicos de rescate. Equipos eléctricos de rescate. Equipos de tracción, de arrastre, tapafugas y trasvases, de visión, de elevación e iluminación. Escalas: ganchos, antepecho, corredera y garfio. Dimensiones y características de: cuerdas, cinchas y tiros. Rescate de víctimas en: colisiones de vehículos, hundimiento de edificios, metro, ferrocarril, autopistas, aviones, autobuses, embarcaciones. Salvamentos: Liberación. Desencarcelación. Hundimientos. Desescombro.

4. Catástrofes: Introducción a las catástrofes. Psicología de situaciones catastróficas.

5. Salvamento en altura: Maniobras de salvamento en altura. Detección y localización de víctimas. Teoría de maniobras de fuerzas. Maniobras de localización con detector geofónico.

6. Técnicas de intervención en accidentes de circulación: Control de riesgos inminentes. Seguridad en la intervención. El rescate de víctimas. Fin de la intervención.

##### II. Control y extinción de incendios.

7. Teoría del fuego: Química del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustión. Productos de la combustión.

Factores del incendio. Ignición espontánea. Explosiones. Propagación del incendio. Clasificación de fuegos. Sustancias inflamables. La electricidad en incendios.

8. Agentes extintores: Agua, espuma, polvo extintor, soluciones acuosas en polvo.

9. Métodos de extinción: Normas básicas de actuación.

10. Estabilidad y resistencia al fuego de elementos constructivos: Estructuras: madera, hormigón, acero, plásticos, otros materiales.

11. Componentes de los equipos e instalaciones: Tomas de agua: hidrantes, bocas de riego, bocas de incendio (BIE). Columna seca. Sistemas de detección y alarma. Sistemas fijos de extinción. Instalaciones de rociadores automáticos, anhídrido carbónico, hidrocarburos halogenados, polvo químico seco. Instalaciones de mangueras: de impulsión, de aspiración. Lanzas: chorro sólido, triple efecto, chorro hueco, monitores. Generadores de espuma: premezclador y lanza; grandes volúmenes. Accesorios hidráulicos: bomba manual, columna de hidrante, llave de hidrante, llave de racores. Tapafugas. Estranguladores. Alcachofa de aspiración. Hidroeyector e hidrobomba. Puente de mangueras. Otros materiales de extinción: extintores. Otras herramientas: batefuegos; mochilas.

12. Estudio de los medios móviles: Autobombas: bomba urbana ligera; bomba rural ligera; bomba forestal ligera; bomba urbana pesada; bomba rural pesada; bomba forestal pesada; bomba nodriza ligera y bomba nodriza pesada. Vehículo con agente único. Vehículo con múltiples agentes. Otros vehículos de extinción y salvamento. Autoescala automática; autoescala semiautomática; autoescala manual; auto brazo articulado; auto brazo extensible; auto grúa taller; auto grúa pesada. Furgón útiles varios. Furgón de apeos y apuntalamientos.

III. Fenómenos naturales y antrópicos.

13. Meteorología: Efectos de los riesgos meteorológicos: huracanes, tornados e inundaciones. Efectos del viento en las edificaciones. Efectos de los riesgos geológicos: terremotos, volcanes y deslizamientos.

14. Derrumbamientos: Reconocimientos y patología. Maniobras de apuntalamientos.

15. Edificación: Normas básicas. Aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Señales de evacuación. Normas UNE. Disposiciones legales. Elementos integrantes de los edificios: estructurales; complementarios y auxiliares. Sistemas constructivos: definición; clasificación. Sistemas porticados y sistemas de entramado. Cimentación: Concepto, clasificación y tipologías. Tipos de cimentación: superficial, profunda y firme inaccesible. Sistemas de cimentación: la cimentación aislada. Vigas de cimentación. Placas de cimentación. Pilotajes. Elementos integrantes. Terrenos; clasificación; rocas, terrenos compactos, terrenos sueltos, terrenos deficientes. Taludes naturales de los terrenos; desmontes; terraplenes; vaciados; minados; apertura de zanjas y pozos. Forjados: elementos del forjado. Tipología. Forjados metálicos: tipologías. Forjados de hormigón unidireccionales y bidireccionales. Forjados de chapa plegada. Losas y placas. Otros tipos: soleras y pavimentos. Escaleras: partes integrantes. Materiales empleados. Enlace con la estructura del edificio. Cubiertas: clasificación. Tejados y azoteas. Pendientes y disposición de los faldones. Elementos constitutivos: estructura sustentante y material de cubrición. Cubiertas simples y compuestas. Azoteas: transitables y no transitables. Cerramientos y divisiones: condiciones del cerramiento/división.

16. Hundimiento y colapso de edificaciones: tipos, señalización, procedimientos de intervención. Sistemas de detección y localización de las personas atrapadas. Técnicas de penetración en estructuras colapsadas: butrón, pozo, chimenea, galería. Levantamiento de pesos. Teoría para la ejecución de maniobras de fuerza: tipos, herramientas y equipos.

17. Materias peligrosas: Clasificación de las materias peligrosas. Principales riesgos de las materias peligrosas. Identificación: panel naranja, número ONU, número de peligro, etiquetas. Señalización de vehículos. Clasificación de la emergencia. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes: información, objetivos, normas de actuación, misiones asignadas por el mando, desarrollo del plan de actuación en caso de accidente. Competencias, intervención de los servicios contra incendios y las fuerzas de orden público. Fichas de intervención. Normas de circulación vehículos ADR, equipamiento de los vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de mercancías peligrosas.

18. Emergencias: Emergencias en depósitos de líquidos inflamables. Riesgos tecnológicos. Riesgos antrópicos.

IV. Operaciones de ayudas técnicas.

19. Patología de la construcción: el estado de ruina.

20. Síntomas de las lesiones: asientos, separación de elementos estructurales y bombeos. Disgregación de materiales. Desplome. Corrimiento. Manifestación: Grietas: vivas y muertas, capilares y estructurales, amplitud, velocidad de aparición, forma geométrica. Pérdida de horizontalidad y verticalidad. Descuadre de huecos. Medición de la grieta: Testigos. Puesta de testigos.

21. Procedimientos y sistemas de afianzamiento de elementos estructurales: apuntalamientos y entibaciones. Entibaciones. Definición. Ejecución de los vaciados. Bataches: fases de ejecución. Medidas de protección: acodalamientos y entibaciones. Precauciones en edificios colindantes: recalces. Entibación: tablas horizontales, tablas verticales. Apuntalamientos y apeos. Definición. Elementos de un apeo: verticales (puntal, pies derechos, viritillos, zapatas murales); horizontales (sopandas, durmientes, puentes, codales, agujas). Elementos inclinados: tornapunta, jabalcón, riostras. Pequeño material auxiliar: bridas, puntas, clavos, bellotes, cuñas, muletillas. Apeos. Materiales empleados: madera; hierro en perfiles; tubos de fierros con uniones articuladas. Puntales telescópicos. Normas generales para efectuar un apeo. Procedimientos de apeo según el elemento dañado cimentación de zapatas corridas y aisladas. Jácenas y vigas maestras. Pilares. Forjados. Muros. Apeos de aspillas. Tornapuntas. Tornapuntas a varias alturas. Muros interiores. Acodalado de muros: apeos volantes. Recercado de huecos adintelados. Arcos y bóvedas. Armaduras de cubierta. Cimientos medianeros descolgados. Muros de contención.

22. Instalaciones: Generalidades: localización, disposición y situación. Relación instalaciones- estructura. Materiales. Elementos: simbología y utilización.

23. Agua: Agua fría: trazado y disposición de las instalaciones. Componentes: tuberías y conducciones. Dispositivos y válvulas. Bombas y depósitos. Agua caliente sanitaria: trazado y disposición de las instalaciones. Clasificación: instalaciones individuales, componentes; instalaciones centralizadas, componentes.

24. Depósitos y almacenamiento de materiales: Depósitos de materiales sólidos: combustibles, no combustibles. Depósitos de materiales líquidos: combustibles, no combustibles. Depósitos de gases: natural, licuados del petróleo.

25. Calefacción: Sistemas de calefacción: convección natural, forzada. Radiación. Componentes: calderas, quemadores, tuberías, elementos de caldeo. Accesorios.

26. Climatización: Conceptos básicos sobre climatización. Proceso de acondicionamiento de aire. Sistemas de climatización: bomba de calor, climatizadores, acondicionadores, consolas de condensación: por agua, por aire.

27. Desagües: Clasificación de los sistemas de evacuación de aguas: unitario, separativo, semi-separativo, de elevación forzada. Componentes de las instalaciones de evacuación de aguas: conducciones y arquetas, cierres hidráulicos, redes de ventilación, grupos de bombeo, acometidas al alcantari-

llado urbano, depuración. Ventilación: Natural, forzada, artificial. Evacuación de humos: viviendas: chimeneas y fumistería. Locales y garajes.

28. Gas: Natural, butano, propano. Acometida. Redes de distribución: verticales, horizontales. Contadores. Aparatos de consumo.

29. Transporte: Cintas transportadoras. Escaleras mecánicas. Ascensores. Montacargas.

30. Electricidad: Conceptos básicos de electrotecnia. Infraestructura y distribución de energía eléctrica: distribución, centrales, redes de alta tensión (AT) y subcentrales. Redes de distribución de baja tensión (BT). Acometidas eléctricas y centros de transformación. Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas: electrificación interior de un edificio, instalaciones de enlace, instalación interior de una vivienda. Representación gráfica de las instalaciones eléctricas. Instalaciones de protección: protección contra las descargas eléctricas. Diferenciales. Instalaciones de puesta a tierra. Protección de las instalaciones eléctricas. Fusibles y automáticos. Materiales de las instalaciones eléctricas.

31. Instalaciones urbanas. Red de alcantarillado. Agua. Bocas de riego. Hidrantes. Gas. Electricidad. Alumbrado público. Semáforos. Registros. Telefonía.

32. Métodos de intervención en: Consolidación de construcciones. Achiques. Ascensores. Maquinaria. Apertura de puertas. Atención a dementes y suicidas. Atención a animales. Corte de suministros.

## B. PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO

### I. Normativas e instalaciones de prevención.

33. Prevención: Nociones sobre prevención. Normativa de prevención de incendios. Condiciones urbanísticas. Accesibilidad e instalaciones. Comportamiento de los materiales ante el fuego. Compartimentación. Instalaciones de extinción de incendios. Instalaciones de detección de incendios y alarma. Evacuación de edificios. Señalización. Reglamento de almacenamiento de maderas y películas. Reglamento de almacenamiento de productos químicos. Transporte de materias peligrosas.

34. Instalaciones: Depósitos de combustible. Calderas. Extracciones de humos. Aire acondicionado. Transformadores. Instalaciones eléctricas. Ascensores y montacargas.

35. Protección Civil. Ley y Norma Básica: fundamentos, organización, actuación, autoprotección, actuación en caso de emergencia, actuaciones preventivas, dirección y coordinación, infracciones y sanciones, planes territoriales, directrices para su elaboración, planes especiales, disposiciones generales, tipos de planes especiales, competencias, declaración de interés nacional, planes de emergencia municipales, aspectos básicos, agrupación de voluntarios, misiones, coordinación de efectivos en operativos de siniestro y preventivos.

36. Materias peligrosas y su incidencia en la prevención de incendios. Clasificación y principales riesgos de las materias peligrosas; número de peligro; panel naranja; etiquetado y señalización de vehículos; plan de actuación para los posibles casos de accidentes; objetivos; competencias; misiones asignadas al mando; información; bases del plan; clasificación de la emergencia; desarrollo del plan de actuación en caso de accidente; intervención de las fuerzas de orden público y los servicios contra incendios; normas de actuación; ejemplos de fichas de intervención; normas internacionales de circulación de vehículos (ADR); equipamiento de los vehículos ADR; normas sobre carga y descarga de mercancías peligrosas; emergencias en depósitos cisternas y botellas de gases comprimidos y líquidos químicos y/o combustibles.

### II. Mantenimiento de los medios materiales.

37. Mecánica básica de vehículos. Elementos que los constituyen. Motores de explosión. Elementos que los cons-

tituyen. Tipos más usados. Motores de combustión diesel. Descripción y elementos que los constituyen. Funcionamiento. Motores de dos tiempos: constitución, funcionamiento y comparación con los de cuatro tiempos. Propulsión. Ideas generales sobre tracción delantera y propulsión total. Diferencia entre vehículos urbanos y los 4x4, suspensiones, transmisión, diferenciales, partes principales, altura mínima, ángulo de ataque, ángulo de vuelco, vadeo, radio de giro.

38. Bombas hidráulicas. Definición. Tipos de bombas. Bombas centrífugas: partes de una bomba, bombas de baja presión, bombas de alta presión. Curvas características de las bombas. Normas de uso, aspiración y cebado de la bomba. Principios de aspiración. Bombas portátiles: aspiradoras de líquidos, turbobombas, motobombas y motobombas flotantes.

39. Radioemisoras. Tipos de radioemisoras: fijas, portátiles. Alimentadores, baterías y antenas. Redes de radiocomunicación simples, con repetidores, de asignación dinámica de frecuencias. Nociones de cobertura radioeléctrica. Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento. Protocolos de comunicación.

40. Características técnicas de los equipos de protección personal. Traje de trabajo. Equipo de protección respiratoria. Traje de protección térmica. Traje de protección química. Traje de protección radiactiva.

41. Normativas de equipos de protección personal usados en la prevención y extinción de incendios. Descripción, funcionamiento y características de los equipos de protección personal. Homologación y certificación CE. Legislación específica. Prescripciones técnicas y obligaciones derivadas de los reglamentos de los equipos. Instrucciones técnicas complementarias y las normas asociadas a la fabricación, uso y mantenimiento de equipos.

42. Características técnicas de los equipos de intervención en salvamento y rescate de los cuerpos de bomberos. Escalas: ganchos, antepecho, corredera y garfio. Cuerdas, cinchas y tiros: dimensiones y características. Nudos. Aislamiento eléctrico: pértigas, banqueta y plancha aislante. Guantes. Herramientas. Material de elevación y tracción. Material de corte, separación y desencarcelación. Material sanitario: botiquín y camillas.

43. Características de las herramientas y equipos utilizados en la extinción de incendios. Tomas de agua: Hidrantes. Bocas de riego. Bocas de incendio (BIE). Piezas de unión: Racores. Bifurcaciones. Reducciones. Adaptadores. Mangueras y mangotes: de impulsión, de aspiración. Carretes de pronto socorro: baja presión y alta presión. Lanzas: chorro sólido. Triple efecto. Chorro hueco. Monitores. Generadores de espuma: premezclador y lanza. Grandes volúmenes. Columnas secas. Accesorios hidráulicos: bomba manual. Columna de hidrante. Llave de hidrante. Llave de racores. Tapafugas. Estranguladores. Alcachofa de aspiración. Hidroeyector y bomba. Puente de mangueras. Otros materiales de extinción: extintores. Otras herramientas: Batefuegos. Mochilas.

44. Características técnicas de las herramientas de demolición y otros equipos empleados en las intervenciones de los cuerpos de bomberos. Generadores portátiles: características, partes del generador, puesta en marcha, paro del motor, mantenimiento, accesorios, kit de iluminación. Sierra portátil: montaje, diversos tipos de hojas de corte, instrucciones de seguridad. Radial montaje de disco, montaje del protector y empuñadura de sujeción, tipos de discos, consejos de utilización. Martillo percutor eléctrico: montaje, correcta utilización, medios de protección, correcta postura. Cuña hidráulica: composición, aplicaciones mantenimiento. Cojines neumáticos: montaje, correcta utilización, composición, aplicaciones, mantenimiento. Corte y soldadura: montaje, correcta utilización, composición, aplicaciones, mantenimiento. Motosierra: montaje, correcta utilización, medios de protección. Correcta postura. Herramientas de tracción: polipasto (tráctel), sistema de embrague, anclaje, tensionado, aseguramientos, elevación

de pesos, descenso de pesos, colocación idónea de barrotes, poleas, polipastos, sistemas o razonamiento de la reducción de cargas.

45. Características y utilidad de los medios móviles empleados en la prevención de incendios. Autobombas: Bomba urbana ligera (BUL). Bomba rural ligera (BRL). Bomba forestal ligera (BFL). Bomba urbana pesada (BUP). Bomba rural pesada (BRP). Bomba forestal pesada (BFP). Bomba nodriza ligera (BNL). Bomba nodriza pesada (BNP). Agentes especiales: Vehículo con agente único (VAU). Vehículo con múltiples agentes (VMA). Otros vehículos de extinción y salvamento: Autoescala automática (AEA). Autoescala semiautomática (AES). Autoescala manual (AEM). Auto brazo articulado (ABA). Auto brazo extensible (ABE). Autogrúa taller (AGT). Autogrúa pesada (AGP). Furgón útiles varios (FUV). Furgón de apeos y apuntalamientos (FAV). Furgón de salvamento ligero (FSVL). Furgón de salvamento pesado (FSVP). Vehículos varios: Vehículo de iluminación (VIL). Vehículo generador eléctrico (VGE). Excavadora cargadora (MEC). Vehículo taller de reparaciones (VTR). Vehículo transporte de bombas (VTP). Furgón reserva de aire (FRA). Transporte de productos peligrosos (TPP). Remolque motobomba (RMB). Remolque generador de espuma (REL). Remolque generador eléctrico (RGE). Ley de seguridad vial y legislación concordante. Manual de fabricante de vehículos.

### III. Primeros auxilios.

46. Fundamentos de primeros auxilios. Primeros auxilios: concepto, principios generales, objetivos y límites. El primer interviniente: actitudes, funciones, responsabilidad legal, riesgos y protección. Marco legal, responsabilidad y ética profesional. El primer interviniente como parte de la cadena asistencial. Fundamentos de anatomía y fisiología. Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios.

47. Soporte vital básico en primeros auxilios. Actuación del primer interviniente: soporte vital básico. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia, comprobación de la ventilación, protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardíaca, protocolo de RCPB ante una persona con parada cardio-respiratoria, RCPB en niños de 1 a 8 años y RCPB en lactantes.

48. Atención inicial a emergencias más frecuentes. Valoración del accidentado: primaria y secundaria. Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia. Intoxicaciones por vía respiratoria: intoxicaciones por inhalación de humos y gases. Signos y síntomas de urgencia: fiebre, crisis anafilácticas, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope y «shock». Heridas: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico. Hemorragias: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico. Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos tóxicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados. Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico. Lesiones producidas por calor y por frío. Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz. Accidentes eléctricos. Electrocutión: lesiones producidas por la electricidad y los rayos. Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes. Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

49. Sistemas de recogida y transporte de accidentados. Evaluación de la necesidad de efectuar el transporte de un enfermo repentino o accidentado. Posición lateral de seguridad. Posiciones de espera, no lesivas o seguras. Recogida de un lesionado. Confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos. Posiciones de transporte seguro. Técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales materiales inespecíficos o de fortuna.

50. El botiquín de primeros auxilios. Instrumentos. Material de cura. Fármacos básicos.

51. Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe. Conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes. Métodos de «triaje» simple. Norias de evacuación.

52. Principios psicológicos y técnicas de comunicación en situaciones de accidente o emergencia. Principios de psicología general. Psicología de la víctima. Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado. Comunicación asistente-familia. Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación. Estrategias del control del estrés. Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

IV. Mantenimiento de las capacidades físicas y psicológicas para el desempeño profesional.

53. El equipo de protección personal utilizado en prevención y extinción de incendios. Descripción, componentes, colocación de cada una de las prendas. El equipo de protección respiratoria: Descripción, manejo, utilización. Movimientos y orientación en oscuridad. Rastreo y localización de víctimas en ambientes sin visibilidad. Procedimientos de intervención.

54. El estrés térmico. Condicionantes físicos, control, hidratación, fluctuación de la temperatura corporal, medidas a tomar en caso de golpe de calor.

55. Exposición a productos tóxicos en prevención de incendios. Peligrosidad: toxicidad inherente al producto, concentración, condiciones ambientales y tiempo de exposición. Vías de entrada de tóxicos, detección de productos tóxicos, indicadores y equipos de detección. Detectores de gases. El explosímetro. La protección frente a agentes químicos, niveles y equipos de protección adecuados, tiempos de exposición, protocolos de descontaminación.

56. Manejo de cargas en prevención de incendios. Medidas de prevención de daños en el manejo de cargas, elementos de protección personal, procedimientos de trabajo y medios auxiliares.

57. Seguridad del entorno asociado al mantenimiento de la zona de actuación. Análisis de la zona, puntos de riesgo, sectorización, definición de zona fría, templada y caliente, plan de emergencia.

58. Acondicionamiento físico de los miembros de los cuerpos de bomberos. Estructura de la sesión de entrenamiento: calentamiento, núcleo principal y vuelta a la calma. Principios generales. Capacidades físicas condicionales: fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad. Acondicionamiento físico general o de base. Acondicionamiento físico específico. El entrenamiento autónomo: programas individuales. Hábitos saludables y conductas de riesgo.

59. Alteraciones psicológicas en el afrontamiento de situaciones críticas. Signos más habituales. Medidas paliativas. El impacto psicológico en situaciones críticas en los profesionales de emergencias. Variables relevantes en la aparición del estrés por afrontamiento de incidentes críticos. El afrontamiento de situaciones de impacto psicológico en el lugar de trabajo: Afrontamiento individual. Afrontamiento grupal. Afrontamiento organizacional. Intervención psicológica grupal: técnica del «debriefing».

### C. MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

#### I. Marco legal.

60. Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

61. Legislación Básica de Protección Civil.

62. Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura. Derechos, deberes y atribuciones.

63. Ley Forestal de Andalucía.

II. Normativa específica.

64. Normas Básicas de Protección Contra Incendios. Código Técnico de la Edificación.

65. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

66. Reglamento de Protección Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

67. Ordenación general de las emergencias. El sistema de coordinación integrada de urgencias y emergencias.

68. Tipologías de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal.

69. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Andalucía. Nociones Básicas. El Plan de Lucha contra incendios forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.

70. El Estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

#### D. CIENCIAS TECNOLÓGICAS

71. Matemáticas elementales.

72. Física: Conceptos fundamentales. Hidráulica e hidrodinámica.

73. Química básica.

74. Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos.

75. Nociones básicas de informática.

#### E. CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

76. Reglamento de Régimen Interior. Normativa Interna del CPBH.

##### ANEXO III

##### TEMAS PROVINCIA DE HUELVA

Tema 1. Redes viales de la provincia de Huelva. Competencias.

Tema 2. Geografía física e hidrografía de la provincia de Huelva.

Tema 3. Geografía política y nomenclátor de la provincia de Huelva.

Tema 4. Edificaciones y elementos singulares de la provincia de Huelva.

##### ANEXO IV

##### CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

#### A) ENFERMEDADES GENERALES

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm al torácico.

2. Infantilismo marcado.

3. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto al que se opta, aunque sea parcialmente.

#### B) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

4. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

5. Dermatitis, eczemas y ulceraciones externas.

#### C) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

6. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

7. División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

8. Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desnutrición general.

9. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

10. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

#### D) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO

11. Tartamudez muy graduada o permanente.

12. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezcan los movimientos del tronco.

13. Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

14. Lesiones valvulares.

15. Hipertensión o hipotensión marcada.

#### E) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

16. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

17. Falta del dedo gordo del pie.

18. Pies semi-planos o con arco plantar poco marcado.

19. Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

20. Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.

21. Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

22. Escoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.

23. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

24. Genu varum y Genu valgum.

25. Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

26. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

27. Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

#### F) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA AUDICIÓN

29. Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda.

30. Existencia de patología vertiginosa no aguda.

ANEXO V. MODELO DE INSTANCIA.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 21 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL  
 CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA.

**Plaza a la que aspira:**

--

**Convocatoria:**

Fecha de publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado):
--

**Datos personales:**

DNI:	1 <sup>er</sup> Apellido:	2 <sup>o</sup> Apellido:	Nombre:
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha y lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio notificación: (calle, bloque, piso, portal, puerta)			Localidad y provincia
Código Postal:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	E-mail:

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

**Documentación adjunta:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Copia de Titulación Académica exigida
- Copia de Autorización administrativa para conducir exigida
- Copia del justificante de haber abonado los derechos de examen

, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA.**

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

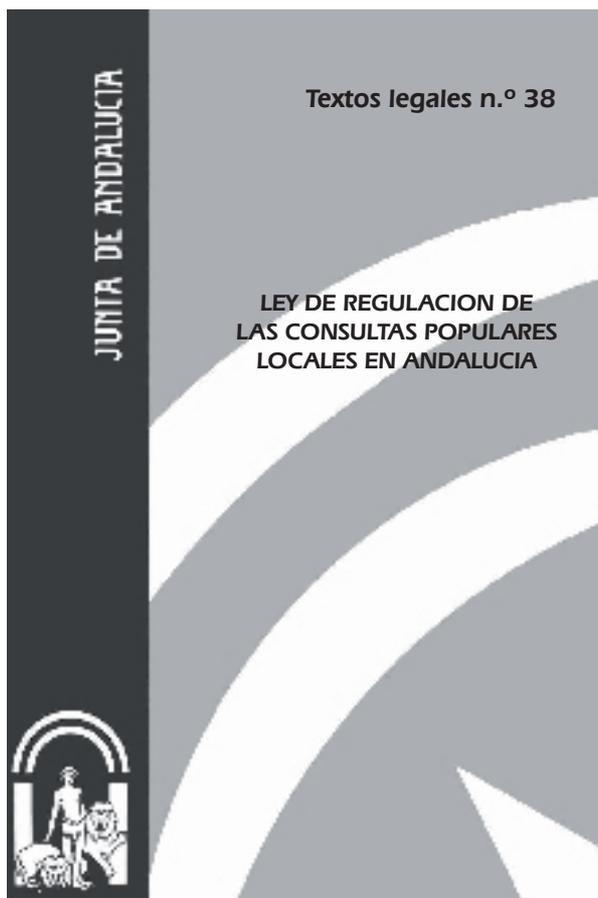
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63